



**SUMARIO**

	<i>Página</i>
Organización de los trabajos .....	1481
Tema 19 del programa:	
Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales ( <i>conclusión</i> ):	
a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;	
b) Informe del Secretario General .....	1481
Tema 32 del programa:	
Política de <i>apartheid</i> del Gobierno de Sudáfrica ( <i>continuación</i> ):	
a) Informe del Comité Especial contra el <i>Apartheid</i> ;	
b) Informe del Comité <i>ad hoc</i> para la elaboración de una convención internacional contra el <i>apartheid</i> en los deportes;	
c) Informes del Secretario General	
Informe de la Comisión Política Especial .....	1492

*Presidente*: Sr. Ismat T. KITTANI (Iraq).

**Organización de los trabajos**

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Quisiera presentar dos asuntos a la atención de la Asamblea General. Primero, los representantes han de recordar que se había establecido un plazo obligatorio, a más tardar el 1° de diciembre, para la presentación a la Quinta Comisión de todos los proyectos de resolución que tuvieran consecuencias financieras.

2. A este respecto, he recibido dos pedidos formales en el sentido de que se extienda ese plazo. Uno es del Presidente de la Primera Comisión en relación con la consideración por dicha Comisión del tema 42 del programa. El segundo es del Presidente de la Comisión Política Especial, en relación con los temas 60 y 67 del programa.

3. Luego de examinar estos pedidos, he convenido en proponer que la Asamblea General apruebe que el plazo para la presentación de estos proyectos de resolución se extienda hasta el jueves 3 de diciembre de 1981, es decir, por 48 horas ¿Puedo entender que la Asamblea General está de acuerdo con mi proposición?

*Así queda acordado.*

4. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Esta decisión, espero, permitirá que la Asamblea General pueda cumplir la labor que se había fijado. Una vez más me permito hacer un llamamiento a la

cooperación y comprensión de todos los representantes.

5. La segunda cuestión se relaciona con la lista de oradores sobre el tema 31 del programa, que la Asamblea considerará en los días venideros. Tengo intención de cerrar la lista de oradores sobre este tema el jueves 3 de diciembre a las 16 horas.

6. Con respecto al tema 30 del programa, que la Asamblea examinará la semana entrante, deseo recordar que el tema fue remitido a la Tercera Comisión para la presentación de recomendaciones, pero que el debate al respecto tendrá lugar en sesión plenaria. En vista del poco tiempo disponible para este debate, insto a quienes deseen participar en la consideración de este tema que inscriban sus nombres a la brevedad posible. Tengo intención de cerrar la lista de oradores el lunes 7 de diciembre a las 12.00 horas.

**TEMA 19 DEL PROGRAMA (*conclusión\**)**

**Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (*conclusión\**):**

- a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;
- b) Informe del Secretario General

7. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo aclarar un aspecto importante de nuestro procedimiento respecto del tema en debate. Recordarán los representantes que en las sesiones 72a. y 73a., del 25 de noviembre, se planteó una cuestión acerca del significado que debía atribuirse a las consecuencias del párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/36/L.20 y Add.1 respecto de la recomendación del Comité Especial que figura en el párrafo 3 de su resolución contenida en el párrafo 87 de su informe [A/36/23/Rev.1, cap. I]. Esto también originó la presentación de una enmienda [A/36/L.30 y Add.1] al párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

8. Luego de consultas con numerosas delegaciones interesadas, creo que lo que voy a decir es la interpretación más ampliamente aceptada de la intención y de las consecuencias involucradas en caso de que la Asamblea decida aprobar el proyecto de resolución A/36/L.20 y Add.1 tal como está.

9. La aprobación del proyecto de resolución en su forma actual tendría el efecto de reconocer el hecho de que el Comité Especial ha recomendado que la Asamblea General "examine la cuestión de Puerto

\* Reanudación de los trabajos de la 73a. sesión.

Rico como tema separado en su trigésimo séptimo período de sesiones" [A/36/23/Rev.1, cap. I, párr. 87] pero ello no constituiría una decisión de la Asamblea para hacerlo así. Tengo entendido que, en base a esta interpretación formal del significado de la acción de la Asamblea General, los patrocinadores ya no consideran necesario pedir una votación sobre la enmienda que figura en el documento A/36/L.30 y Add.1.

10. Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto sobre los proyectos de resolución A/36/L.20 y Add.1 y A/36/L.21 y Add.1 antes de la votación. Los representantes también tendrán oportunidad de explicar su voto después que se haya procedido a la votación.

11. Me permito recordar una vez más a la Asamblea que, de conformidad con la decisión 34/401, las explicaciones de voto están limitadas a 10 minutos y serán formuladas por los representantes desde sus asientos.

12. Sr. BARBOSA de MEDINA (Portugal) (*interpretación del francés*): Las cuestiones relativas a la descolonización tienen para mi país, por razones bien conocidas por la Asamblea, una importancia capital.

13. La Constitución portuguesa considera que el derecho de los pueblos a la libre determinación y a la independencia es uno de los principios fundamentales que inspiran la conducta de Portugal en sus relaciones internacionales. La importancia que atribuye a este principio resulta evidente si se tiene en cuenta que el texto constitucional lo coloca a un mismo nivel que los de la igualdad de los Estados, el arreglo pacífico de las controversias internacionales y la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados. El principio de la libre determinación de los pueblos constituye pues una de las bases fundamentales del sistema político-jurídico portugués.

14. Mi delegación, sin embargo, se encuentra colocada ante un proyecto de resolución que en lugar de mirar hacia el porvenir, parece a veces peligrosamente apegado a fórmulas de un pasado que ha quedado atrás, y que, en lugar de consagrar plenamente el derecho de ciertos pueblos a expresar y elegir su destino, podría, en varios de sus pasajes, correr el riesgo, de ponerlo en peligro, especialmente en el caso en que el estatuto de ciertos territorios ya ha sido libremente aceptado por sus habitantes. Mi delegación, por otra parte, debe pronunciarse ante una Asamblea donde figuran numerosos Miembros que han surgido de la obra de la descolonización, que ha contribuido tan profundamente a definir las grandes coordenadas de la política portuguesa en los últimos años. De modo que debe pronunciar un voto inequívoco sobre una materia que, más que cualquier otra, interesa a Portugal, y lo hará expresándose a favor del proyecto de resolución A/36/L.20 y Add.1 aunque no traduzca de una manera integral los conceptos que mi delegación desearía ver consagrados.

15. Mi delegación quisiera que se consideraran en profundidad, en una resolución cuya importancia no debe ser disminuida, cuestiones que subsisten aún después de los inmensos progresos realizados en materia de descolonización en los últimos decenios. Sin embargo, a causa de una amalgama que mi delegación no puede dejar de lamentar, hay cuestiones

sin relación directa con el tema que nos ocupa que han sido consideradas en un documento cuyo equilibrio se ve así amenazado peligrosamente.

16. Al expresar mediante el voto favorable la profunda adhesión de Portugal a los grandes principios de la descolonización, mi delegación desea subrayar las reservas formales que opone a toda decisión o recomendación que, ya sea en forma expresa o en forma indirecta, añada a la cuestión fundamental que constituye el objeto de nuestra decisión otros puntos que considera no son pertinentes.

17. Estas reservas se refieren, en especial, al párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución en la medida en que al apoyar la acción que lleva a cabo el Comité Especial, mi delegación no puede aceptar ciertas recomendaciones de su informe, particularmente las que se refieren a los territorios que no están bajo su jurisdicción como es el caso de Puerto Rico. Estas reservas se refieren también a los párrafos 4 y 8 de la parte dispositiva en razón de que mi delegación considera que debe darse primacía a la negociación por encima de la lucha armada y la violencia, sobre todo en situaciones en que se han empeñado esfuerzos por lograr soluciones pacíficas mediante una acción concertada que mi Gobierno estima esencial y un diálogo que considera inevitable. Por último estas reservas se refieren al párrafo 10 de la parte dispositiva en vista de que su texto generalizado no toma debidamente en cuenta la diversidad de situaciones cuyas consecuencias se han señalado de manera inequívoca en el curso de nuestros recientes debates en la Cuarta Comisión.

18. Sr. SHERMAN (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): A pesar del apoyo que los Estados Unidos brindan al principio de la libre determinación y de nuestra continua oposición al colonialismo en todas sus manifestaciones, mi delegación votará en contra del proyecto de resolución A/36/L.20 y Add.1. Nos vemos compelidos a proceder de esta manera, muy en contra de nuestras inclinaciones naturales, a causa de las graves deficiencias que ofrece el proyecto de resolución. Las recomendaciones que figuran en él en modo alguno alentarán materialmente el progreso de la descolonización. En realidad, su único efecto puede ser el de impedir un mayor progreso y comprometer las conquistas duramente ganadas.

19. Nos preocupa, en especial, el párrafo 4 de la parte dispositiva de este proyecto de resolución, que reconoce la legitimidad de la lucha de los pueblos bajo dominación colonial a ejercer su derecho a la libre determinación "por todos los medios necesarios a su alcance". Nos parece que una declaración de ese tipo se asemeja peligrosamente a un endoso en blanco para cualquier clase de medios que un movimiento de liberación — verdadero o pretendido — considere necesarios. Sin embargo, hay algunos actos que nunca pueden justificarse por razones de necesidad. Los asesinatos fortuitos e indiscriminados, el secuestro de aviones y la muerte de diplomáticos son siempre medios equivocados. Por justa que sea la causa o grave la provocación, nuestra humanidad exige que las partes obedezcan en todo momento a determinadas normas mínimas de conducta.

20. Mi delegación también objeta el párrafo 7 de la parte dispositiva de este proyecto de resolución, que sugiere que los intereses económicos extranjeros o de otro tipo en los territorios coloniales, por su misma naturaleza, van en detrimento de los intereses de los namibianos o de los pueblos de otros territorios no autónomos. Los Estados Unidos rechazan categóricamente esta afirmación. Como ya lo hemos señalado en el curso de las deliberaciones habidas en la Cuarta Comisión, hay muchos representantes aquí que reconocen que, a pesar de las desigualdades y a veces de los irregulares modelos de inversión extranjera, la participación foránea en las economías de sus países ha beneficiado en gran medida a sus pueblos. Por lo tanto, nos parece que carece de sentido sugerir que tales actividades son nocivas en su esencia para el pueblo de un territorio dependiente. Esta tesis sólo puede sostenerse mediante la utilización de un doble juego de normas — unas para los Estados soberanos y otras para los territorios no autónomos — lo cual constituye la esencia misma del colonialismo.

21. El párrafo 9 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que examinamos consiste de dos partes. Los Estados Unidos, sin embargo, suscriben solamente la parte de dicho párrafo por la que se pide a todos los Estados que se abstengan de adoptar medidas que puedan entrañar el reconocimiento de la legitimidad de la ocupación ilegal de Namibia por parte de Sudáfrica. En este sentido, deseo subrayar que los Estados Unidos adhieren plenamente a las decisiones del Consejo de Seguridad y de la Corte Internacional de Justicia en lo que atañe a Namibia. El Gobierno de los Estados Unidos mantiene una política firme con respecto a las inversiones en Namibia: oficialmente se las desalienta; no garantizamos ni protegemos las inversiones en Namibia basadas en derechos adquiridos por intermedio del Gobierno de Sudáfrica desde la aprobación de la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General, así como tampoco suministramos ayuda financiera para apoyar el comercio y las inversiones en Namibia. Esta política oficial asegura que las relaciones económicas y políticas de mi Gobierno con Sudáfrica en modo alguno reconocen la legalidad o legitimidad de su administración en Namibia.

22. Aunque los Estados Unidos apoyan la segunda parte del párrafo 9 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, nuestra posición difiere categóricamente en cuanto a la primera parte, que se trata de politizar las actividades de los organismos especializados de las Naciones Unidas y también imponer, lo que constituyen de hecho, sanciones generales en contra del Gobierno de Sudáfrica. Los Estados Unidos han declarado en numerosas ocasiones que la introducción de cuestiones políticas extrañas que tiendan a dividir a los organismos especializados de las Naciones Unidas va en contra de su propósito esencial y perturba sus posibilidades de llevar a cabo sus responsabilidades primarias. También hemos declarado en numerosas oportunidades que el intento de asegurar la independencia de Namibia mediante el aislamiento internacional de Sudáfrica resulta contraproducente. No hace nada para acelerar la independencia del pueblo de Namibia, pero sí resulta perjudicial para muchos sudafricanos, tanto negros como

blancos, que están trabajando seriamente en pro de reformas políticas, sociales y económicas.

23. Asimismo, es bien conocida la oposición de mi Gobierno referente a las recomendaciones contenidas en el párrafo 10 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. Los Estados Unidos no creen que la presencia de bases militares en territorios coloniales interfiera necesariamente con el pleno ejercicio del derecho a la libre determinación. Por lo tanto, no nos parece que se justifique el pedido de retirar de inmediato y en forma incondicional todas las instalaciones militares que se encuentran en los territorios no autónomos.

24. Los Estados Unidos aprecian la conclusión de la Asamblea con respecto al tema de Puerto Rico, es decir, que la adopción de esta resolución no implica aprobar la recomendación específica de que la Asamblea General examine la cuestión de Puerto Rico en el trigésimo séptimo período de sesiones de 1982. Los Estados Unidos consideran que la resolución del Comité Especial — que sólo fue apoyada por 10 de los 25 miembros del Comité — es un intento inapropiado y políticamente motivado para obligar a las Naciones Unidas a ingerirse en los asuntos internos de Puerto Rico y de los Estados Unidos. La Asamblea General reconoció claramente que el pueblo de Puerto Rico ejerció su derecho a la libre determinación cuando aprobó la resolución 748 (VIII) en 1953, que retiraba a Puerto Rico de la lista de territorios no autónomos. La Asamblea General reafirmó esta posición en 1971<sup>1</sup> y en 1978<sup>2</sup>, y esto sigue aún en pie. Sobre la bases de esas decisiones y del párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, que prohíbe a la Organización que intervenga en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, los Estados Unidos siguen oponiéndose a toda acción de las Naciones Unidas que suponga inmiscuirse en decisiones referentes al status de Puerto Rico. Se trata de una decisión que sólo incumbe al pueblo de Puerto Rico.

25. Finalmente, mi delegación desea destacar que mientras se dice con frecuencia en nuestros días que el colonialismo está en su lecho de muerte, hay en el mundo un imperio colonial que no ha sido tocado por el histórico proceso de descolonización.

26. Para nuestro pesar y desaliento el proyecto de resolución A/36/L.20 y Add.1 no contiene referencia alguna a la Unión Soviética y a su manifiesta política colonial. Por lo tanto, no hace referencia a la amenaza más grave de colonialismo a que hace frente la comunidad internacional. Mi Gobierno, que se opuso al viejo colonialismo, no puede admitir con ecuanimidad la imposición de un nuevo colonialismo, aunque oculte sus verdaderas intenciones tras una fachada de lemas revolucionarios y retórica idealista. En la vida de las naciones, si no en otras cosas, los pecados de omisión tienen consecuencias tan graves como los pecados de acción. Por esta razón, además de las consideraciones que ya mencioné, mi Gobierno votará en contra de este proyecto de resolución.

27. Srta. LUCAS (Nueva Zelandia) (*interpretación del inglés*): Nueva Zelandia votará a favor del proyecto de resolución A/36/L.20 y Add.1.

28. Nueva Zelandia apoya la resolución 1514 (XV) del Consejo de Seguridad relativa a la Declaración

sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Estamos plenamente adheridos al principio de la libre determinación para todos los pueblos y continuaremos cumpliendo nuestras responsabilidades como Potencia administradora con arreglo a esa Declaración. Debido a ello, mi delegación lamenta verse obligada a hacer ciertas reservas con respecto a este proyecto de resolución. A la luz de los debates habidos este año en la Cuarta Comisión sobre las bases militares, mi delegación reserva su posición sobre el párrafo 10 de la parte dispositiva. Reiteramos las reservas que expusimos en el trigésimo quinto<sup>3</sup> período de sesiones con respecto al Plan de Acción para la aplicación integral de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, a que se hace referencia en el segundo párrafo del preámbulo. También nos preocupan los párrafos 4 y 7 de la parte dispositiva.

29. Finalmente, mi delegación no puede aceptar el criterio de que la aprobación por la Asamblea General del informe del Comité Especial la compromete a dar cumplimiento a las recomendaciones de dicho Comité Especial. Mi delegación tiene reservas sobre ciertos aspectos del informe del Comité Especial, especialmente en lo que atañe a Puerto Rico. Sólo a la luz de las observaciones del Sr. Presidente, al comienzo de esta reunión, mi delegación apoya este proyecto de resolución.

30. Sr. SEZAKI (Japón) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votará a favor de los proyectos de resolución A/36/L.20 y Add.1 y A/36/L.21 y Add.1 porque apoyamos firmemente la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que esperamos sea llevada a la práctica debidamente.

31. Sin embargo, por las razones que hemos expuesto en múltiples ocasiones, mi delegación tiene reservas en relación con algunos párrafos del proyecto de resolución A/36/L.20 y Add.1. Además, no puede apoyar algunas partes del informe del Comité Especial que el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/36/L.20 y Add.1 aprueba y, por ello, expresamos nuestras reservas.

32. Una de estas tiene que ver con la cuestión de Puerto Rico. El pueblo de Puerto Rico ejerció su derecho a la libre determinación, como lo reconoció la Asamblea General al aprobar la resolución 748 (VIII). Precisamente, en esa resolución, la Asamblea General

“Reconoce que el pueblo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, expresando su voluntad en forma libre y democrática, ha alcanzado un nuevo *status* constitucional;

...

Reconoce que, al escoger su *status* constitucional e internacional, el pueblo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha ejercido efectivamente su derecho de autodeterminación”.

33. Es realmente lamentable que el Comité Especial no haya prestado la debida consideración a este hecho. En vista de la solemne decisión de la Asamblea General, contenida en dicha resolución, mi delegación no ve justificación alguna para la inclusión de la cuestión de Puerto Rico como tema sepa-

rado en el programa del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General y, por tanto, se opone a ello.

34. Mi delegación también desea expresar la más sincera esperanza de que, en aras de su dignidad e integridad, el Comité Especial prestará la debida consideración a la opinión de la mayoría respecto a las bases militares y a las instalaciones, expresada claramente en la 25a. sesión al ser aprobadas las pertinentes enmiendas por la Cuarta Comisión.

35. Con respecto al proyecto de resolución A/36/L.21 y Add.1, mi delegación abriga dudas en cuanto a la aseveración de que es necesario intensificar los estudios y la divulgación de información sobre descolonización. Mantenemos nuestras reservas en vista de que ha disminuido el número de Territorios no autónomos objeto del trabajo del Comité Especial y de la Cuarta Comisión y teniendo en cuenta los limitados recursos de las Naciones Unidas. En consecuencia, mi delegación no respalda plenamente las partes pertinentes del informe [A/36/23/Rev.1, cap. II, párrs. 1 a 27] y tiene reservas respecto del párrafo 1 de la parte dispositiva.

36. Sr. ORTIZ SANZ (Bolivia): Con referencia al párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/36/L.20 y Add.1, la delegación de Bolivia expresa reservas acerca del párrafo 87 del informe del Comité Especial [*ibid.*, cap. I] pues no considera conveniente alterar de manera inconsulta ciertos acuerdos y procedimientos políticos con riesgo de obstaculizar el propio proceso de descolonización. Por estas razones, la delegación de Bolivia votará a favor de este proyecto de resolución con la reserva que acabamos de expresar.

37. Sr. CASTILLO-ARRIOLA (Guatemala): La delegación de Guatemala quiere dejar constancia en actas de su posición, que justifica su voto en contra del proyecto de resolución A/36/L.20 y Add.1.

38. Mi delegación ostenta con satisfacción haber sido, con los demás países latinoamericanos, uno de los Estados Miembros fundadores que más contribuyó al histórico y grandioso proceso de descolonización que emprendió la Organización de las Naciones Unidas desde el año 1945 en su Carta constitutiva, en las demás normas que la rigen y, entre ellas, en forma destacada, la resolución 1514 (XV), y también en la acción emprendida por el Comité Especial, la Cuarta Comisión y esta Asamblea General, como consta en las actas de dichos organismos.

39. Sin embargo, hemos venido señalando con preocupación los excesos a que se ha llegado ahora cuando dicho proceso de descolonización está tocando a su fin, en el que se han sucedido verdaderas intromisiones de carácter político en violación de otros principios fundamentales para los Estados Miembros, instituidos en la Carta, como el arreglo pacífico de controversias.

40. Tal es el caso de la independencia de Belice, declarada en esta Asamblea General sin resolver antes una controversia sometida al procedimiento pacífico de negociaciones entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Guatemala, precisamente en un momento en que ambos Estados, Guatemala y el Reino Unido, habían suscrito un

compromiso serio para resolver la controversia territorial sobre Belice que hubiese permitido de inmediato la solución del problema en todos sus aspectos, incluyendo la libre determinación de Belice con la aquiescencia y voluntad de Guatemala.

41. Por tal razón, y aunque reconocemos la gran labor de las Naciones Unidas para la liberación de los pueblos sometidos al yugo colonial, ratificamos la posición oficial de Guatemala de no reconocer al Estado de Belice, ni las líneas que nos separan como fronteras en tanto el Reino Unido no dé satisfacción a las demandas de Guatemala definidas en la controversia por el acuerdo de 11 de marzo de 1981 [véase A/36/172 y A/36/390] conocidas como "Bases de Entendimiento"<sup>4</sup>, que no fueron tenidas en cuenta ni cumplidas por Inglaterra, ni por el Consejo de Seguridad, ni por la Asamblea General, creando en esa zona una inseguridad permanente.

42. Por tal razón, mi delegación vota en contra del proyecto de resolución A/36/L.20 y Add.1 por estar en contra del noveno considerando del mismo.

43. También votamos en contra del proyecto de resolución mencionado por considerar que el párrafo 5 de la parte dispositiva constituye otra clara interferencia en la competencia y trabajo del Comité Especial, que tiene en estudio el asunto, y está y debe estar a la expectativa de la libre y legítima determinación del pueblo de Puerto Rico sobre su propio destino, que es el único que tiene derecho a ejercerlo sin coacciones de ninguna especie y menos de intereses políticos de otros Estados.

44. Sr. SORENSEN MOSQUERA (Venezuela): La delegación de Venezuela quisiera expresar algunas observaciones en relación al informe del Comité Especial y al proyecto de resolución A/36/L.20 y Add.1 y en tal sentido en lo que respecta a Puerto Rico señalamos lo siguiente.

45. La parte del informe del Comité Especial que se refiere a Puerto Rico [A/36/23/Rev.1, cap. I, párrs. 75 a 87] no puede naturalmente reflejar en detalle lo que allí sucedió pues esto consta en las actas del Comité y por lo tanto no aparece el nombre del país que solicitó que dicha resolución se votara por párrafos separados y no aparece tampoco la manera cómo cada país votó por cada párrafo.

46. En esa oportunidad hicimos explicación de voto que consta en las actas mencionadas, donde expresamos algunos conceptos sobre el particular, tales como, que tanto en los hechos como en la práctica hemos demostrado nuestro apego al principio de la libertad y la independencia; nuestro apoyo moral para que sean los propios pueblos quienes determinen su propio destino, consagrando así el principio de la autodeterminación; que representamos la voluntad generalizada del pueblo venezolano al reafirmar el inalienable derecho del pueblo de Puerto Rico a su propia determinación; reafirmamos igualmente la creencia en la autodeterminación de los pueblos, respeto a la libertad y al libre ejercicio de los derechos humanos y de criterios donde tenga cabida el pluralismo ideológico.

47. Nuestra posición con respecto al caso de Puerto Rico ha sido presentada en forma clara cada vez que nos hemos debido pronunciar sobre este asunto en el seno del Comité Especial, el cual durante este

año adoptó una decisión que, a pesar de las diferencias que dejamos establecidas cuando nos abstuvimos en la votación de la recomendación, respetamos en virtud de haber sido adoptada por la mayoría de los miembros.

48. La actuación venezolana en el seno del Comité responde a nuestra plena identificación con los intereses y aspiraciones legítimas de nuestro pueblo, lo que ha sido ratificado en la intervención de nuestro Presidente, el Sr. Luis Herrera Campíns el día 21 de septiembre de 1981 ante este recinto, cuando dijo:

"Entre las bases de las Naciones Unidas está el respeto a la libre determinación de los pueblos. Memorables resoluciones de la Asamblea General han desarrollado este principio con acierto y valentía. Pero las palabras solemnes no se traducen en efectividad práctica.

"Abundan hechos manifiestos o sutiles característicos de la absurda política de bloques. En nombre de esa política de fuerza se producen intervenciones destinadas a imponer o mantener determinados regímenes políticos de una u otra ideología, o se amenaza con intervenir, para intimidar con la fuerza de las armas." [5a. sesión, párrs. 63 y 64.]

Igualmente dijo:

"En América Latina y el Caribe sufrimos también los problemas del colonialismo, o heredados de él, o de otras formas de dominación extranjera.

"En nuestro continente, particularmente en el área del Caribe, nuevos Estados se han venido incorporando a la comunidad internacional, en plena soberanía. Venezuela, por sus vínculos geográficos y por razones de amistad y buena vecindad, se siente comprometida con los esfuerzos de esos Estados para ser cada día más dueños de su destino. Sin embargo, quedan aún muchos casos por resolver y confiamos en que continúen solucionándose sin los traumas que han ocurrido en otras partes del mundo.

"Espero que no esté lejano el día en que el pueblo latinoamericano de Puerto Rico ocupe su lugar entre nosotros. Esta esperanza de todos los latinoamericanos, la alentamos con la convicción de que sólo al pueblo puertorriqueño corresponde determinar su futuro." [Ibid., párrs. 92 a 94.]

49. Y concretando los principios que orientan la política de Venezuela en las Naciones Unidas como país latinoamericano señaló, entre otros, dos principios:

"Primero, los problemas de América Latina deben ser resueltos por los latinoamericanos, sin injerencias foráneas, sin intervenciones directas o indirectas, hemisféricas o extrahemisféricas...

"Segundo, la posición de América Latina ante los grandes y graves problemas mundiales debe ser autónoma, propia, no vinculada ni integrada a los intereses de la política de bloques." [Ibid., párrs. 135 y 136.]

50. En este orden de ideas Venezuela entiende, y aún más después de la exposición hecha por el Presidente de la Asamblea, que el espíritu de la resolución A/36/L.20 y Add.1 se ajusta estrictamente

a lo dispuesto en el Artículo 40 del Reglamento de la Asamblea General.

51. Por lo antes expuesto, Venezuela votará favorablemente este proyecto de resolución que aprueba el informe del Comité Especial.

52. Sra. NEIRTZ (Francia) (*interpretación del francés*): Antes de la votación de los proyectos de resolución A/36/L.20 y Add.1 y A/36/L.21 y Add.1 mi delegación desea hacer las siguientes observaciones en cuanto al informe del Comité Especial relativo a su trabajo de 1981.

53. En primer lugar, la decisión del Comité relativa a Puerto Rico constituye una injerencia en los asuntos internos de Puerto Rico y de los Estados Unidos. Esto va en contra del inciso 7 del Artículo 2 de la Carta. El futuro de Puerto Rico está en manos de su pueblo y solamente en ellas.

54. En segundo lugar, ciertas resoluciones o decisiones del Comité no fueron respaldadas por la Cuarta Comisión. Con respecto a esta cuestión, Francia se atiene a las resoluciones aprobadas por la Cuarta Comisión y aprobadas por la Asamblea General el 24 y el 25 de noviembre.

55. En tercer término, son bien conocidas nuestras reservas respecto a varias propuestas, especialmente sobre Sudáfrica, que figuran en el proyecto de resolución A/36/L.20 y Add.1. Sin embargo, Francia desea destacar su adhesión al derecho de los pueblos a la libre determinación. Por esta razón, a pesar de ciertas reservas, la delegación de Francia se abstendrá este año en la votación de los dos proyectos de resolución.

56. Sr. BEESLEY (Canadá) (*interpretación del inglés*): Si bien mi delegación apoya indiscutiblemente el espíritu del proyecto de resolución A/36/L.20 y Add.1 — en el sentido de que la libre determinación debe estar al alcance de todos — lamentamos que este proyecto de resolución contenga aseveraciones y propuestas que no son aceptables.

57. En particular tenemos reservas respecto del párrafo 10 de la parte dispositiva, que se basa en la suposición no válida y ya rechazada por la Cuarta Comisión de que la presencia de bases militares constituye necesariamente un impedimento para el ejercicio de la libre determinación. Por consiguiente, mi delegación se abstendrá de votar este proyecto de resolución.

58. No obstante, la delegación del Canadá se complace en haberle escuchado decir, Sr. Presidente, que la aprobación de este proyecto de resolución en manera alguna constituye una decisión de inscribir la llamada cuestión de Puerto Rico en el programa del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, tal como se propone en el párrafo 87 del informe del Comité Especial. Esa propuesta se presentó al Comité con pleno conocimiento de que el pueblo de Puerto Rico ya había ejercido el derecho de libre determinación.

59. Observamos en el informe del Comité que solamente 11 de sus 25 miembros apoyaron el proyecto de resolución. Si esta resolución hubiera sido presentada a votación en la Asamblea General, mi delegación se hubiera opuesto pues constituye una violación del párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta.

60. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Las consecuencias administrativas y financieras de los proyectos de resolución A/36/L.20 y Add.1 y A/36/L.21 y Add.1 figuran en el informe de la Quinta Comisión [A/36/716]. En primer lugar, la Asamblea votará el proyecto de resolución A/36/L.20 y Add.1 que se titula "Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales". Se ha pedido votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Japón, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:* Guatemala, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:* Bélgica, Canadá, Francia, República Federal de Alemania, Israel, Italia, Jamaica, Luxemburgo, Rwanda, Arabia Saudita.

*Por 130 votos contra 3 y 10 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 36/68)<sup>5</sup>.*

61. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea votará ahora el proyecto de resolución A/36/L.21 y Add.1 titulado "Difusión de información sobre la descolonización". Se ha pedido votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba,

Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:* Ninguno.

*Abstenciones:* Francia, República Federal de Alemania, Luxemburgo, Arabia Saudita, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Por 138 votos contra ninguno y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 36/69)<sup>5</sup>.*

62. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

63. Sra. DAES (Grecia) (*interpretación del inglés*): La delegación de Grecia quiere explicar brevemente su voto afirmativo sobre los dos proyectos de resolución.

64. Para comenzar, la delegación de Grecia quiere reiterar una vez más su apoyo inamovible a los principios fundamentales de la libertad, la independencia y el respeto de los derechos humanos de todos. Apoyamos firmemente el reconocimiento del derecho de todos los pueblos a la libre determinación y la puesta en práctica plena de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

65. Mi delegación, además, estima que la información — y por esta vía, el esclarecimiento de la opinión pública mundial — es un vehículo importante para el ejercicio pleno del derecho a la libre determinación y a la independencia y una protección eficaz de los derechos humanos.

66. Esos fueron los principios que orientaron a mi delegación cuando votó a favor de los proyectos de resolución mencionados. No obstante, la delegación de Grecia tiene serias reservas en cuanto al texto y el contenido de algunos párrafos de dichas resoluciones. Al respecto, queremos dejar constancia de que nuestro voto afirmativo sobre el proyecto de resolución A/36/L.20 y Add.1 no significa que aprobemos el párrafo 5 de su parte dispositiva y todas las

decisiones y recomendaciones contenidas en el capítulo I del informe del Comité Especial. Mi delegación desea aclarar, en especial, que no puede aceptar la recomendación del Comité Especial de que la Asamblea General inscriba la cuestión de Puerto Rico como un tema separado en el programa de su trigésimo séptimo período de sesiones.

67. Sr. SCHAEFER (República Federal de Alemania) (*interpretación del inglés*): Mi delegación se abstuvo de votar el proyecto de resolución A/36/L.20 y Add.1. Deseamos que quede en claro que la Asamblea General no tuvo ante sí un proyecto de resolución o de decisión relativo al caso de Puerto Rico. Mi delegación tomó nota con satisfacción de la declaración del Presidente de la Asamblea General relativa a este punto. Si hubiera habido alguna propuesta recomendando que se considerara la cuestión de Puerto Rico, nos hubiéramos opuesto a ella.

68. Sra. DEVER (Bélgica) (*interpretación del francés*): La delegación belga se abstuvo en la votación con respecto al proyecto de resolución A/36/L.20 y Add.1. Bélgica no puede suscribir algunos de los principios que se incluyen en él.

69. Si el caso de Puerto Rico, en la forma en que se lo incluyó en el proyecto de resolución que figura en el informe del Comité Especial, hubiera sido presentado a la Asamblea General, Bélgica no hubiera tenido otra alternativa que emitir un voto negativo.

70. Bélgica votó a favor del proyecto de resolución A/36/L.21 y Add.1 relativo a la difusión de información sobre la descolonización. A pesar de ello, Bélgica tiene serias reservas en lo relativo al inciso a del párrafo 3 de la parte dispositiva. Bélgica lamenta la falta de objetividad de las publicaciones que en él se mencionan.

71. Sr. FEITH (Países Bajos) (*interpretación del inglés*): Los Países Bajos están a favor de la rápida puesta en práctica de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Esperamos que el proceso de descolonización llegará pronto a su fin y, por consiguiente, mi delegación votó a favor de los proyectos de resolución A/36/L.20 y Add.1 y A/36/L.21 y Add.1.

72. Lamentamos decir que el proyecto de resolución A/36/L.20 y Add.1 que debió merecer un consenso, contiene algunos párrafos que despertaron nuestras objeciones. Me refiero en particular a los párrafos 2, 4, 7, 8 y 10 de la parte dispositiva. Además, los Países Bajos tienen algunas reservas sobre el contenido del informe del Comité Especial sobre su labor durante 1981. Mi país se opone a la recomendación allí contenida de incluir a la cuestión de Puerto Rico en el programa del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General.

*El Sr. Djalal (Indonesia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

73. Sr. PASTINEN (Finlandia) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de los cinco países nórdicos: Dinamarca, Islandia, Noruega, Suecia y Finlandia.

74. Los países nórdicos han contraído un compromiso muy bien conocido e inamovible para con el proceso de descolonización. Ese proceso está por

llegar a su fin y este es uno de los logros históricos de esta Organización.

75. Por esta razón los países nórdicos votaron a favor de los dos proyectos de resolución recién aprobados. Sin embargo, lamentamos que no hayamos podido hacerlo sin reservas.

76. El proyecto de resolución A/36/L.20 y Add.1 y las recomendaciones del Comité Especial contienen párrafos que hallamos dificultosos. Así, el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución contiene fórmulas que son contrarias al principio sostenido por los países nórdicos de que las Naciones Unidas deben buscar soluciones pacíficas. También tenemos reservas sobre otros párrafos, algunos de los cuales parecen violar el principio de universalidad al cual nuestras delegaciones mantiene su adhesión.

77. En cuanto al informe del Comité Especial quisiéramos señalar que encontramos que las recomendaciones del Comité sobre Puerto Rico son inaceptables. En particular, nos oponemos a la inclusión de la cuestión de Puerto Rico como un tema del programa del próximo período de sesiones de la Asamblea General.

78. Sr. GAN (Israel) (*interpretación del inglés*): Si bien apoyamos muchas de las disposiciones contenidas en el proyecto de resolución A/36/L.20 y Add.1 que acaba de ser aprobado, mi delegación tuvo que abstenerse en la votación del proyecto de resolución en su conjunto porque tenemos ciertas reservas referentes al contenido y al texto de algunos de sus párrafos.

79. Con respecto al párrafo 5 de la parte dispositiva, hemos tomado nota de la declaración del Presidente en el sentido de que la aprobación de este proyecto de resolución no constituye una decisión sobre la inscripción del tema de Puerto Rico en el programa de la Asamblea del año próximo. Mi delegación se hubiera opuesto a cualquiera otra interpretación y se hubiera opuesto a la inclusión de un tema relativo a Puerto Rico en el programa, si así se hubiera propuesto.

80. Sr. MIGLIORINI (Italia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/36/L.20 y Add.1 porque tenemos reservas generales sobre su redacción, en especial con respecto al párrafo 2 de la parte dispositiva y al respaldo implícito de la lucha armada que se expresa en el párrafo 4 de la parte dispositiva.

81. Con relación al párrafo 5 de la parte dispositiva, desearíamos dejar sentado en actas que no apoyamos la recomendación del Comité Especial referente a Puerto Rico y que compartimos la interpretación dada por el Presidente de que el texto de dicho párrafo no representa un respaldo a esa recomendación.

82. Sr. PIZA-ESCALANTE (Costa Rica): La delegación de Costa Rica ha votado favorablemente el proyecto de resolución A/36/L.20 y Add.1 que, entre otras cosas, aprueba el informe del Comité Especial en general, y sin perjuicio de algunas reservas principalmente de redacción que no hace falta señalar detalladamente aquí.

83. Sin embargo, considera que debe razonar y aclarar su posición en lo que se refiere al párrafo 87

del capítulo I del informe del Comité Especial que contiene la resolución de éste relativa a Puerto Rico. Costa Rica respalda totalmente el principio contenido en el párrafo 1 de la parte dispositiva de dicha resolución en cuanto reafirma que Puerto Rico, reconocido ya como un Estado libre y asociado a los Estados Unidos de América y al cual reconocemos y consideramos como uno más de los pueblos de la América Latina, con su propia individualidad nacional, tiene derecho a su libre determinación e independencia. Teníamos también que estar de acuerdo con la apelación que allí se formula al Gobierno de los Estados Unidos de América para que tome las medidas necesarias a fin de que ese pueblo hermano pueda manifestar con absoluta libertad su determinación en ejercicio de su condición de Estado libre y en cumplimiento del deseo claramente expresado por las más diversas organizaciones políticas y sociales de ese país.

84. No obstante, mi delegación desea dejar en claro que entiende e interpreta esa resolución solamente en el sentido expuesto: que reafirma el derecho del pueblo de Puerto Rico a su libre determinación, pero no en el de que la Asamblea General ni ningún otro órgano de las Naciones Unidas puedan pretender imponerle ninguna forma concreta de determinación o de independencia que sólo a él le corresponde resolver.

85. En este sentido queremos dejar expresamente en claro que la redacción del párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución del Comité Especial, un poco ambigua en este aspecto, no debe prestarse en modo alguno para ser manipulada con propósitos políticos intervencionistas en los asuntos de la jurisdicción interna de Puerto Rico y de los Estados Unidos de América ni de imposición al pueblo de Puerto Rico de ninguna forma de organización política que, repito, sólo él debe libre y democráticamente determinar, sea que resuelva mantener su actual status de Estado libre asociado o adherirse a los Estados Unidos de América como un Estado más o acceder a su plena soberanía como nación independiente, o cualquiera otra fórmula que tenga a bien escoger.

86. La delegación de Costa Rica también desea aclarar que si bien se adhiere a la apelación internacional a los Estados Unidos de América para que tomen las medidas necesarias para que el pueblo de Puerto Rico ejerza plenamente su derecho a la libre determinación, esto no significa que no reconozca al mismo tiempo que ese pueblo y sus ciudadanos gozan, en general, en su condición actual, de libertad, de un estado de derecho y de los demás derechos humanos fundamentales, inclusive el de elegir libre y democráticamente a sus gobernantes. Esta realidad es, precisamente, la que nos lleva a reafirmar la necesidad y conveniencia de que esos derechos sean reconocidos a plenitud a los puertorriqueños permitiéndoles resolver con plena libertad su propia forma de organización política.

87. Sr. HUTCHINSON (Irlanda) (*interpretación del inglés*): Mi delegación apoyó la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General aprobada el 14 de diciembre de 1960. En virtud del apoyo del Gobierno de Irlanda al principio de descolonización y a los trabajos de las Naciones Unidas en esta esfera, Irlanda



siempre votó, cuando le fue posible, a favor las resoluciones sobre descolonización. En este espíritu, mi delegación votó a favor de los proyectos de resolución A/36/L.20 y Add.1 y A/36/L.21 y Add.1.

88. Como ocurriera en el pasado con resoluciones similares, mi delegación tiene reservas sobre algunas de las estipulaciones contenidas en el proyecto de resolución A/36/L.20 y Add.1. Aunque apoyamos la labor del Comité Especial, tenemos reservas sobre algunas de las conclusiones y recomendaciones del informe de dicho Comité. Nuestro voto a favor de esta resolución, por lo tanto, no debe ser interpretado como un respaldo a todas las conclusiones y recomendaciones del Comité.

89. En cuanto al párrafo 10 del proyecto de resolución A/36/L.20 y Add.1 quisiera indicar que al determinar nuestra actitud con respecto a bases e instalaciones militares específicas, mi delegación se guiará por las actitudes libremente expresadas de los habitantes de los territorios coloniales en cuestión.

90. Sr. BUSTANI (Brasil) (*interpretación del inglés*): La delegación del Brasil votó a favor de los dos proyectos de resolución. Sin embargo, desea dejar constancia en actas de que su aprobación del informe del Comité Especial no significa necesariamente que adhiera en este momento a todas las recomendaciones en él incluidas.

91. Sr. TAÏEB (Marruecos) (*interpretación del francés*): Mi delegación votó favorablemente el proyecto de resolución A/36/L.20 y Add.1. Sin embargo, quiere expresar sus reservas con respecto al párrafo 5 de la parte dispositiva y, en forma más concreta, sobre el programa de trabajo previsto por el Comité Especial para 1982. Al respecto, mi delegación considera que la cuestión del Sahara Occidental no cae dentro de la esfera de competencia del Comité Especial.

92. Sr. AKHTAR (Bangladesh) (*interpretación del inglés*): La delegación de Bangladesh votó a favor de los dos proyectos de resolución que se acaban de aprobar. No obstante, tenemos reservas con respecto al párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/36/L.20 y Add.1, que se refiere al informe del Comité Especial. Queremos dejar constancia de nuestras reservas acerca de las recomendaciones que figuran el párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución del Comité Especial, tal como a parece en el párrafo 87 del capítulo I de su informe.

93. Sr. SREENIVASAN (India) (*interpretación del inglés*): Mi delegación desea expresar que cuando se sometió a votación el proyecto de resolución sobre Puerto Rico el 20 de agosto de 1981, en la 1201a. sesión del Comité Especial la India se abstuvo de votar cada uno de los párrafos de su parte dispositiva y el proyecto de resolución en su conjunto.

94. Sr. IBRAHIM (Indonesia) (*interpretación del inglés*): Quiero explicar la posición de mi delegación con respecto al proyecto de resolución A/36/L.20 y Add.1.

95. Como saben los miembros, mi delegación siempre se ha opuesto a la consideración de la denominada cuestión del Timor Oriental en cualquier

foro internacional, incluido el Comité Especial de descolonización. Mi delegación desea recordar a la Asamblea que existen constancias de su firme oposición a la consideración de la llamada cuestión del Timor Oriental por el Comité Especial. Por consiguiente, si bien votamos a favor de este proyecto de resolución en su conjunto, mi delegación quiere expresar sus reservas con respecto al párrafo 5 de la parte dispositiva en lo que se refiere a la cuestión del Timor Oriental.

96. Con respecto a la cuestión del régimen político de Puerto Rico, mi delegación considera que es un problema que incumbe al propio pueblo de Puerto Rico.

97. Sr. BOLE (Fiji) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/36/L.20 y Add.1, es similar a los que hemos apoyado tradicionalmente en el pasado. Este año lo hemos hecho nuevamente, sobre todo por nuestro compromiso permanente con el derecho de todos los pueblos coloniales a la libre determinación, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Además, nuestro apoyo a este proyecto de resolución surge del hecho de que aprueba la labor realizada por el Comité Especial en 1981 y también el programa de trabajo previsto por el Comité para el año próximo.

98. Sin embargo, mi delegación quiere dejar constancia de sus reservas sobre el párrafo 5 de la parte dispositiva de este proyecto de resolución, en lo relativo a la recomendación del Comité Especial que figura en el párrafo 87 de su informe [*ibid.*]. Nuestra posición es congruente con la que mi delegación asumió con respecto a esta la cuestión en el Comité Especial a principios de este año.

99. Sra. MAUALA (Samoa) (*interpretación del inglés*): Mi delegación cree en el principio de la descolonización y en la resolución 1514 (XV). Creemos firmemente que se deben escuchar y llevar a la práctica los deseos y aspiraciones de los pueblos coloniales. Por esta razón, votamos a favor de los dos proyectos de resolución. Sin embargo, si bien nuestro apoyo y admiración por la labor del Comité Especial ha sido permanentes, tenemos algunas reservas relacionadas con ciertas conclusiones y recomendaciones formuladas en el informe de este año y, por lo tanto, no podemos prestar nuestro apoyo incondicional a todas sus propuestas.

100. Además, en el párrafo 10 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/36/L.20 y Add.1 se pide el retiro incondicional de las bases militares. No podemos estar de acuerdo con ello, pues no está en consonancia con los deseos del pueblo interesado.

101. Sr. SAGHIYYAH (Líbano) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó favorablemente el proyecto de resolución A/36/L.20 y Add.1 que se acaba de aprobar, porque creemos en los derechos de los pueblos a la independencia y la soberanía. Por consiguiente, mi delegación apoyó el párrafo 4 de la parte dispositiva, en el entendimiento de que la lucha de los pueblos se limitaría a las zonas ocupadas por Potencias extranjeras o coloniales.

102. Mi delegación también tiene ciertas reservas sobre el párrafo 5 de la parte dispositiva. No obstante, en vista de la interpretación formulada por el

Sr. Presidente, mi delegación no tuvo inconveniente en votar en forma afirmativa el proyecto de resolución en su conjunto.

103. Sra. NOWOTNY (Austria) (*interpretación del inglés*): No cabe duda alguna acerca del firme e incondicional compromiso de Austria con el proceso de la descolonización pacífica, que constituye, en realidad, una de las conquistas más grandes de las Naciones Unidas. Este compromiso encontró de nuevo expresión activa en el voto afirmativo que emitió Austria sobre los dos proyectos de resolución que se acaban de aprobar. Sin embargo, tenemos algunas reservas que deseo señalar a la atención de la Asamblea General.

104. Ante todo, no estamos en condiciones de adherir a todas las decisiones y recomendaciones del Comité Especial especialmente la recomendación relativa a Puerto Rico, que figura en el párrafo 3 de la resolución del Comité Especial. No obstante, consideramos que las explicaciones al respecto proporcionadas por el Sr. Presidente son satisfactorias.

105. Además, Austria quiere expresar su posición en el sentido de que la situación en Sudáfrica y el régimen de *apartheid* que practica el Gobierno de dicho país constituyen un problema político de suma importancia y amplio impacto. Por ello, la Asamblea General lo considerara extensamente en un tema separado del programa. Este problema no debe tratarse dentro del marco de la descolonización.

106. Finalmente, quiero reiterar la posición de principio de Austria de que, si bien reconoce la legitimidad de la lucha por la libre determinación y la independencia, considera que esa lucha se debe realizar por medios pacíficos.

107. Sr. CHAN (Australia) (*interpretación del inglés*): Australia votó en favor del proyecto de resolución A/36/L.20 y Add.1. Debemos destacar sin embargo que, al hacerlo, en forma alguna aceptamos la interpretación que ciertas delegaciones han dado al párrafo 5 de la parte dispositiva en lo relativo a Puerto Rico. Nuestra posición, tal como lo expresamos en la 72a. sesión plenaria la semana pasada, es que la cuestión de Puerto Rico ya no es una cuestión de descolonización, pues la Asamblea General decidió en 1953 que el pueblo de Puerto Rico había ejercido efectivamente su derecho a la libre determinación. Por consiguiente, nos oponemos a cualquier intento de un Estado Miembro de las Naciones Unidas de plantear la cuestión de Puerto Rico ante la Asamblea General.

108. Sr. TANÇ (Turquía) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó favorablemente el proyecto de resolución A/36/L.20 y Add.1, en consonancia con la firme adhesión de mi Gobierno a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y con nuestro apoyo a las actividades del Comité Especial. Sin embargo, nuestra aceptación del párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/36/L.20 y Add.1 no afecta de ningún modo la posición de mi delegación sobre la recomendación que figura en el párrafo 3 de la resolución del Comité Especial. Mi delegación no puede aceptar esa recomendación.

109. Con respecto a la esencia del párrafo 10 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/36/

L.20 y Add.1, la opinión del Gobierno turco al respecto se refleja en el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución I recomendado por la Cuarta Comisión en la parte II de su informe relativo al tema 19 [A/36/677/Add.2] y en el párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución II recomendado por la Comisión en el mismo informe. Opinamos que el párrafo 10 precitado debió haber sido formulado de la misma forma que los párrafos sobre el mismo tema que aparecen en los dos proyectos de resolución que acabo de mencionar.

110. Sr. LOZINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): La delegación soviética ha votado a favor de los dos proyectos de resolución relativos a la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Opinamos que estos dos proyectos de resolución que acaban de ser aprobados contienen toda una serie de disposiciones importantes encaminadas a la liquidación definitiva del sistema del colonialismo. Entre otras, deseamos destacar la disposición por la cual la Asamblea General expresa satisfacción por la labor realizada por el Comité Especial, y por la aprobación del informe de dicho Comité. Deseamos señalar que de esta forma la Asamblea ha aprobado las recomendaciones que figuran en el informe. Entre esas recomendaciones del Comité Especial, como ya se ha mencionado, aparece una resolución sobre la cuestión de Puerto Rico, que fue aprobada por el Comité. Deseamos subrayar que en el comité de descolonización sólo dos o tres delegaciones votaron contra esa resolución. En ella se reafirma el derecho inalienable del pueblo de Puerto Rico a la libre determinación y la independencia, de acuerdo con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y la completa pertinencia de esa resolución en el caso de Puerto Rico. También contiene un nuevo y urgente llamamiento al Gobierno de los Estados Unidos de América para que adopte todas las medidas necesarias para la transferencia total de todos los poderes al pueblo de Puerto Rico, y para que coopere con el Comité Especial en la aplicación de sus resoluciones sobre Puerto Rico y en especial en el envío de una misión inquisidora del Comité Especial al territorio.

111. En la resolución del Comité Especial hay también una recomendación para que la Asamblea General estudie la cuestión de Puerto Rico en el trigésimo séptimo período de sesiones como tema separado. La Asamblea General decidirá sobre esta cuestión en el trigésimo séptimo período de sesiones, ya que no se previó que la Asamblea tomara ahora una decisión sobre la misma, tal como nosotros lo entendemos. No obstante, el hecho de que la Asamblea haya aprobado el informe del Comité Especial y, de ese modo, la recomendación que figura allí sobre esta cuestión, merece ser destacado.

112. La delegación soviética desea expresar su satisfacción por el hecho de que la abrumadora mayoría de las delegaciones de la Asamblea General ha votado a favor de los dos proyectos de resolución mencionados. Sólo tres delegaciones votaron en contra del proyecto de resolución A/36/L.20 y Add.1, entre ellas figuran las de los Estados Unidos de América y el Reino Unido. Así, sobre la cuestión de la desco-

lonización, las delegaciones de estos dos países se han colocado en contra de la abrumadora mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. No es sorprendente que esta circunstancia haya producido gran irritación en el representante de los Estados Unidos que, para justificar su posición, intentó introducir en el debate asuntos que no tienen absolutamente nada que ver con la cuestión. El representante de los Estados Unidos ha mencionado a la Unión Soviética en conexión con este problema. No es necesario dar ninguna clase de respuesta a esta declaración, puesto que todo el mundo sabe que la fraternal familia de pueblos de la Unión Soviética avanza en su desarrollo económico y social y que todos ellos, especialmente los que antes eran menos desarrollados, bajo el Gobierno soviético tienen ahora la oportunidad de ponerse a la altura de los más desarrollados en el seno de la familia de la Unión Soviética. Siendo así, los comentarios del representante de los Estados Unidos están completamente fuera de lugar. Es evidente, por los comentarios de ese representante, que los Estados Unidos objetaron una serie de disposiciones del proyecto de resolución que acaba de ser aprobado y que reconocen que dichas disposiciones están dirigidas contra su país. Aunque no se los mencione específicamente en el proyecto de resolución, los Estados Unidos fueron condenados en otras resoluciones de la Asamblea General por su colusión con las fuerzas racistas más reaccionarias, en particular el régimen de Pretoria.

113. La delegación de los Estados Unidos ha expresado su disconformidad con ciertas disposiciones del proyecto de resolución que acaba de aprobarse, como ser la condena de las actividades permanentes de los círculos económicos extranjeros y de otro tipo que obstaculizan la descolonización. Esto no es sorprendente, por cuanto los monopolios de los Estados Unidos, con el apoyo del Gobierno de los Estados Unidos, que no adoptó ninguna medida para limitar sus actividades de conformidad con las decisiones de las Naciones Unidas, siguen dominando más y más la economía de los países jóvenes sin experiencia, que fueron colonias, causándoles un daño económico irreparable.

114. La delegación de los Estados Unidos expresó su descontento con la disposición relativa a la reafirmación de la legitimidad de la lucha de liberación nacional de los pueblos de los territorios coloniales. Una vez más, ello no es sorprendente, porque los Estados Unidos están en contra de los movimientos de liberación nacional y ahora tratan de obstaculizarlos declarándolos organizaciones terroristas, a pesar del hecho evidente de que los pueblos de los territorios coloniales están librando una guerra contra las medidas represivas por las cuales se trata de mantenerlos bajo el yugo de la esclavitud colonial.

115. Por último, no es accidental que los Estados Unidos se muestren afectados por el párrafo en que se pide que las Potencias coloniales se retiren en forma inmediata e incondicional de sus bases militares e instalaciones en los territorios coloniales, y se abstengan de establecer nuevas, porque esto constituye exactamente la política de los Estados Unidos, tanto dentro de sus propios territorios coloniales como en los de otros Estados.

116. El representante de otra Potencia colonial, en una reunión anterior, declaró que el problema del colonialismo es una especie de dinosaurio. De acuerdo con lo que conocemos de paleontología, el dinosaurio era sobre todo, un animal rapaz, y a este respecto la comparación podría ser adecuada. El problema del colonialismo reside en el hecho de que ese animal tan particular, que debiera haberse extinguido de la superficie de la tierra, todavía existe y, como la hidra, constantemente adquiere nuevas cabezas bajo la forma del neocolonialismo, que es la continuación de la vieja política bajo nuevas formas. Por esto consideramos que la resolución aprobada es sumamente importante y útil, en la medida en que subrayan la necesidad de que todos los pueblos continúen sus esfuerzos para liquidar al colonialismo y al neocolonialismo en todas sus formas, y ejerzan vigilancia respecto a los intentos de relegar estos problemas prematuramente a los archivos de la historia.

117. Sr. BOUGUERRA (Argelia) (*interpretación del francés*): La delegación de Argelia ha votado a favor del proyecto de resolución A/36/L.20 y Add.1 y celebra, una vez más, de que la Asamblea General haya aprobado el informe del Comité Especial.

118. La delegación de Argelia considera que las conclusiones a las que ha llegado el Presidente después de diversas consultas son muy positivas. Interpreta este proyecto de resolución en el sentido de que la Asamblea, al aprobar el informe del Comité Especial, acepta sus recomendaciones, incluso las relativas a la inserción de la cuestión de Puerto Rico en el programa del trigésimo séptimo período de sesiones.

119. Sr. LESETEDI (Botswana) (*interpretación del inglés*): La delegación de Botswana votó a favor del proyecto de resolución A/36/L.20 y Add.1. Sin embargo, quisiéramos expresar nuestras reservas con respecto al párrafo 5 de la parte dispositiva, si supone la inserción de la cuestión de Puerto Rico en el programa del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General. Además, no compartimos todas las recomendaciones y decisiones del Comité Especial.

120. Sr. BURAYZAT (Jordania) (*interpretación del inglés*): Quisiéramos dejar constancia de nuestras reservas con respecto al párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/36/L.20 y Add.1 en cuanto se refiere al párrafo 87 informe del Comité Especial y al capítulo X del mismo documento.

121. Srta. JACOB (Guyana) (*interpretación del inglés*): La delegación de Guyana votó a favor del proyecto de resolución A/36/L.20 y Add.1. Sin embargo, queremos dejar constancia de que apoyamos la declaración formulada por el Presidente en el sentido de que la aprobación del informe del Comité Especial no constituye una decisión o un aval del párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución del Comité Especial, que figura en el párrafo 87 de su informe.

122. Sr. SARRE (Senegal) (*interpretación del francés*): La delegación del Senegal ha considerado su deber votar a favor del proyecto de resolución A/36/L.20 y Add.1 teniendo en cuenta las explicaciones proporcionadas por el Presidente en el sentido de que

la votación del párrafo 5 de la parte dispositiva no supone la aprobación de la resolución del Comité Especial, de acuerdo con la cual la cuestión de Puerto Rico sería insertada en el programa del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General.

123. Sr. MELENDEZ-BARAHONA (El Salvador): La delegación de El Salvador votó a favor de los dos proyectos de resolución en virtud de estar de acuerdo con la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. No obstante, quiere dejar constancia de sus reservas respecto al párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/36/L.20 y Add.1. Estamos de acuerdo con la interpretación del Presidente sobre el párrafo 87 del informe del Comité Especial.

124. Sr. ADAN (Somalia) (*interpretación del inglés*): Deseo dejar constancia de la reserva de mi delegación acerca de la recomendación del Comité Especial con respecto a la cuestión de Puerto Rico y el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/36/L.20 y Add.1. También tomamos nota de la interpretación del Presidente sobre este tema.

125. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Concedo ahora la palabra a aquellos representantes que deseen hablar en ejercicio de su derecho a contestar.

126. Sr. KALINA (Checoslovaquia) (*interpretación del ruso*): La delegación de Checoslovaquia, como integrante del Comité Especial, no puede estar de acuerdo con algunos juicios negativos sobre su trabajo expresados por los representantes de ciertos países occidentales que hemos escuchado en esta reunión y, en particular, por aquellos que de una manera u otra tienen la responsabilidad de interrumpir el proceso para la eliminación de los vestigios del colonialismo. A este respecto, la delegación de Checoslovaquia desea declarar una vez más que apoya las recomendaciones del Comité Especial para que la Asamblea General examine la cuestión de Puerto Rico como un tema separado en su trigésimo séptimo período de sesiones.

127. Sr. ROA KOURI (Cuba): Sr. Presidente, mi delegación, como miembro del comité especial de descolonización, no puede estar de acuerdo, en modo alguno, con la opinión de varias delegaciones sobre el informe del Comité Especial, que ha sido aprobado por la Asamblea General.

128. La delegación de Cuba considera que al aprobar el informe del Comité Especial en su totalidad, por mayoría abrumadora, la Asamblea General ratifica el resultado de los trabajos del Comité y todas sus consideraciones y recomendaciones y, específicamente también, en relación con el caso colonial de Puerto Rico, que se examina por el Comité sobre la base de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, cuya aplicabilidad a dicho caso ha sido confirmada por el Comité, aunque Puerto Rico no figure en la lista de territorios no autónomos.

129. La interpretación que se ha hecho hoy para formular objeciones sobre esta cuestión, tal y como se refleja en el informe, es contradictoria con la resolución 1514 (XV) y, por lo tanto, a la luz de ella, inválida. El proyecto de resolución A/36/L.20 y

Add.1 aprobado no implica, por supuesto la inscripción automática del tema de Puerto Rico en el programa provisional del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General; esto es todo lo que significa la declaración expresada por el Presidente. Dicho tema será inscrito, de conformidad con el reglamento de la Asamblea General, porque como dijimos en nuestra intervención sobre el tema 19 en el debate general [*véase 12a. sesión*], el pueblo de Puerto Rico, incluido su gobernador anexionista, considera que el actual *status* de su país es puramente colonial.

130. Esto lo reconoce también el representante de los Estados Unidos al decir que la resolución adoptada por el Comité Especial sobre Puerto Rico interfiere en los asuntos domésticos de los Estados Unidos. Que yo sepa, los asuntos domésticos de los Estados Unidos no son los de Puerto Rico y si lo son, es porque Puerto Rico no es independiente, sino una colonia de los Estados Unidos.

131. Eso es, precisamente, lo que 11 países miembros — y no 10, como dijo erróneamente hoy el representante de los Estados Unidos — y el propio Comité Especial han declarado al adoptar la resolución el 20 de agosto de 1981 sobre el caso colonial de Puerto Rico.

132. El intento de cuestionar la legitimidad del examen del caso de Puerto Rico por el Comité ha sido, pues, rechazado una vez más por la Asamblea General.

## TEMA 32 DEL PROGRAMA

Política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica (*continuación*):

- a) Informe del Comité Especial contra el *Apartheid*;
- b) Informe del Comité *ad hoc* para la elaboración de una convención internacional contra el *apartheid* en los deportes;
- c) Informes del Secretario General

## INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL

133. Sr. SASORITH (República Democrática Popular Lao) (*interpretación del francés*): El problema del *apartheid* figura en el programa de la Asamblea General desde hace más de 30 años. A iniciativa de Mahatma Gandhi, ilustre estadista indio, el Gobierno de su país planteó por primera vez este problema en 1946. Desde entonces no se hizo nada tangible, a pesar de las disposiciones del Capítulo VII de la Carta, que estipulan claramente cuáles son las medidas que debe tomar la Organización en caso de amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz y actos de agresión. La situación que impera en Sudáfrica justifica plenamente, a juicio de eminentes juristas y de importantes foros internacionales, tales como el movimiento de países no alineados y la Organización de la Unidad Africana (OUA), la aplicación de estas medidas para conjurar la amenaza y preservar la paz y la seguridad en esa parte del mundo.

134. Al respecto, el exhaustivo informe, que figura en el documento A/36/22 y Corr.1, del Comité Especial contra el *Apartheid*, órgano dirigido en forma

notable por el Sr. Maitama-Sule, de Nigeria, nos plantea una vez más un panorama sombrío en cuanto a la situación de la evolución en Sudáfrica y a su alrededor. La consideración de ese informe nos permite comprobar con amargura y cólera que el régimen racista de Pretoria se ha fortalecido a través los años, a pesar de ciertas falsas reformas superficiales destinadas principalmente a mejorar su imagen en el exterior.

135. La verdadera índole odiosa del régimen racista se pone en evidencia con la política de represión sangrienta y de bantustanización que continúa aplicando en forma despiadada. La celebración del vigésimo aniversario de la creación de la república constituye un verdadero desafío al pueblo africano de Sudáfrica que, a pesar de las medidas despiadadas de represión tales como el *Terrorism Act*, sigue luchando por la liberación nacional y la libre determinación. Ante esta creciente oleada de nacionalismo y del movimiento de liberación nacional sudafricano, los dirigentes del régimen racista de Pretoria sufren una verdadera sicosis de bunker al creerse perdidos en un islote en medio de un mar negro y hostil, mientras los africanos de Sudáfrica sólo exigen la igualdad y la dignidad que corresponde a ciudadanos de pleno derecho en una república multirracial, común a blancos y africanos, y una vida y un destino también comunes.

136. El mundo recordará que una situación muy similar engendrada por el nazismo fue la que desencadenó la segunda guerra mundial y que, justamente para conjurar este problema, se creó la Organización. Ante el *apartheid*, régimen erigido y escogido como política oficial por una minoría blanca, es necesario realizar, sin ninguna vacilación, una nueva cruzada para rechazar doctrina tan anacrónica. Este régimen condenado por la humanidad se caracteriza por una guerra racial despiadada contra millones de personas; la dominación, por parte de 5 millones de blancos, de 20 millones de africanos; la ocupación ilegal de Namibia y la amenaza constante contra los Estados vecinos independientes.

137. A pesar de la pena capital y de los encarcelamientos más numerosos del mundo, los combatientes por la libertad persisten en la lucha encarnizada y obstinada, en un país donde la policía no hace distinción alguna entre adultos y niños, hombres y mujeres, jóvenes y ancianos. La matanza de inocentes en Sharpeville, en 1960, y en Soweto, en 1976 — para no citar más que unos casos — están frescas aún en la memoria de todos. Los portadores de la llama de la libertad, Nelson Mandela, Walter Sisulo y Markus Kateka todavía siguen en las cárceles de los racistas sudafricanos, y unos 45.000 combatientes de la libertad, pertenecientes al African National Congress, continúan detenidos por la misma causa. Toda una generación de la resistencia yace indignamente en las prisiones.

138. Ante este atentado contra la dignidad y los derechos más fundamentales del hombre, la humanidad amante de la paz y la justicia tendría que entablar, sin demora, una campaña para lograr su liberación o, por lo menos, para que se les otorgue el estatuto de presos políticos, tal como lo exigen numerosas resoluciones de las Naciones Unidas. La política del *apartheid* ha privado a la gran mayoría del derecho

a la igualdad en la educación, en los servicios de salud y en otras prestaciones elementales, lo que ha provocado sufrimientos indescriptibles a la población.

139. Junto a la intensificación de la represión contra los que se oponen al *apartheid*, el régimen racista de Pretoria ha creado los miniestados títeres, verdaderas ciudades-dormitorio, llamadas Venda, Transkei y Bophuthatswana — y, pronto, Ciskei —, que totalizan unos 6 millones de almas. Estos bantustanes supuestamente independientes, gobernados bajo la mano de hierro de jefes hereditarios deshonorados y completamente superados por los acontecimientos, constituyen reservas de mano de obra barata y lugares donde poder descartar las personas de edad y los enfermos, con lo cual privan a los africanos del derecho a la ciudadanía y suscitan por esa vía disensiones étnicas en su seno.

140. Estos miniestados títeres, en los que apenas el 16% de la tierra es cultivable, no pueden en manera alguna garantizar su propia subsistencia. La falta de industrias y de comercio, así como de otras actividades, no hace sino agravar la extrema pobreza de la infeliz población que los habita. El traslado masivo y forzado de la población hace aumentar considerablemente el desempleo, ya muy elevado. He allí el verdadero alcance de la política de bantustanización del régimen de Pretoria.

141. En resumen, se trata de una verdadera política de avasallamiento y etnocidio en Sudáfrica. La maquinaria de exterminio a sangre fría ya se ha puesto en marcha, al decir del Sr. C.P. Mulder, entonces Ministro de Administración y Desarrollo Bantú el 7 de febrero de 1978: "Si nuestra política ha de llevarse hasta sus últimas consecuencias lógicas, por lo que respecta a la población negra, no habrá ningún negro con ciudadanía sudafricana." [Véase A/36/708, anexo I, párr. 2.]

142. Ante tal cataclismo, la comunidad internacional — representada en este caso por las Naciones Unidas, desde su fundación — no ha dejado de preconizar medidas para que cesen esos crímenes contra la humanidad. Se ha decidido la imposición del embargo obligatorio de armas, el embargo de petróleo decretado por la Organización de Países Productores de Petróleo (OPEP) y las sanciones y acciones diversas para poner a Sudáfrica en el camino de la razón y de la moral internacional. Pero todo esto sigue siendo inoperante. Durante este tiempo, las empresas transnacionales incrementaron su cooperación con ese país, que se beneficia cada vez más con la protección abierta de ciertas Potencias occidentales, especialmente de los Estados Unidos, cuyo Gobierno actual reconoce oficialmente que el régimen racista de Sudáfrica es un aliado fiel. El desarrollo de la colaboración de las empresas transnacionales, así como la nueva orientación de la política norteamericana, fortalecen considerablemente la política de *apartheid* del Gobierno sudafricano que continúa desafiando con una arrogancia extrema a toda la comunidad internacional.

143. Otro grave desafío que Sudáfrica plantea a la opinión internacional consiste en su negativa obstinada a abandonar su ocupación ilegal de Namibia, a pesar de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas relativas al derecho a la libre determinación

del pueblo namibiano. El régimen racista tiene incluso la insolencia de atacar, con el propósito de desestabilizarlos, a países vecinos independientes como Angola y Mozambique, acentuando y ampliando así la amenaza que pesa sobre todo el continente africano. Al ver que su política de la "constelación de Estados" fracasa lamentablemente, Sudáfrica se dedica a verdaderos actos de terrorismo, subversión y agresión contra los otros países de la línea del frente, entre los cuales se cuenta Zambia. El gran aumento del presupuesto militar sudafricano para 1981-1982 — que supera en un 30% al de 1980-1981 — demuestra claramente la intención agresiva del régimen de *apartheid*, que la semana pasada, por intermedio de un centenar de mercenarios, llevó un cabo una incursión infructuosa contra la República de las Seychelles, que se encuentra a varios miles de kilómetros de sus costas. Condenamos este acto criminal y felicitamos al Gobierno y a las fuerzas de seguridad de la República de las Seychelles, que supieron infligir una derrota ignominiosa a esa agresión. En lugar de entrar en razón, los racistas sudafricanos parecen haber optado deliberadamente por la política de los conquistadores. No es necesario señalar que este nuevo énfasis en la actitud de Sudáfrica se produjo después que el Primer Ministro del régimen del *apartheid* considerara más realista la nueva política norteamericana con respecto a su país y luego de las ostentosas tentativas del Gobierno de los Estados Unidos de anular la enmienda Clark, que prohibía toda ayuda militar a los grupos de traidores y terroristas, como la banda de Savimbi, que complotan contra la soberanía y la integridad territorial de los Estados independientes del África meridional.

144. A pesar de la política y de las prácticas de represión acentuadas y de la colaboración abierta entre Sudáfrica y algunas Potencias occidentales para luchar contra los combatientes por la libertad y los movimientos de liberación nacional, las fronteras de la libertad se han ampliado hasta llegar a las puertas del régimen del *apartheid*. Para acentuar y robustecer este impulso impetuoso de la lucha por la libertad, la dignidad y la igualdad de los pueblos sudafricano y del África meridional, la comunidad internacional debe brindar ayuda y asistencia a los Estados de la línea del frente, a fin de reducir su dependencia con respecto a Sudáfrica y para colocar a esos países en condiciones de cumplir con su deber histórico, consistente en extirpar para siempre al *apartheid*, crimen de lesa humanidad y último bastión del colonialismo que subsiste todavía en el África meridional.

145. Paralelamente con el aumento de esa ayuda y asistencia, la comunidad internacional, y especialmente la Asamblea General, deben, una vez más, recomendar encarecidamente al Consejo de Seguridad que examine la aplicación de las sanciones globales y obligatorias previstas en el Capítulo VII de la Carta — incluyendo el embargo sobre el petróleo — contra el régimen racista de Pretoria. Si se vacila en adoptar esas medidas, no se hará más que prolongar y alentar al sistema del *apartheid* de Sudáfrica.

146. Para terminar, la República Democrática Popular Lao desea reiterar una vez más su apoyo total al pueblo sudafricano, que lucha por la libertad y la democracia. El pueblo lao estará siempre del lado de los pueblos azaní y namibiano, que llevan a cabo com-

bates encarnizados para lograr el triunfo final de su justa causa.

147. Esperamos que el septuagésimo aniversario de la fundación del African National Congress constituya una nueva etapa de lucha y de victoria todavía mayor para el pueblo sudafricano.

148. Sr. MUTHANA (Yemen Democrático) (*interpretación del árabe*): Esta período de sesiones de la Asamblea General, al igual que otros similares de años anteriores en que consideramos este tema del programa, representan, en nuestra opinión, la máxima condena de la comunidad mundial del régimen y de la política de *apartheid*, y constituyen también un paso importante en el camino hacia la eliminación total de esta política y del régimen de la minoría blanca de Pretoria.

149. La política de *apartheid* y los regímenes racistas tienen los días contados. Sin embargo, observamos que algunos países, que en foros como la Asamblea General manifiestan su oposición al racismo, continúan en realidad manteniendo verdadera su posición, que consiste en colaborar con esos regímenes, una manifestación de la política vergonzosa del colonialismo y de la dominación.

150. Hoy, cuando triunfan el socialismo, los movimientos de liberación y los principios de libertad, de progreso y de paz, el racismo — al igual que el fascismo, el sionismo y todas las formas de colonialismo — se encuentra aislado y marcha por un túnel sin salida.

151. El régimen racista de Pretoria impone su dominación, ejerciendo las formas más inhumanas de opresión y persecución contra la mayoría de la población legítima. Esta política se traduce en actos de genocidio, tortura, represión, humillación, aislamiento, destrucción de tierras y propiedades, expulsión, agresión y ocupación de territorios vecinos, manteniendo a la población en un estado de atraso, impidiendo su desarrollo económico, cultural y social. Estos actos se han convertido en la ley que rige la vida de Pretoria. Esto se aplica también al régimen sionista de la Palestina árabe usurpada.

152. Se sigue afirmando que la política de *apartheid* y los regímenes racistas constituyen una afrenta a la humanidad. La responsabilidad de la comunidad internacional debe llevarla a actuar por todos los medios para poner fin a la política de discriminación racial que afecta el derecho de los hombres a una vida libre y digna. Cuando los pueblos que son objeto de discriminación racial y la comunidad internacional luchan contra una política de ese tipo, señalan con el dedo a los aliados occidentales que ayudan a esos regímenes en diferentes esferas para proteger sus propios intereses ilegítimos.

153. El régimen de la minoría blanca de Sudáfrica garantiza a los países imperialistas occidentales la posibilidad de continuar saqueando las riquezas del África meridional y de Namibia. Permite también a este país que ponga en ejecución su política estratégica de agresión. Ya prueba de ello la tenemos en los continuos actos de agresión contra los países africanos de primera línea, como Angola y Mozambique. Otra manifestación de esta política es la agresión cometida recientemente contra la República de las Seychelles, en un esfuerzo por violar su soberanía y su independencia nacional.

154. Deseo subrayar la semejanza que existe entre el régimen racista de Pretoria y el régimen sionista de la Palestina ocupada. Consideramos que la agresión cometida contra las Seychelles es similar al ataque israelí contra el reactor nuclear iraquí y a la agresión norteamericana perpetrada contra Libia en el Golfo de Syrte. Estos son hechos que deberían incitar a los países árabes y a sus movimientos de liberación a solidarse más aún, en un frente unido, para enfrentar a las entidades racistas dondequiera se encuentren, eliminar la presencia imperialista de todas las partes del mundo y poner fin a los designios imperialistas que tratan de imponer la dominación y la hegemonía.

155. Parece que el imperialismo renueva hoy la elección de la vía del enfrentamiento. Pero nosotros estamos seguros de que los países independientes no vacilarán en defender su libertad. Estos países están dispuestos a hacer todos los sacrificios necesarios antes que someterse al chantaje y a la agresión imperialistas.

156. El Yemen Democrático apoya la lucha del pueblo sudafricano. Nuestra solidaridad con el African National Congress es cada vez mayor. Exigimos que se ponga en libertad a los prisioneros políticos. Mi país condena la ayuda concedida por los países occidentales al régimen de Pretoria y su colaboración con este país. Consideramos que ya es tiempo de poner fin a esa colaboración y exigimos que se impongan sanciones globales a Sudáfrica.

157. Por estas razones, mi delegación apoya de manera absoluta las recomendaciones del Comité Especial contra el *Apartheid* y fundamentalmente las que figuran en el documento A/36/22/Add.2, relativas al Año Internacional de movilización en pro de las sanciones contra Sudáfrica.

158. Sr. COUMBASSA (Guinea) (*interpretación del francés*): Una de las cuestiones más graves que preocupan a la comunidad internacional en este época es, indiscutiblemente, la política de *apartheid* del Gobierno sudafricano. En el mundo entero, Sudáfrica es el único país en el cual se ha institucionalizado el racismo; el único país donde el color de la piel determina el lugar de una categoría de nacionales en la jerarquía social. Más de las cuatro quintas partes de la población sudafricana es víctima de esta política. Se considera al *apartheid* como el sistema socio-económico más horrible, que se funda sobre la negación de los valores universales y el desprecio sistemático de los derechos del hombre y de los pueblos.

159. La piedra angular de la política interior actual del Gobierno sudafricano es la creación de bantustanes, donde los negros son hacinados a fin de constituir reservas de mano de obra barata para la economía de la minoría blanca. Estos bantustanes, rebautizados "estados independientes" con un cinismo extraño y una hipocresía apenas oculta, son instalados en buena parte sobre tierras áridas y pobres en recursos minerales. Estos llamados "estados independientes", en los cuales está confinado el 80% de la población — en este caso los negros — sólo abarcan el 13% de las tierras, mientras que los blancos, que representan apenas el 20% de la población, ocupan el 87% del territorio nacional. De esta manera, la casi totalidad de las tierras ricas pertenecen a la minoría blanca, que conserva a todos los recursos del país.

160. Esta política de desarrollo separado, que se basa en el color de la piel, se aplica en todas las esferas de la vida nacional sudafricana, ya se trate de la política, la economía, la cultura o lo social. La salvaguardia y la conservación de los intereses egoístas y de los privilegios exorbitantes de la minoría blanca de Sudáfrica ante la toma de conciencia de la población negra están en el origen de la concepción de la bantustanización del país.

161. Muchas publicaciones sobre Sudáfrica han revelado fuera de toda duda su horror y la violencia intolerable desde el punto de vista administrativo y policial que pesa sobre la vida diaria de las poblaciones negras. También nos informan respecto de escenas de tortura y de actos de persecución inhumana contra la población civil por parte de la policía del régimen racista de Sudáfrica. Las perversas leyes en materia de trabajo provocan la separación de los padres de familia de sus hogares, de las madres de sus hijos, y todos ellos sufren una vida horriblemente precaria.

162. Sin embargo, desde las masacres de Sharpeville, en 1960, y de Soweto en 1976, Sudáfrica ha conocido otra realidad, es decir, la de un pueblo durante mucho tiempo subyugado que afirma, a partir de entonces, su voluntad de terminar con el sistema odioso del *apartheid*. La resistencia masiva que se opone al *apartheid* ha alcanzado dimensiones nuevas en Sudáfrica, a pesar de la represión brutal ejercida por el régimen de Pretoria. No cabe duda que cuanto más persista el *apartheid* en sus actos criminales, más grande será la cólera del pueblo africano, que se dispone, con las armas en la mano, a reconquistar su libertad y su dignidad.

163. ¿Qué decir de este régimen que niega el carácter sagrado de la vida humana, rechaza toda idea de justicia y libertad, y se niega a comprender que los gobiernos sólo tienen fundamento si se basan en el apoyo popular? La política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica representa un peligro real que amenaza la paz y la seguridad internacionales. El *apartheid* es un flagelo que debe ser eliminado de la tierra de los hombres. El Africa, que lo sufre, está mancillada; y la comunidad internacional, humillada.

164. El régimen de *apartheid* de Sudáfrica no limita sus bárbaros actos de represión al interior del país que oprime. Continúa ocupando ilegalmente el Territorio de Namibia, a pesar de las múltiples resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. Las fuerzas armadas sudafricanas operan impunemente por medio de sus incursiones en los Estados vecinos, en especial Angola, país al que trata vanamente de desestabilizar.

165. Sabemos que el régimen de *apartheid* de Sudáfrica goza del respiro que le otorgan sus aliados occidentales. Sin embargo, no se puede ser a la vez responsables de la seguridad universal y proteger a las minorías racistas del Africa meridional. Cualquier expresión de complacencia para con este régimen inhumano equivale a traicionar la confianza de toda la humanidad. Sabemos que sin el apoyo militar, político y económico de las Potencias occidentales el régimen de Pretoria no tendría la audacia de continuar desafiando a la Organización.

166. El *apartheid* de Sudáfrica no es solamente un problema del pueblo sudafricano, ni tan sólo un motivo de preocupación para el continente africano, sino una cuestión que concierne a toda la comunidad internacional. En efecto, la Asamblea General proclamó solemnemente que las Naciones Unidas y la comunidad internacional tienen una responsabilidad particular para con el pueblo oprimido de Sudáfrica y sus movimientos de liberación, al igual que para con las personas encarceladas, afectadas por las prohibiciones o exiliadas en razón de su lucha en contra del *apartheid*. La Asamblea General reafirmó su determinación de consagrar todos los recursos necesarios para movilizar los esfuerzos de la comunidad internacional a fin de eliminar cuanto antes el *apartheid* de Sudáfrica y liberar al pueblo de ese país. Por ello, hoy más que nunca, tenemos el sagrado deber de tomar todas las medidas capaces de reafirmar y renovar nuestro compromiso para con la lucha contra el *apartheid*, de modo que los pueblos del África meridional, durante tanto tiempo oprimidos y explotados, logren su libertad y su plena responsabilidad.

167. Para terminar, permítaseme rendir homenaje a los dirigentes de los movimientos de liberación del África meridional y a sus dignos combatientes por la lucha valiente que llevan a cabo contra el bárbaro régimen de Pretoria con el fin de alcanzar la liberación total de la patria africana.

168. Sr. BEDJAOUI (Argelia) (*interpretación del francés*): El *apartheid* constituye un desafío para la conciencia universal, un crimen contra la humanidad, el símbolo más siniestro del racismo, el ejemplo más cínico de agresión permanente contra todos los países vecinos y, en fin, la amenaza más manifiesta contra la paz y la seguridad internacionales.

169. Por ello, mi país estima su deber expresar la convicción de que, mientras perdure la política de *apartheid* del régimen sudafricano, el continente africano en su conjunto no podrá considerarse liberado, el proceso mundial de descolonización no habrá terminado y los ideales y principios de la Carta no podrán ser respetados universalmente.

170. El *apartheid* atenta contra la dignidad, la libertad, la igualdad y la paz. Rebaja la dignidad de la humanidad y es el verdugo de la civilización. Ha dado origen, en el África meridional, a una tragedia con todas las taras de la historia del hombre.

171. Es por eso que, el examen de la situación en el África meridional, desde hace más de tres decenios, ha marcado el ritmo de la vida internacional a través de la lucha de los pueblos oprimidos, así como mediante la expresión de sus aspiraciones profundas y su fe en el triunfo ineluctable de su combate. Nada es más significativo que los debates provocados por este examen y la cantidad sin igual de decisiones y resoluciones que, con el paso de los años, han expresado con constancia y densidad al mismo tiempo, tanto la reprobación vigorosa de la comunidad internacional como su perseverancia vigilante y su preocupación por hallar los medios para eliminar el *apartheid*. Tampoco hay nada más significativo que esta condena unánime de un sistema que durante lustros ha ultrajado al ser humano en sus valores esenciales. Nada es más reconfortante, en fin, que ese consenso auténtico, suficientemente raro como

para que se lo destaque, que ha surgido de la denuncia del *apartheid* y de la necesidad de su erradicación.

172. La naturaleza del *apartheid*, sus fundamentos ideológicos, sus bases institucionales y sus manifestaciones internas e internacionales muestran que esa política combina, en un mismo crédito, la opresión racial, la dominación colonial y la política de agresión. ¿Hay, acaso, necesidad de volver a decir que el *apartheid* importa un desafío arrogante como fuerza y expresión de poder brutal que, por seguro que esté hoy de sí mismo, no incubaba otra cosa que la obsesión de su propio fin?

173. Al analizar el *apartheid* como dogma de supremacía racial, veleidad racista del monopolio exclusivo del poder y sistema de dominación nacional, la comunidad internacional ha denunciado, por medio de la diversidad de sus expresiones, tanto un delito de lesa humanidad como una política de opresión nacional, un fenómeno de agresión, una negación de los principios y objetivos de la Carta y, finalmente, una situación de ilegitimidad.

174. Así fue como Angola, Mozambique, Botswana, Zambia y recientemente las Seychelles han pagado regularmente, en vidas humanas y en la destrucción de bienes, su tributo a este monstruo político sudafricano acicateado por empujes hegemónicos. El objetivo inmediato de esas operaciones que pueden calificarse de terrorismo de Estado en contra de los países vecinos sigue siendo la prosecución vana del aniquilamiento de la resistencia de los pueblos sudafricano y namibiano. Pero más allá de este objetivo circunstancial, el régimen de Pretoria tiende a dar cuerpo a sus proyectos de satelización de toda la parte meridional del continente africano.

175. Guerra civil, guerra colonial, guerra intercontinental, guerra internacional, la política arrogante del régimen sudafricano es también una guerra contra la humanidad por el "crimen de lesa humanidad" que representa el *apartheid*. Ese azote dirige a nuestra razón y a nuestra conciencia un requerimiento urgente y categórico, aunque algunos, ganados por el amargo desaliento, no creen y a posible el exorcismo del demonio racista sudafricano y dejen que su fe se enfríe en ritos obsoletos. Pero en esta guerra de múltiples facetas, librada simultáneamente contra el pueblo sudafricano, los Estados vecinos y la condición humana, desafiada en su esencia, el *apartheid* se beneficia de un potente apoyo exterior en el cual no son las menos activas las "empresas cosmopolitas", agentes de una economía anónima y apátrida, ya en plena escala planetaria, libres que cuentan más o menos con la aquiescencia de ciertas naciones dominantes.

176. Las relaciones de intereses muy densos que algunos países mantienen con Sudáfrica han reforzado poderosamente la capacidad de desafío del régimen racista a la comunidad internacional. Constituyen el mayor obstáculo para la aplicación de las sanciones de alcance limitado acordadas por las Naciones Unidas. Hace ya tiempo que el pueblo sudafricano aceptó el reto e inició una larga lucha de liberación nacional, única vía que le asegurará la emancipación auténtica. Si Sharpeville resuena como un eco de advertencia, Soweto, algunos años más tarde, confirmó la determinación del pueblo sudafricano de



recuperar sus derechos por todos los medios. Hoy hay millares de estudiantes y de alumnos de liceo que expresan su oposición al sistema del *apartheid*. Su movimiento se ha ampliado como el de los trabajadores que, mediante la huelga, no solamente rechazan las condiciones inhumanas de trabajo que se les impone, sino que ponen en tela de juicio al régimen mismo que las aplica.

177. El movimiento de liberación nacional sudafricano se ha lanzado resueltamente por el camino de la lucha armada, único medio de liberar a su país de la opresión racista. Rindamos homenaje al Comité Especial contra el *Apartheid* porque ha hecho repercutir a nivel internacional el eco de esta lucha del pueblo sudafricano por la salvación de su patria, pero también en pro de la salvación del hombre. Por su parte, el Africa, la comunidad internacional y las fuerzas progresistas del mundo aportan su pleno apoyo a una lucha de liberación nacional, sin áudar de su justicia ni de su final.

178. Por ello, saludamos la celebración de la Conferencia Internacional sobre Sanciones contra Sudáfrica, que marcó una etapa importante en los esfuerzos de la comunidad internacional con miras a reforzar la solidaridad con el pueblo en lucha de Sudáfrica.

179. En lo que se refiere a nuestra acción aquí, la Carta prevé un conjunto de medidas coactivas que van de la aplicación de sanciones económicas al empleo de la fuerza. Ya los países productores de petróleo, miembros de la OPEP, han asumido su responsabilidad al decretar un embargo petrolífero contra el régimen de Pretoria. Por su parte, la Asamblea General ha recomendado a todos los Estados Miembros que prohíban la exportación de petróleo a Sudáfrica. Corresponde ahora al Consejo de Seguridad hacer suya esta medida, a fin de conferirle fuerza obligatoria, con arreglo al Capítulo VII de la Carta. Se trata, igualmente, de prever medidas con respecto a los particulares y empresas que continúan proveyendo de petróleo a Sudáfrica.

180. Podemos contribuir a contener y bloquear la máquina de guerra de Pretoria y su arsenal represivo. Esta medida tendría como consecuencia aliviar la tirantez en la región. El Consejo de Seguridad, por su parte, tiene el deber de prohibir toda aportación tecnológica que permita el desarrollo de la industria militar sudafricana y asimismo debe poner fin a las inversiones extranjeras públicas y privadas en Sudáfrica. Esas obligaciones están justificadas política y jurídicamente. Son, sobre todo, actos de fe, actos de compromiso por la causa de la libertad y de la paz. En Sudáfrica se libra una lucha vital por el respeto de la norma internacional, que ha sido escarnecida en forma tan ultrajante. En Sudáfrica se libra uno de los combates últimos para la rehabilitación del ser humano. Ese es el combate que hoy somos invitados a hacer nuestro.

181. Sr. ABDULAH (Trinidad y Tabago) (*interpretación del inglés*): Se cumplen aproximadamente 21 años desde la carnicería de Sharpeville y de la aprobación por el Consejo de Seguridad de la resolución 134 (1960), en que se pedía el fin del sistema del *apartheid*. Con los años transcurridos, la comunidad internacional ha podido observar el crecimiento y madurez del *apartheid*, producto del cerebro de una

minoría racista lunática en Sudáfrica. Es doloroso observar que esta locura persiste, a pesar de la unánime condena por la comunidad internacional de esta supresión inhumana de la población negra, que comprende a más del 80% de la población de Sudáfrica. Esa condena se extiende a la violación de todos los derechos, incluso el de ser ciudadano en la tierra de sus antepasados. No hay un solo Estado Miembro de las Naciones Unidas que no haya condenando la política del *apartheid* del régimen de Pretoria y, con todo, el *apartheid* sigue con vida y continúa floreciendo. Evidentemente, esto se debe a que algunos de entre nosotros no son sinceros. Hemos afirmado una posición de condena sin tener el propósito de actuar sobre las posiciones establecidas.

182. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas aunamos esfuerzos en numerosos órganos internacionales para lograr una mejor calidad de vida para todos. Sin embargo, la situación de Sudáfrica es prueba de que el lucro prima en los asuntos de aquellos Estados Miembros que tienen influencia para poner fin a la intransigencia sudafricana con rapidez y eficacia. El hecho de que las ganancias se coloquen antes que la dignidad humana es clara evidencia de que aquellos que hacen hincapié en la calidad de la vida no han podido comprender que su derecho y su buena fe para promoverla son altamente sospechosos.

183. Se sabe en esta Asamblea y en otros foros que el propósito de imponer sanciones totales y efectivas contra el régimen de Pretoria fracasó, no por la voluntad de la mayoría de los Estados Miembros, sino por el impedimento persistente de esa voluntad por unos pocos. Esos Estados Miembros insisten en que la solución del *apartheid* está en proseguir el diálogo con Pretoria. ¿Para qué fin? ¿Es esa una posición honrada? Nadie puede aceptar que el régimen de Pretoria, que ha perpetrado los horrores de Sharpeville y Soweto, necesita más tiempo.

184. El sistema de *apartheid*, con su doctrina de supremacía basada en la raza, fue institucionalizado en 1948. Cuatro años después la cuestión fue planteada ante la Asamblea General; en aquel entonces, apenas se había asentado en Europa el polvo de la devastación de la Segunda Guerra Mundial. Los saqueos del nazismo fueron evidentes y la acción decisiva del mundo para tratar este crimen quedó reflejado claramente en los juicios de Nuremberg. ¿Cómo pudo el mundo permanecer inactivo tan poco tiempo después, cuando el racismo echó raíces en otro continente? La respuesta es que para algunas naciones hay seres humanos que se consideran menos iguales que otros.

185. En base a las razones más repugnantes se ha permitido que el *apartheid* siga creciendo. Los intereses económicos, militares y estratégicos han adquirido primacía sobre los derechos humanos fundamentales y los demás derechos sobre los cuales se ha pronunciado la comunidad mundial. Estos intereses no pueden seguir siendo utilizados como una excusa para la colaboración continua de algunos Estados con el régimen de Sudáfrica. Este régimen es fuerte porque se le permite serlo y alimenta su audacia de dicha colaboración.

186. Como sabe la Asamblea, en 1977 el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 418 (1977) impo-

niendo un embargo de armas contra Sudáfrica. No sólo ese embargo ha sido observado poco estrictamente, sino que Sudáfrica ha recibido ayuda para desarrollar su capacidad de producir armas nucleares.

187. En el orden económico, mientras los países en desarrollo han experimentado tremendas dificultades para obtener financiación para su evolución, el capital que fluye a Sudáfrica proveniente de las principales instituciones financieras de ciertos países occidentales, continúa sin cesar. La economía sudafricana está sostenida y fortalecida por una combinación de crédito internacional, obtenido con gran facilidad, y la mano de obra barata de la mayoría negra.

188. La letanía del abuso contra la población negra se ha puesto de manifiesto desde hace mucho tiempo en numerosas ocasiones. Por lo tanto, no es necesario que mi delegación la reitere, pero hay un aspecto que merece ser repetido y es la pretendida independencia del Ciskei. Estos aspectos se relacionan con el establecimiento de bantustanes y territorios patrios, que son manifestaciones particularmente inicuas del *apartheid*. Los que tienen la piel negra han de sufrir el efecto humillante y deshumanizante del *apartheid*, lo cual es de por sí aborrecible. Pero que además tengan que vivir en la zona árida de su patria es un crimen que clama justicia al cielo. Es un crédito para la Organización que se haya negado tenazmente a acordar todo tipo de reconocimiento a esos pretendidos territorios independientes. Esta es una posición que la comunidad mundial nunca debe abandonar.

189. Tampoco hay necesidad de recordar a la Asamblea que el régimen de arrogancia y de terror de Pretoria trasciende en mucho las fronteras de Sudáfrica. El régimen ha hecho incursiones militares masivas en Estados vecinos, violando la soberanía y amenazando la paz y la seguridad internacionales, con la excusa de que actúa en defensa propia. Actos como estos se han visto alentados porque los colaboradores de Sudáfrica no han condenado la violación flagrante de la Carta. Resulta esencial que la comunidad internacional actúe vigorosamente para proteger la integridad territorial de los Estados vecinos de Sudáfrica invocando las medidas adecuadas que estipula el Capítulo VII de la Carta.

190. Hay quienes buscan justificar su apoyo continuo al régimen de Sudáfrica con el argumento de que el deporte no está vinculado con la política. Mi delegación cree que el boicot en los deportes ha sido el arma más efectiva en la lucha contra el *apartheid*. En vista de ello, es totalmente inaceptable restablecer vínculos deportivos con Sudáfrica. Tenemos la firme opinión que el aislamiento completo de Sudáfrica en las esferas política, diplomática, económica y cultural es la única forma de producir los cambios que todos deseamos. No podemos abandonar nuestros esfuerzos en todos esos frentes hasta que el sistema de *apartheid* sea desmantelado de una vez por todas.

191. Sin embargo, si bien el cuadro es sombrío, no nos dejamos intimidar por ese hecho porque hay esperanza. La hay porque los hijos de Sudáfrica se han despertado. Están preparados para dar sus

vidas en la lucha por la libertad y la dignidad humana. El valor y el coraje que demuestran en su lucha debe ser comunicado a la opinión pública, especialmente a la juventud del mundo. En este sentido, los medios de comunicación tienen la responsabilidad de ejercer su tremenda influencia sobre los patriotas jóvenes que desean eliminar el flagelo del *apartheid*.

192. Pero si los hijos de Soweto y de otras ciudades se han visto forzados a tomar parte activa en la lucha contra el sistema inhumano del *apartheid* se debe a que el régimen racista de Sudáfrica ha encarcelado, detenido y proscrito a todos los dirigentes negros. Nosotros, los Estados Miembros de las Naciones Unidas, debemos insistir para que esos dirigentes sean liberados a fin de que puedan construir una sociedad justa, libre y democrática en Sudáfrica.

193. Durante años Trinidad y Tabago dio su contribución a la lucha contra el *apartheid* mediante apoyo moral y material. Continúa haciéndolo en la firme convicción de que contribuye a la inevitable liberación del yugo del *apartheid* que existe en Sudáfrica. Pedimos a todos los miembros de este órgano que redoblen sus esfuerzos para el logro de este objetivo. Si fracasáramos, la paz y la seguridad internacionales se verían amenazadas y el mundo se acercaría a la posibilidad de un holocausto demasiado terrible como para pensar en él. Es inconcebible que aquí alguien pueda estar dispuesto a pagar precio tan alto.

194. Sr. JANI (Zimbabwe) (*interpretación del inglés*): Las disposiciones civilizadas y civilizadoras de la Carta tienden, entre otros nobles ideales, a reafirmar la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en los derechos iguales de los hombres y las mujeres, así como en la unidad de nuestros esfuerzos para mantener la paz y la seguridad internacionales. Nos desalienta que a pesar de estas disposiciones nos encontremos, luego de la amarga lección de las aventuras totalitarias de Hitler, con una sociedad cerrada que lucha fieramente contra el cumplimiento de esos ideales mediante la prosecución fanática de la política degradante del *apartheid*, condenado universalmente como un crimen contra la humanidad.

195. La comunidad internacional ve con preocupación y alarma cómo se deteriora rápidamente la situación en el África meridional y es importante que esta tendencia sea entendida dentro de su propio contexto. Se debe destacar, para comenzar, que en las presentes condiciones políticas cambiantes la principal preocupación de Sudáfrica es mantenerse en el poder a toda costa y por todos los medios necesarios. Su único propósito es mantener la sociedad decadente de materialismo blanco desvergonzado y flagrante, y la pobreza, amargura y desesperanza de los negros. La táctica inhumana de recurrir a la policía y a los militares para frenar el descontento y la amargura de los negros, que se ha vuelto característica de la desnuda represión totalitaria racista de Pretoria, no ha evitado ningún aumento ni ampliación del enfrentamiento.

196. Es ante esta realidad que Botha ha predicado la estrategia materialista y sin sentido de "adap-

tarse o morir", desde el levantamiento de Soweto en 1976, que en todos los aspectos fue un hito de importancia significativa en las relaciones racistas de Sudáfrica. El mensaje simple de las masas valientes fue inequívocamente claro: "Basta ya". Se ha afirmado que Sudáfrica está introduciendo cambios para mejorar la situación. Es contra este telón de fondo de demandas cada vez mayores de parte de los negros que deben ser considerados los así llamados cambios y reformas gubernamentales. Esas medidas superfluas nunca fueron de suficiente alcance puesto que sólo trataron de apaciguar algunas quejas de los negros, especialmente en la esfera urbana, sin concesiones sustanciales de parte de los blancos y es en ello que radica el futuro de una Sudáfrica no racial y pacífica. En todos los casos, tratan de mantener el control blanco mediante un apaciguamiento limitado de los negros. Es inevitable que las manifestaciones de descontento de los negros sean cada vez más severas. Los negros tienen creciente conciencia de su poder laboral y de su capacidad para controlarlo y los estudiantes negros actúan cada vez más como agentes del cambio.

197. El examen de los llamados cambios constitucionales principales es una prueba interesante de la voluntad política del régimen racista de Pretoria. Después de abolir el Senado en 1980, es decir, el estamento superior del Parlamento sudafricano, se designó el llamado Consejo Presidencial, constituido por 59 miembros, para aconsejar sobre una nueva constitución. La característica sobresaliente de esta medida estaba dada por la clara pero calculada omisión de miembros negros en el Consejo, que en sí mismo es, más allá de toda duda, un desafío a la legitimidad de cualquier cambio constitucional en el orden actual. Además, la militancia cada vez mayor con que se lleva a cabo la "concentración" de las viudas sin hogar, los niños, los ancianos y los maridos deshumanizados y degradados en bantustanes, hace que ni siquiera se pueda creer en las intenciones de Sudáfrica. Es una realidad evidente que tales propuestas están muy lejos de ser los cambios radicales para la mayoría de los africanos que constituyen uno de los factores esenciales para la estabilidad política a largo plazo, que sólo se podrá si se hace que el régimen de Pretoria comprenda la inutilidad de seguir sosteniendo la política malvada de *apartheid*, cuyo derrumbe, en alguna etapa, es inevitable por la simple razón de que, como se ha demostrado en todas partes en Africa, la historia está de parte de la población negra en el Africa meridional. De modo que, en el propio interés de la paz, quienes están en posición de hacerlo deben ejercer su influencia sobre Sudáfrica para obligarla a abandonar su ideal inhumano y desubicado. Es la clase de "compromiso constructivo" que Africa y todo el mundo esperan, es decir, el compromiso constructivo que acelere la puesta en práctica de la declaración sobre la libre determinación y el respeto de la Declaración Universal de Derechos Humanos. De hecho y en verdad, esta es la única clase de compromisos de parte de Sudáfrica, que se podrían calificar de constructivos.

198. La política represiva e inhumana del régimen racista de Pretoria, de corte típicamente hitlerista totalitario, no se ha limitado al pueblo indefenso y atomizado dentro del país. Somos testigos del abyecto

desprecio de Pretoria por la dignidad y la libertad mediante la extensión de su política inhumana bajo la forma de maniobras desnudas de agresión y desestabilización contra los Estados democráticos vecinos. La lista de tales incidentes es tan larga que no se podría intentar mencionarlos todos en el tiempo de que disponemos. Se puede apreciar perfectamente la gravedad de la situación si decimos que este mal intencionado empleo de la fuerza ha costado a Angola más de 7.000 millones de dólares estadounidenses por pérdidas de propiedades. Las pérdidas de vidas humanas han sido inmensas y ciertamente incalculables pues se trata de una pérdida irreparable. Hace muy poco, la destrucción de un depósito de municiones en Zimbabwe como resultado de la labor de agentes cuya conexión con Sudáfrica se pudo comprobar, alcanzó a 35 millones de dólares de Zimbabwe, es decir, un equivalente aproximado a 50 millones de dólares estadounidenses. Las vías de ferrocarril y los puentes dentro de Mozambique, que son esenciales para eliminar la dependencia de los caminos sudafricanos, fueron objeto de bombardeos constantes por parte de ejércitos que trabajan para Sudáfrica. Es sobre esta base que Sudáfrica alardea de que la dependencia económica respecto de Pretoria es y seguirá siendo un hecho de la política africana durante mucho tiempo. Es sobre esta inestabilidad que Sudáfrica espera erigir una constelación de Estados y transformar este concepto en una operación práctica. Estas son sólo algunas de las consecuencias de la determinación militante del régimen de Pretoria para destruir la democracia y la libertad, y hacer que la región sea segura para el *apartheid*.

199. Teniendo en cuenta estos antecedentes, esperamos y aspiramos a un ejercicio juicioso de voluntad política positiva por parte de los cinco Estados occidentales que se ocupan ahora activamente de la cuestión de Namibia. El logro de una verdadera independencia por parte de este país será saludado como una victoria de las fuerzas pacíficas sobre el azote totalitario. Sería, inclusive, un ejemplo brillante de compromiso constructivo en la dirección adecuada, vale decir, en defensa de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.

200. Nuevamente debemos decir que, teniendo en cuenta estos antecedentes, es alentador oír a un alto funcionario del Gobierno de uno de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad expresar que: "Podemos cooperar con una Sudáfrica que está llevando a cabo cambios constructivos". Desde este punto de vista, ¿Podemos interpretar como pura fantasía lo que se afirma en el informe del Comité Especial? ¿Es que no sirven como prueba las atrocidades cometidas contra los países vecinos? ¿Es que no son prueba suficiente de todo ello los campos de concentración modernos, o sea, la bantustanización de las masas maltratadas y degradadas? ¿No son pruebas suficientes de todo esto las atrocidades que se cometen contra quienes huyen del *apartheid* en los Estados vecinos que los acogen? ¿Es que no son pruebas suficientes el arresto masivo de dirigentes sindicales, estudiantiles, periodistas y las sentencias de muerte contra los verdaderos defensores de la democracia en Sudáfrica, que tratan de asegurar una vida decente para todos? Entendemos que tales declaraciones, en especial cuando se las

transforma en una política práctica, equivalen a una traición de la confianza de la comunidad internacional por aquellos cuya responsabilidad primera es garantizar la paz y la seguridad. No vemos ninguna justificación para este compromiso que va en contra de las normas y disposiciones aceptadas del derecho internacional, ni vemos que haya ningún honor en traicionar la confianza de los grandes estadistas cuya visión les permitió proyectar la Carta con la intención de encaminar a las generaciones futuras por el mejor camino para salvarlas del flagelo de la guerra. ¿Es que ya hemos olvidado durante estos 35 años el holocausto en que murieron millones como resultado de ideales mal dirigidos e imposibles de obtener?

201. Decimos al pueblo de Sudáfrica, al pueblo de Africa, a la comunidad internacional amante de la paz que la historia ha estado siempre y está de nuestra parte. Por ello, la lucha por la libertad y la justicia debe continuar. *Pamberi ne chimurenga*.

202. Sr. KOLBY (Noruega) (*interpretación del inglés*): Para comenzar permítaseme citar estas palabras de un famoso hijo del Africa:

“Cada pueblo, en un momento u otro de su historia, se ha lanzado a la lucha para lograr el objetivo de una vida más plena, de la libertad por el derecho de vivir como hombres, como hombres libres. Generalmente, el transcurrir del tiempo ha visto cómo las barreras que se oponen a la libertad van cayendo una a una. Pero no ocurre así en Sudáfrica; aquí las barreras no caen. Cada paso que damos, cada logro que apuntamos se anula porque se erigen nuevas y más altas barreras a nuestro avance. Las barreras del color no se debilitan; se hacen más fuertes. El encono de la lucha aumenta a medida que la libertad se acerca paso a paso, colocándose al alcance de los luchadores por la libertad. Con demasiada frecuencia las protestas y demostraciones de nuestro pueblo han sido superadas por la fuerza; pero nunca han sido silenciadas.”

Estas fueron las palabras del Jefe Albert Luthuli en su discurso de aceptación, al recibir el Premio Nobel de la Paz, en Oslo, en diciembre de 1961.

203. Es un hecho triste que estas palabras sean hoy tan válidas y ciertas como lo fueran hace 20 años atrás. En momentos en que se reúne el trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General para considerar una vez más la política del *apartheid*, tenemos que tomar nota de que los acontecimientos en Sudáfrica durante el año pasado muestran también que el *apartheid* nunca puede ser reformado; tiene que ser eliminado.

204. En muchas oportunidades Noruega expresó en la Asamblea General sus objeciones categóricas al sistema del *apartheid*. En nombre del Gobierno noruego quisiera confirmar que esta concepción política básica permanece incólume. Hay muchos aspectos en la situación actual del Africa meridional que nos parecen inquietantes. Hace solamente una semana la Asamblea General discutió la cuestión de Namibia, sobre la que los representantes de países del mundo entero expresaron su profunda preocupación por la continua ocupación de este Territorio por Sudáfrica y por los ataques que realiza contra los países vecinos. El Gobierno

noruego, una vez más, quisiera expresar su apoyo a los esfuerzos que se están efectuando para encontrar una solución negociada al problema de Namibia. A nuestro juicio, una solución justa y pacífica para el pueblo namibiano, de conformidad con el plan de las Naciones Unidas, tendría efectos beneficiosos también para los restantes problemas del Africa meridional.

205. La cuestión de los presos políticos de Sudáfrica es otro problema que provoca gran preocupación. La larga prisión de Nelson Mandela y los informes acerca de las torturas y de otras formas crueles de castigo son actos que desafían claramente los llamamientos hechos por las Naciones Unidas, por los gobiernos y por las organizaciones voluntarias de todo el mundo. Lamentamos especialmente las penas de muerte que encaran los oponentes al sistema del *apartheid* en Sudáfrica. Quisiera expresar la esperanza de que el Gobierno sudafricano escuche los llamamientos de la comunidad internacional para salvar las vidas de esos jóvenes.

206. La política de bantustanización es parte integrante del sistema del *apartheid*. A pesar del fracaso del Transkei y de los otros llamados “Estados independientes” en obtener el reconocimiento internacional, nos hemos enterado recientemente de que Sudáfrica, dentro de tres días, intenta establecer un nuevo “territorio patrio negro” llamado Ciskei. Como lo señalara el Presidente del Comité Especial contra el *Apartheid*, esto es parte del plan de las autoridades sudafricanas para asegurar la dominación blanca de Sudáfrica. El Gobierno noruego ratifica las opiniones expresadas por el Presidente del Comité Especial con respecto a esta política y ratifica asimismo que la intención de mi Gobierno es no reconocer, oficial u oficiosamente, a estos Estados artificiales.

207. El hecho de que la situación en Sudáfrica haya permanecido fundamentalmente sin cambios por un lapso de 20 años demuestra que la mera adopción de resoluciones por la Asamblea General no es suficiente. Por ello, el Gobierno noruego, durante muchos años, pugnó para que el Consejo de Seguridad adoptara sanciones amplias y obligatorias contra Sudáfrica. Constituyó un gran paso adelante el hecho de que el Consejo de Seguridad adoptara, en 1977, la resolución 418 (1977) por la que imponía un embargo de armas contra Sudáfrica. Hemos apoyado propuestas para extender a otras esferas esas sanciones.

208. Conjuntamente con los otros países nórdicos Noruega adoptó, a falta de medidas obligatorias internacionales, otras tendientes a lograr, voluntaria y unilateralmente, la ruptura de los contactos mantenidos previamente con Sudáfrica. Dichas medidas incluyen disposiciones para impedir las inversiones noruegas y las exportaciones a Sudáfrica, la política de no venderle nuestro petróleo, los requerimientos de visa para los ciudadanos africanos y diversas formas de ayuda humanitaria a los refugiados, así como la asistencia económica a los Estados de la línea del frente. Conjuntamente con los otros países nórdicos, continuamos deliberando sobre qué más podríamos hacer por nuestra parte. También hemos expresado nuestra voluntad de cooperar con otros países para ver cómo podrían coordinarse mejor las

actuales medidas voluntarias para que sean más eficaces.

209. Sabemos que el tiempo y la paciencia de la mayoría negra se están agotando. Tememos las consecuencias humanas de un levantamiento que, ciertamente, se va a producir si no se adoptan a tiempo los cambios necesarios. Para terminar permítaseme, no obstante, expresar la sincera esperanza de mi Gobierno de que incluso el problema del *apartheid* podrá resolverse mediante el triunfo de la razón sobre la opresión y mediante las negociaciones en lugar de la violencia.

210. Sr. KIOKO (Kenya) (*interpretación del inglés*): Hace años que el Africa y las Naciones Unidas se sienten gravemente preocupadas por el problema de la política del *apartheid* del gobierno minoritario racista de Sudáfrica. Las Naciones Unidas han expresado su posición sobre esa política en forma prístinamente clara. Diversas organizaciones internacionales se han pronunciado y adoptado posiciones firmes contra la malvada política del *apartheid*. La OUA, el movimiento de los países no alineados y el Commonwealth se pronunciaron vehementemente contra el inaceptable sistema del *apartheid* en todos sus foros y matices.

211. Aquellos de nosotros que no han visto cómo funciona en la práctica el *apartheid* quizás no puedan formarse una idea cabal de cuán despiadado, inmisericorde, brutal y frío es ese sistema. Si fueran expuestos a él, se estremecerían al ver cómo en el siglo XX el hombre aún puede ser tan irsensiblemente cruel para con sus semejantes y se maravillarían al observar cómo los instintos primarios del hombre, una vez liberados, pueden infligir intencionalmente heridas al cuerpo, al alma y a la mente, y ciertamente, a su dignidad, a su existencia y a su ser.

212. Algunas de las cosas que escuchamos sobre lo que el régimen racista sudafricano hace a la mayoría negra parecen historias del submundo. Pero son ciertas y se producen diariamente en Sudáfrica: las leyes de pases, las leyes raciales tendientes a mantener segregadas a las razas, las interminables detenciones, los castigos brutales y tan comunes, las celdas de la muerte, los malos tratos y la injerencia en la intimidad personal y familiar. La lista indeseable es infinita. Y sin embargo, eso y más aún es el *apartheid*; Sudáfrica quisiera que la comunidad internacional no se quejara de eso, sino más bien que lo aprobara, autorizara y, posiblemente, elogiara.

213. Pero no llegan a comprender o se han olvidado — si es así, qué poca memoria — que las propias Naciones Unidas fueron creadas para luchar e impedir que se produzcan situaciones como ésta en el mundo, después de las crueles experiencias de la Segunda Guerra Mundial. Por consiguiente, cuando este órgano internacional expresa repugnancia ante el sistema de *apartheid* está cumpliendo un deber fundamental, acorde con su propia función y existencia, así como una promesa que hiciera al mundo y a todos sus pueblos cuando los eminentes padres fundadores se reunieron en San Francisco en 1945. Contrariamente al engaño en que incurre el régimen sudafricano, las Naciones Unidas son un león con todos los dientes que puede compararse con las muelas de Dios, que aunque parezcan moler lentamente, muelen muy fino.

214. El *apartheid* es un sistema históricamente acumulativo y con un propósito determinado de represión racial institucionalizada que tiene cuatro componentes operacionales: el prejuicio y la discriminación raciales; la segregación y separación raciales; la explotación económica de los recursos humanos y naturales, y el terror jurídico, administrativo y policial. Pero si bien cada uno de esos componentes tiene su propio perfil práctico y cronológico, los cuatro convergen y forman un todo homogéneo, ayudándose entre sí para completar este perverso sistema. Además, para cada uno de ellos existe un conjunto de funciones e instrumentos. Este sistema es una flagrante violación de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos. Consiste en el despojo, el saqueo, la explotación y la privación social del pueblo africano, que se vienen perpetrando por los colonizadores y sus descendientes desde 1622.

215. La delegación de Kenya desea asegurar una vez más a nuestros hermanos y hermanas, que languidecen bajo el doble yugo del *apartheid* y el colonialismo en Sudáfrica y Namibia, nuestro apoyo incommovible en la lucha contra quienes los subyugan. A los combatientes por la libertad repetimos el mensaje de nuestros dirigentes del pasado y de la actualidad, de que no nos consideraremos libres hasta que ellos también sean libres. Con esta finalidad, quiero reiterar los comentarios que nuestro Presidente, el Sr. Daniel Arap Moi, también Presidente actual de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA, formuló con respecto al *apartheid* en la declaración que hiciera ante la Asamblea General en septiembre de este año:

“El *apartheid*, en toda la gama de sus efectos y de su significado, atormenta la conciencia de todos los hombres civilizados. Viola aquellos principios universales de dignidad humana y de conducta que las Naciones Unidas han sido autorizadas a codificar y a encauzar; no cabe duda de que es una afrenta al fundamento mismo del derecho internacional. Aunque más no fuera por estos tres motivos — y hay muchos más — la única conclusión que puede desprenderse es que el *apartheid* debe ser destruido. En todo caso, nunca debemos transigir con el mal y el *apartheid* es, en cada uno de sus aspectos, el mal.” [11a. sesión, párr. 17.]

Esa es la posición incommovible de Kenya sobre el *apartheid*. También es la posición de la OUA y de la comunidad internacional.

216. Para subrayar el asco y la repugnancia que el mundo siente ante el *apartheid*, voy a citar la Declaración de Lagos para la Acción contra el *Apartheid*, aprobada por la Conferencia mundial para adoptar medidas contra el *Apartheid*<sup>6</sup>, organizada por las Naciones Unidas en colaboración con la OUA y el Gobierno Federal de Nigeria, que se reunió en Lagos del 22 al 26 de agosto de 1977. Estuvieron también presentes representantes de 112 gobiernos, 12 organizaciones intergubernamentales, 5 movimientos de liberación, 51 organizaciones no gubernamentales y varias personalidades destacadas. Entre sus principales oradores figuraron los Jefes de Estado de Nigeria y Zambia y el Primer Ministro de Noruega.

217. El documento que resultó a raíz de aquella importante reunión debe servir de modelo de lo

que el mundo espera de la Sudáfrica racista y del *apartheid*. La Conferencia reiteró la aversión universal contra la política de *apartheid* y el racismo en todas sus formas y manifestaciones, y la decisión de la comunidad internacional de lograr su rápida eliminación. Reafirmó su apoyo y solidaridad con el pueblo oprimido de Sudáfrica y los movimientos de liberación, y condenó las actividades ilegales de dicho país y su ocupación de Namibia, así como sus actos de agresión contra Estados africanos. También podemos mencionar los reiterados ataques de agresión cometidos contra Angola, Mozambique, Botswana y otros Estados vecinos y, más recientemente aún, la abortada invasión mercenaria de las Seychelles, que repelió el valiente pueblo de ese Estado hermano. Sudáfrica no puede negar su connivencia en esta maniobra.

218. Se formuló un firme llamamiento para la liberación incondicional de los detenidos, presos o exiliados por su lucha contra el *apartheid*. En este contexto, se exigió reiteradamente la inmediata liberación de Nelson Mandela y sus compatriotas prisioneros en Robben Island y otras cárceles de Sudáfrica. La Conferencia mundial también rechazó la intransigente imposición de bantustanes por el régimen sudafricano y la condenó por llevar a cabo medidas represivas despiadadas, que constituyen los pilares que apuntalan su cruel dominación.

219. También se expresó el reconocimiento y el respeto del derecho inalienable del pueblo oprimido de Sudáfrica y de su movimiento de liberación de recurrir a todos los medios disponibles y apropiados de su elección para garantizar su libertad y se exhortó a la comunidad internacional a que le preste asistencia en este noble empeño. Se hizo además una exhortación solemne a los Estados y organismos deportivos nacionales e internacionales para que tomen todas las medidas adecuadas, dentro de su jurisdicción, a fin de dar término a todos los contactos políticos, culturales y deportivos con Sudáfrica. Si bien hubo algunas mejoras mínimas en algunas de estas esferas, también es cierto que se puede hacer más. Los contactos deportivos y de otro tipo con el régimen racista dan la impresión — probablemente sin quererlo — de cierta solidaridad con el sistema. Lo mismo se aplica al suministro de armas y a los contactos comerciales.

220. También deseo rendir especial homenaje al Presidente del Comité Especial contra el *Apartheid*, Sr. Maitama-Sule, por el encomiable informe que él y su equipo han producido. Es un documento profundo y revelador, cuya lectura recomendaría para comprender cabalmente la cuestión que consideramos.

221. Todos los aquí reunidos tenemos el deber humano de estar indignados con Sudáfrica, el adolescente incorregible e insolente del continente africano y de la comunidad internacional. ¿Cómo podemos aprobar un sistema que oprime, segrega racialmente, explota, tortura, arresta, encarcela sin recurrir a la ley y que — por si eso no bastara — mata y priva a una población de medios adecuados de vida? ¿Cómo podemos ver con buenos ojos a un sistema que tiene una política institucionalizada de separación de las familias? En verdad, nos recuerda a los nazis, en cuya derrota, irónicamente, Sudáfrica

participó activamente durante la última guerra mundial. ¿Por qué los actuales dirigentes de Sudáfrica — y ellos sostienen que son hombres honorables y civilizados — son tan fríos e indiferentes con los sentimientos y derechos fundamentales del hombre, la persona, la raza y la familia? El sistema del *apartheid* niega todos los preceptos cristianos y la propia Biblia que, desdichadamente, ellos pretenden es el fundamento de su régimen.

222. Según la minoría del régimen sudafricano, en la OUA y en verdad, en las propias Naciones Unidas, los odiamos. Esto no es verdad y ellos lo saben. Bien; si no lo saben, allá ellos. Pero como un niño obstinado, Sudáfrica está haciendo y ha venido haciendo algo terrible al practicar un sistema de gobierno que no puede provocar en la comunidad internacional otra reacción que no sea la de una repugnancia extrema. Me refiero al *apartheid*. No podemos aceptar la imposición de este sistema a nuestros hermanos y hermanas, y a ninguno de nuestros congéneres. Por lo tanto, mientras Sudáfrica continúe con él, le prometemos decididamente estar unidos en nuestra oposición, nuestra ira y nuestra indignación.

223. Todos los aquí reunidos esperamos ansiosamente el glorioso período de sesiones en que nos reunamos aquí para decir cosas más agradables y mejores sobre Sudáfrica de las que nos hemos visto obligados a decir hasta ahora.

224. Sr. KAMANDA WA KAMANDA (Zaire) (*interpretación del francés*): El problema del *apartheid* es el desafío lanzado por los seguidores de Gobienu en Pretoria, 3 millones de blancos insolentes y dominadores, instalados por la fuerza en el extremo sur del continente africano, al conjunto de la comunidad internacional, a unos 3.000 millones de otros seres humanos que, tras el movimiento abolicionista del siglo XIX, rechazaron las teorías que defendían la desigualdad de las razas humanas y la existencia de una jerarquía supuestamente demostrada por la historia, la antropología y la filosofía, pusieron fin a la esclavitud y condenaron el *apartheid* como crimen de lesa humanidad, como crimen contra la dignidad de la persona humana.

225. El problema del *apartheid* es también el de la responsabilidad de la Organización y de la comunidad internacional frente a un Gobierno cuya política de *apartheid* y de segregación racial ha sido condenada como crimen de lesa humanidad. Esta condena adquiere un significado muy particular cuando la examinamos a la luz de las estipulaciones de la Convención Internacional para la Represión y el Castigo del Crimen de *Apartheid*, [resolución 3068 (XXVIII), anexo] de la Asamblea General según la cual: en primer lugar, de acuerdo con la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio [resolución 260 A (III)], ciertos actos que pueden ser calificados actos de *apartheid* constituyen un crimen según el derecho internacional; segundo, de acuerdo con la Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad [resolución 2391 (XXIII)], los actos inhumanos provocados por la política de *apartheid* son calificados de crímenes de lesa humanidad; tercero, las personas acusadas de los actos enumerados en el artículo II de la Con-

vención Internacional para la represión y el Castigo del Crimen de *Apartheid* pueden ser juzgadas por un tribunal competente de cualquier Estado parte en la Convención que tenga jurisdicción sobre esas personas, o por cualquier tribunal penal internacional que sea competente respecto a los Estados partes que hayan reconocido su jurisdicción.

226. El artículo II de la Convención estipula que la expresión “crimen de *apartheid*”, que engloba las políticas y prácticas análogas de segregación y discriminación racial tal como se practican en el African meridional, denota los actos inhumanos que se enumeran a continuación, cometidos con el fin de instituir y mantener la dominación de un grupo racial de personas sobre cualquier otro grupo racial de personas y de oprimirlo sistemáticamente. Y estos actos inhumanos que constituyen el crimen del *apartheid* son los siguientes: En primer término, la denegación a uno o más miembros de uno o más grupos raciales el derecho a la vida y a la libertad de la persona, mediante el asesinato de miembros de uno o más grupos racial; y atentando gravemente contra la integridad física o mental, la libertad o la dignidad de miembros de uno o más grupos raciales, o su sometimiento a torturas o a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes; mediante la detención arbitraria y la prisión ilegal de los miembros de uno o más grupos raciales. En segundo lugar, la imposición deliberada a uno o más grupos raciales de condiciones de vida que hagan de acarrear su destrucción física, total o parcial. En tercer término, cualesquiera medidas legislativas o de otro tipo destinadas a impedir a uno o más grupos raciales que participen en la vida política, social, económica y cultural del país, y a crear deliberadamente condiciones que impidan el pleno desarrollo de tal grupo o tales grupos, en especial denegando a los miembros de uno o más grupos raciales las libertades y derechos fundamentales del hombre, entre ellos el derecho al trabajo, el derecho a integrar sindicatos reconocidos, el derecho a la educación, el derecho de salir de su país y volver a él, el derecho a una nacionalidad, el derecho de circular libremente y de elegir su residencia, el derecho a la libertad de opinión y de expresión, así como el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas. En cuarto lugar, cualesquiera medidas, comprendidas las de carácter legislativo, tendientes a dividir a la población según criterios raciales, creando reservas y guetos separados para los miembros de uno o más grupos raciales, prohibiendo los matrimonios mixtos entre personas pertenecientes a grupos raciales diferentes y expropiando los bienes raíces que pertenezcan a uno o más grupos raciales o a miembros de los mismos. En quinto término, la explotación del trabajo de los miembros de uno o más grupos raciales, en particular sometiéndolos a trabajo forzados. En sexto lugar, la persecución de las organizaciones y personas, privándolas de las libertades y derechos fundamentales, porque se oponen al *apartheid*.

227. ¿Cómo es que las Naciones Unidas van a cumplir con sus obligaciones y su responsabilidad con respecto al pueblo negro, víctima de la discriminación racial en Sudáfrica, cuando todos los actos y acciones que constituyen el crimen del *apartheid*, mencionadas en el artículo de la Convención al que acabo

de referirme, han sido perpetrados por el régimen ilegal minoritario y racista blanco de Pretoria?

228. Desde 1946, la Asamblea General se preocupa por la política del *apartheid* y sus consecuencias, porque ellas son contrarias a la Carta y a la Declaración Universal de Derechos Humanos. En su resolución 103 (I) de 19 de noviembre de 1946, la Asamblea General declaró especialmente que

“está entre los intereses superiores de la humanidad el poner fin inmediatamente a las persecuciones y manifestaciones de prejuicio religioso como del que se ha dado en llamar racial, e invita a los gobiernos y autoridades responsables a que actúen de acuerdo tanto con el espíritu como con la letra de la Carta de las Naciones Unidas y tomen con este fin las medidas más rápidas y enérgicas”.

En su resolución 616 B (VII) de 5 de diciembre de 1952, la Asamblea General declaró que

“en una sociedad multirracial se consiguen mejor la armonía y el respeto a los derechos y las libertades humanos y el desarrollo pacífico de una comunidad unificada cuando la legislación y la práctica tienden a garantizar la igualdad de todas las personas ante la ley, sin distinción de raza, credo o color, y cuando la participación de todos los grupos raciales en la vida económica, social, cultural y política se basa en la igualdad”.

y que

“toda política de los gobiernos de los Estados Miembros que no persigue esos fines, sino que tiene por objeto perpetuar o aumentar la discriminación, es inconciliable con los compromisos adquiridos por los Miembros en virtud del Artículo 56 de la Carta.

“Invita solemnemente a todos los Estados Miembros a que ajusten su política a la obligación que han contraído en virtud de la Carta de promover el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales”.

229. En su resolución 721 (VIII) de 8 de diciembre de 1953, la Asamblea General afirmó:

“Que es en extremo inverosímil e improbable que la política de segregación racial sea jamás aceptada de buen grado por las masas humanas sometidas a discriminaciones, y

“Que la continuación de esta política hará cada vez más difícil llegar a soluciones pacíficas y pondrá en peligro las relaciones amistosas entre las naciones,

“... que una paz duradera no se obtendrá solamente mediante acuerdos de seguridad colectiva contra los quebrantamientos de la paz internacional y los actos de agresión, y que una paz verdadera y duradera depende también del cumplimiento de todos los Principios y Propósitos establecidos en la Carta de las Naciones Unidas, del cumplimiento de las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y los demás órganos principales de las Naciones Unidas con objeto de lograr el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y especialmente del respeto y la observancia de los

derechos del hombre y de las libertades fundamentales para todos, y del establecimiento y mantenimiento de condiciones de bienestar económico y social en todos los países.”

230. En su resolución 820 (IX) de 14 de diciembre de 1954, la Asamblea General afirmó su profundo convencimiento de que la política de *apartheid* constituye una grave amenaza a las relaciones pacíficas entre grupos étnicos del mundo e invitó al régimen de Pretoria a considerar de nuevo su posición a la luz de los elevados principios que se enuncian en la Carta, teniendo en cuenta el compromiso contraído por todos los Estados Miembros de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales sin distinción de raza, y teniendo además en cuenta la valiosa experiencia de otras sociedades multirraciales.

231. Podría citar, durante días, las diferentes resoluciones de las Naciones Unidas sobre el *apartheid* para concluir que lo esencial ya ha sido dicho y que es tiempo de pensar en pasar a los hechos. Pasar a los hechos porque, como lo estipula en su preámbulo la Declaración Universal de Derechos Humanos en la resolución 217 A (III) de 10 de diciembre de 1948:

“... la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;

“... el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad;

“... se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias;

“... esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión.”

Debemos pasar a los hechos porque

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”.

232. Según las diversas resoluciones de las Naciones Unidas, todos estamos hoy convencidos de lo siguiente: que uno de los objetivos esenciales de las Naciones Unidas es lograr la cooperación internacional mediante el desarrollo y el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales para todos, sin distinción de raza, de sexo, de lengua o de religión; que la política del *apartheid*, que se basa en doctrinas de discriminación racial, es un crimen contra la humanidad; que en una sociedad compuesta de diferentes razas la armonía, el respeto de los derechos y las libertades del hombre y el desarrollo pacífico de una comunidad unificada son las mejores garantías cuando los sistemas legales y el conjunto de las prácticas tienden a garantizar la igualdad de todas las personas ante la ley y cuando todos los grupos raciales participan en un pie de igualdad en la vida económica, social, cultural y

política; que es en extremo inverosímil e improbable que la política de *apartheid* sea jamás aceptada por las masas humanas africanas sometidas a discriminaciones; que la continuación de la política del *apartheid* conduce al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión, y plantea una grave amenaza sobre las relaciones pacíficas entre los grupos étnicos del mundo y que, en todo caso, esta política es contraria a la Carta de las Naciones Unidas y a la Declaración Universal de Derechos Humanos; que, en definitiva, el régimen de Pretoria se niega y sin duda se negará una vez más a cooperar con las Naciones Unidas. ¿Qué utilidad tiene hoy, pues, la adopción de resoluciones para hacer un llamamiento al régimen de Pretoria a rever su política a la luz de las obligaciones y responsabilidades que impone la Carta? ¿No ha llegado acaso el momento de explorar otras vías concretas para enfrentar el problema?

233. Hace un instante cité la Convención Internacional sobre la represión y el castigo del Crimen de *Apartheid*. Dicha Convención, en su artículo III estipula:

“Se considerarán criminalmente responsables en el plano internacional, cualquiera que sea el móvil, los particulares, los miembros de las organizaciones e instituciones y los representantes del Estado, tanto si residen en el territorio del Estado en que se perpetran los actos como en cualquier otro Estado, que:

“a) Cometan los actos enumerados en el Artículo II de la presente Convención, o que participen en su comisión, la inciten directamente o se confabulen para ella;

“b) Alienten o estimulen directamente la comisión del crimen de *apartheid* o cooperen directamente en ella.”

¿Qué hemos hecho hasta ahora frente a estas disposiciones de una Convención a la que numerosos Estados Miembros de las Naciones Unidas han adherido?

234. Estos los caminos sin duda merecen ser explorados con mayor detenimiento. En efecto, cuando se crearon los tribunales de Nuremberg y Tokio para juzgar a los grandes criminales de guerra ¿había una convención internacional que precediera y prohibiera los crímenes que fueron cometidos?

235. Al intervenir sobre la cuestión de Namibia, declaré, hace algunos días, que

“Vivimos en un mundo donde hay un orden jurídico que rige las relaciones entre los Estados y dentro de cada Estado. Pero la finalidad del derecho y de la ley es asegurar el florecimiento del hombre. ¿Cuál es esta ley sudafricana, este derecho sudafricano que envilece al hombre? ¿Qué es esta sociedad que ha institucionalizado la inhumanidad por medio de leyes y de un derecho que afecta a los derechos más sagrados del hombre, a los valores que han venerado todas las civilizaciones?” [71a. sesión, párr. 178].

236. En los debates del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Namibia, declaré:

“Hace más de 60 años, Hitler y los nazis se inspiraron en las ideas de Gobineau sobre la supe-



rioridad de la raza germánica, que figuraban en sus "Ensayos sobre la desigualdad de las razas humanas"; de Chamberlain, en sus "Fundamentos" del siglo XIX; en la noción de superhombre desarrollada por Nietzsche; en una vieja tradición de antisemitismo, reforzada por los Protocolos de los Sabios de Sión; en la apología de la guerra, de la violencia y del culto de la fuerza hecha por Arndt; en fin, en todas las ideas de Fichte y de Hegel sobre el Estado autoritario si no totalitario, pero agregando también el carácter pasional del personaje debido a su temperamento, todo lo cual montó el socialismo nacional alemán, destinado a preservar y a defender la raza superior, la de los grandes arios rubios del norte ...

"El socialismo nacional se caracteriza por la obsesión del racismo, el culto de la fuerza y la violencia. Esta doctrina aberrante de los nazis abrazó a toda Europa, pues desde el Atlántico a los Urales, y también en otras partes del mundo, Hitler quería imponer su ley.

"Es así que entonces asistimos a una formidable coalición, a una extraordinaria alianza de Potencias destinada a contener la aventura nazi y a preservar al mundo de tan perniciosas concepciones del hombre, del Estado, de las relaciones entre los pueblos y las razas y de sus derechos.

"Los soldados africanos se unieron a las fuerzas de las Potencias aliadas para oponerse al desborde racista nazi, y en el curso de la primera y de la segunda guerras mundiales fueron a morir junto a sus hermanos de combate europeos por la defensa de la paz, de la seguridad internacional, de los derechos del hombre y de los pueblos, por el respeto de su identidad cultural y de la integridad territorial de los Estados, para decir 'no' al sueño de dominación, a la voluntad de Potencia y dominación nazis, fundada en el racismo y la explotación; en pocas palabras, para que se restituyera a los pueblos de Europa sus derechos, todos sus derechos.

"¿Qué otro sistema de gobierno, salvo el de *apartheid* en Sudáfrica, se parece más hoy al nazismo, que en su tiempo movilizó, en un impulso de reprobación universal, a toda la comunidad internacional?

"Sin embargo, tiende hoy a prevalecer la impresión de que todos los que nos dimos la mano para destruir el sueño hitleriano de dominación, fundado sobre todo en la raza, parece que ya no nos entendemos cuando se trata de restituir al pueblo africano de Namibia sus derechos a la autodeterminación, a la libertad, a la igualdad y a la independencia; que nuestra cooperación se detiene en las puertas de la independencia de Namibia..."

y de la liberación del pueblo oprimido de Sudáfrica, ya que nuestra posición es unánime al condenar al *apartheid* como crimen contra la humanidad.

237. Creo que ha llegado el momento, en el interés de relaciones internacionales de mayor confianza, de que nos apartemos de esta senda trillada para enfrentar el desafío del *apartheid*, recurriendo a todos los medios económicos, comerciales, políticos, jurídicos, deportivos y de otra índole. Se han dado todas las condiciones para que el Consejo de Seguridad recurra a medidas eficaces y coactivas contra

Sudáfrica en beneficio de la paz y la estabilidad en el mundo y, en especial, en el Africa meridional.

238. Quisiera señalar nuevamente que, cuando se trató de castigar a los grandes criminales de guerra por atentar contra la paz y la seguridad de la humanidad, los vencedores pasaron por alto ciertos principios de derecho, de su propio derecho interno, que van contra la aplicación retroactiva de penas, contra el establecimiento de jurisdicciones de excepción, contra el principio de que no hay pena ni delito sin texto que lo establezca. Se instituyeron tribunales y se juzgó a los criminales. Además, después de la Segunda Guerra Mundial, para castigar a los autores de los crímenes calificados como de "lesa humanidad", la comunidad internacional no dudó un instante en consagrar el principio de la responsabilidad internacional de los individuos que no eran los sujetos clásicos o convencionales del derecho internacional.

239. ¿Por qué los autores de crímenes contra la humanidad en nombre del *apartheid* se benefician hoy de semejante complacencia? ¿Los crímenes de lesa humanidad cambian de importancia según que los pueblos víctimas de ellos sean negros o blancos? ¿Por qué los descendientes de esos pueblos honorables que en el siglo XIX ya habían abolido en Europa la esclavitud y la servidumbre en nombre de los ideales más elevados de la humanidad practican todavía en Sudáfrica el racismo, que es un insulto a la dignidad, tanto de la víctima como del que lo practica?

240. Cuando examinamos este problema, todo hace pensar que el mundo político, económico y cultural al que pertenece o dice pertenecer el régimen de Pretoria vacila por sus intereses al adoptar medidas eficaces que puedan poner fin al *apartheid* e imponer los cambios necesarios, antes de establecer una estrategia que le permita conservar en esa región o en esa parte del Africa, los privilegios adquiridos tanto en el plano estratégico como en los planos económico, cultural y político.

241. El problema entonces es, para ellos, el de saber, sin el *apartheid* y sin la minoría blanca en el poder en Sudáfrica, cómo conservar o fomentar las ventajas o los privilegios que han adquirido y que responden tanto a las necesidades estratégicas globales como a las del equilibrio de fuerzas o de las relaciones mundiales entre oriente y occidente. El problema, planteado en estos términos, además de tocar el fondo de la cuestión, viene a complicar en extremo la búsqueda de una solución apropiada y urgente. En todo caso, un enfoque de este tipo lleva a la autodestrucción. Además, ello demuestra que muchos dirigentes y gobiernos contemporáneos, especialmente en el mundo desarrollado, siguen habitados por los demonios del arquetipo, y que la descolonización no ha logrado exorcizarlos.

242. La verdadera respuesta a este enfoque la dio Albert Luthuli en su llamamiento de 1963 y, más tarde, en su autobiografía, en la que declaró:

"A las naciones y gobiernos del mundo les digo: abandonen su hipocresía y sus artimañas; no piensen que seremos engañados por sus piadosas manifestaciones mientras estén dispuestos a apoyar activamente la tiranía en nuestro país. La prueba

es la acción contra la opresión. Nosotros no estamos en contra de los sudafricanos blancos; estamos contra la supremacía blanca. No conspiramos con Potencias extranjeras, pero somos particularmente conscientes de que el desconocimiento del régimen de Pretoria y su aislamiento por otras naciones tendrían por efecto, si son correctamente aplicados, que se ponga fin a los días de violencia sanguiñaria y de servidumbre."

243. No podría terminar mi declaración sin rendir homenaje al Comité Especial contra el *Apartheid* y a sus sucesivos presidentes, el Sr. Clark y el Sr. Maitama-Sule, por los esfuerzos que han realizado con el propósito de lograr la eliminación de esta política inhumana en Sudáfrica y por las eficaces acciones que han efectuado para sensibilizar a la opinión en todo el mundo.

244. La delegación del Zaire se adhiere y apoya totalmente las recomendaciones contenidas en el informe del Comité Especial [A/36/22 y Corr.1 y Add.1 y 2]. En particular, apoyamos la idea de que la Asamblea General declare el año 1982 como Año Internacional de movilización en pro de sanciones contra Sudáfrica.

245. La delegación del Zaire desea reiterar su apoyo total a la lucha legítima que lleva a cabo el movimiento de liberación nacional de Sudáfrica. Estamos convencidos de que, tarde o temprano, el pueblo africano de Sudáfrica triunfará frente al *apartheid*. Esperamos que ese pueblo, cuando celebre la victoria, recuerde con confianza y respeto los esfuerzos concluyentes que realizó la Organización para ayudarlo en su lucha. Su victoria no será solamente la victoria del hombre sudafricano sino también, seguramente, la de todos los hombres sobre la voluntad de servidumbre y envilecimiento. Como dije, será la victoria del hombre sobre el hombre.

246. Sr. FARAH DIRIR (Djibouti) (*interpretación del inglés*): La cuestión del *apartheid* en Sudáfrica y de los medios y formas de eliminar sus males ha permanecido en el programa de las Naciones Unidas, como cuestión prioritaria, durante mucho tiempo. Cada año, desde que se reconoció la existencia del sistema del *apartheid*, el estado de explotación, violación de los derechos humanos, opresión y humillación de la mayoría negra de Sudáfrica se ha convertido en una fuente permanente de grave preocupación internacional.

247. A través de nuestra experiencia hemos adquirido plena conciencia de que no podrá eliminarse la tirantez y los enfrentamientos agudos en el Africa meridional ni establecerse la paz hasta que se logre el completo desmantelamiento de la estructura del *apartheid* en Sudáfrica y la liberación de Namibia de la ocupación ilegal por Sudáfrica.

248. A lo largo de los años, la comunidad internacional ha expresado elegantemente su repudio por el sistema de *apartheid* tanto en la Organización como en otros foros internacionales fuera de las Naciones Unidas. Según el consenso internacional, existe el convencimiento de que el sistema de *apartheid* y sus consecuencias deben ser condenados decididamente mediante un apoyo activo a la lucha que se lleva a cabo en su contra y el suministro de los

mejores medios posibles de ayuda moral, material, política y diplomática a los frentes de liberación.

*El Sr. Kam (Panamá), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

249. La práctica del *apartheid*, que ha sido calificada unánimemente por las Naciones Unidas como un crimen contra la conciencia y la dignidad de la humanidad, agrava en gran medida la situación en Sudáfrica y perturba seriamente la paz y la seguridad internas. Si no se la controla en forma prudente, ha de conducir de manera inevitable a la violencia y la conflagración racial, que incluso puede convertirse en un grave conflicto internacional.

250. Es muy lamentable que Sudáfrica haya decidido perpetrar su dominación racista mediante la aplicación de la violencia, la represión y la opresión contra la mayoría africana negra, a fin de someterla al sistema del *apartheid*. Es también es lamentable que Sudáfrica, a pesar de los reiterados llamamientos de la comunidad internacional, se niegue a abandonar la práctica del *apartheid*, en desafío y violación flagrante de la Carta y de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

251. Tal vez el único idioma que el régimen racista de Sudáfrica pueda entender sea el de la persuasión negativa. En este sentido, resulta evidente que todo acercamiento razonable y positivo al régimen sudafricano para hacerlo desistir de su práctica del *apartheid* ha sido imposible. Por lo tanto, resulta imperioso intensificar todas las campañas internacionales, ya sean de carácter potencial o activo, para aislar al régimen racista sudafricano.

252. Deseamos elogiar al Comité Especial contra el *Apartheid* por el papel activo que ha desempeñado para alcanzar el mayor de los éxitos en la campaña internacional actual contra la política de *apartheid* en Sudáfrica y en el aislamiento del régimen racista de ese país. También felicitamos al Comité por los esfuerzos que ha realizado para lograr la convocatoria de la Conferencia Internacional sobre Sanciones contra Sudáfrica, que fuera organizada por las Naciones Unidas en cooperación con la OUA y celebrada en París en mayo último. Nos sentimos complacidos por el hecho de que la Conferencia, a la que asistió un número impresionante de Estados Miembros, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, como también organismos especializados y organizaciones voluntarias, haya demostrado al régimen sudafricano que la comunidad internacional no puede seguir tolerando la odiosa práctica del *apartheid*.

253. También nos ha alentado el hecho de que la Conferencia expresara su profundo convencimiento de que la situación en Sudáfrica y en el Africa meridional en su conjunto es motivo de preocupación para todos los gobiernos, las organizaciones y la humanidad entera. En este sentido, exhortó a que se llevara a cabo una acción concertada en la movilización de un pleno apoyo al pueblo de Sudáfrica para facilitar y acelerar su legítima lucha por la libre determinación, la libertad y la independencia nacional. Mi delegación declara su pleno apoyo a la Conferencia en su reafirmación del reconocimiento internacional de que la lucha del pueblo sudafricano por la eliminación del *apartheid* y por el establecimiento de

un Estado democrático independiente, con prescindencia de la raza, el color o la religión, es el derecho que Dios le ha otorgado. Nos complace asociarnos a la aprobación, por la Conferencia de París, de la Declaración sobre Sanciones contra Sudáfrica y de la Declaración Especial sobre Namibia<sup>8</sup> y declaramos nuestro pleno apoyo a su rápida aplicación.

254. Expresamos nuestro total apoyo y solidaridad al pueblo de Sudáfrica en su larga y amarga lucha en pro de su libertad e independencia. La República de Djibouti denuncia vehementemente la política de agrupar al pueblo sudafricano en el programa de bantustanización y condena la creación de la llamada constelación de Estados sudafricanos, que debe rechazarse y desmantelarse totalmente antes de que conduzca a la subyugación sistemática de este pueblo. Deploramos y condenamos los actos criminales del terrorismo, la subversión y la agresión de parte del régimen racista de Sudáfrica contra los Estados vecinos independientes y soberanos; condenamos también las matanzas de niños y mujeres refugiados y el secuestro de otros refugiados de esos Estados; y declaramos que éstos tienen el legítimo derecho de protegerse contra los repetidos actos de intimidación, ataques armados y agresiones por parte del régimen racista sudafricano.

255. Nos hemos ido acostumbrando a la leyenda de que Sudáfrica ha cometido todos los crímenes posibles bajo el sol en contra del pueblo inocente. Los actos de injusticia y las atrocidades cometidas en esa parte de África son tan inimaginables que uno no podría creer que son infligidos por seres humanos contra otros seres humanos. Sin embargo, la verdad amarga es que el régimen racista minoritario de Sudáfrica está dominado por un grupo aberrante de parias degenerados que han perdido su sentido mental y moral, de la misma manera que hace ya mucho tiempo han perdido su verdadero origen. De otra manera, quien podría pensar que en el régimen de *apartheid* de Sudáfrica existe un estado de salvajismo y bárbaro tratamiento reservado solamente para los débiles e indefensos y que ha superado toda proporción en las normas en cuanto a la escala del tratamiento inhumano. ¿Quién puede imaginar las detenciones, los encarcelamientos y el tratamiento salvaje y degradante de niños y escolares cuyo único fin fue su valerosa lucha en pro de la igualdad de la educación y en contra de la humillación del *apartheid*? La matanza de niños africanos en Soweto el 16 de septiembre de 1976 está todavía fresca en nuestra memoria.

256. Mientras el mundo entero ha buscado por todos los medios una solución pacífica de la tragedia sudafricana, el régimen sudafricano se ha opuesto a todos los esfuerzos internacionales de paz mediante su continua negativa a aceptar las resoluciones de las Naciones Unidas y otras negociaciones de paz multilaterales llevadas a cabo fuera de la Organización. Sudáfrica ha mostrado claramente su oposición a la paz al dedicarse al aumento masivo de su maquinaria militar y de otros mecanismos represivos, además de haber alcanzado la capacidad para producir armas nucleares, cuya única intención es subyugar al pueblo de Sudáfrica bajo el sistema de *apartheid* y aterrorizar a los pueblos de los Estados vecinos para que

no continúen la legítima y justificada cooperación con el oprimido pueblo de Sudáfrica.

257. La actitud de agresión intransigente de Sudáfrica se ha expresado por su actual y creciente colaboración con Israel en actividades políticas, militares, nucleares, económicas y culturales. Ese es un antecedente muy peligroso, que debe ser condenado colectivamente por toda la comunidad mundial amante de la paz.

258. En consecuencia, si bien mi delegación condena esa colaboración, le satisface dejar constancia de nuestro aprecio al Comité Especial contra el *Apartheid* que ha mantenido la cuestión bajo un permanente examen y ha informado a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad para que tomen las medidas que correspondan. Sin embargo, nos desilusionan los pasados fracasos del Consejo de Seguridad en cuanto a imponer sanciones económicas obligatorias y efectivas, de acuerdo con el Capítulo VII de la Carta, a fin de obligar al régimen sudafricano a poner término a sus actos de agresión contra la mayoría africana negra de Sudáfrica. Todo este fracaso del Consejo de Seguridad ha dado un nuevo ímpetu a la arrogancia empecinada de Sudáfrica y le ha alentado a exagerar su política y estilo de represión y opresión de los africanos negros. Si esta acción pasiva del Consejo de Seguridad hubiera tenido algún sentido positivo habría producido algún cambio en la violencia indiscriminada perpetrada contra los manifestantes pacíficos que se resisten a los juicios políticos, seguidos de encarcelamiento, tortura de prisioneros políticos, asesinatos en las cárceles y matanza de niños inocentes que sólo piden derechos iguales en la educación, o en el horror perpetrado contra la mayoría negra a manos del régimen de Pretoria.

259. En estas circunstancias, creemos firmemente que todo cambio pacífico en Sudáfrica sólo podrá lograrse mediante la imposición internacional de sanciones económicas amplias y obligatorias. También creemos que ya ha llegado el tiempo de que todas las naciones, incluidas las grandes Potencias, convengan en las modalidades de imponer a Sudáfrica las sanciones adecuadas, de conformidad con el Artículo VII de la Carta, como el medio más apropiado y eficaz de asegurar que ese país abandone totalmente su posición al margen de la ley y respete las decisiones de las Naciones Unidas.

260. Sr. ROA KOURI (Cuba): Desde hace varias décadas la Asamblea General ha venido debatiendo el tema que hoy examinamos y no por ello ha disminuido la atención que las Naciones Unidas, la OUA, el movimiento de los países no alineados y muchos otros foros internacionales confieren a la abominable política del *apartheid*, institucionalizada por el régimen de Sudáfrica, ni su repudio de tan execrable práctica.

261. Todo lo contrario, en la actual coyuntura de creciente tirantez en las relaciones internacionales, las acciones criminales de la camarilla racista de Pretoria, respaldada y amamantada por conocidas Potencias occidentales, han convertido al África meridional en uno de los focos de tensión de mayor peligro para la paz y la seguridad internacionales.

262. De ahí que, junto con la cuestión de Namibia, cuyo examen recientemente concluimos, la política de *apartheid* de Sudáfrica debe ocupar un lugar de urgente prioridad en el programa del actual período de sesiones de la Asamblea General.

263. A despecho de las reiteradas resoluciones de la Asamblea General, del Consejo de Seguridad y de otros órganos de las Naciones Unidas, el reducto del espíritu nazifascista que subsiste en el sur africano ha cobrado mayores bríos durante los últimos tiempos. La intensificación de la represión, especialmente las oleadas de detenciones, los juicios sumarios, los asesinatos políticos, las matanzas y el genocidio hacen causa común con el aceleramiento del fraudulento sistema de bantustanes, que pretende fragmentar al pueblo sudafricano en enclaves tribales con la declarada intención de perpetuar la supremacía y el control del régimen racista sobre la aplastante mayoría de la población sudafricana.

264. La libertad, la paz, la seguridad y el progreso en Sudáfrica y en todo el Africa meridional no se lograrán mientras el sistema del *apartheid* no sea aplastado y sustituido por un Estado democrático en el que se garanticen los derechos fundamentales y la dignidad plena del hombre. Estas justas aspiraciones del pueblo sudafricano, de todos los pueblos de ese continente y de la comunidad internacional en su conjunto, tropiezan cada día con los escollos que persisten en interponer los mismos intereses que engendraron ese diabólico sistema de explotación, represión y opresión racial.

265. El sistema del *apartheid*, instituido en Sudáfrica y extendido al Territorio de Namibia, ilegalmente ocupado por los racistas de Pretoria, no sólo ha facilitado el control, la explotación y el saqueo de ambos pueblos y sus recursos naturales por las empresas transnacionales, sino que ha convertido a Sudáfrica en baluarte estratégico de la política global del imperialismo. En este contexto, es necesario denunciar los conocidos planes e intentos del imperialismo por vincular a Sudáfrica con algunos de los regímenes más reaccionarios y fascistoides de Sudamérica en una agresiva alianza militar, enfilada contra la lucha nacional libertadora de los pueblos de ambos continentes y a apuntalar las posiciones del imperialismo en todo el área del Atlántico Sur.

266. El continuado respaldo político, diplomático, económico y militar de ciertas Potencias occidentales de todos usiedes conocidas, en particular de los Estados Unidos, no sólo ha permitido al régimen de Pretoria mantener el sistema del *apartheid* y perfeccionar su maquinaria represiva, sino que, a despecho de la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad, le ha posibilitado incrementar su potencial bélico, incluidos sus planes de desarrollo nuclear, terreno en el que el régimen sionista de Israel, contrapartida de los racistas sudafricanos en el Oriente Medio, viene desempeñando un papel de primer orden.

267. El desarrollo del arma nuclear por parte del régimen del *apartheid* constituye un peligro particularmente grave, precisamente en momentos en que los reiterados vetos de los miembros permanentes occidentales del Consejo de Seguridad han permitido que quedasen impunes los frecuentes quebranta-

mientos de la paz por los racistas sudadricanos y las sistemáticas agresiones contra los países de la primera línea, como la que en gran escala realizan desde fines de julio pasado contra la República Popular de Angola.

268. La complicidad de estas Potencias con Sudáfrica fortalece sus pretensiones de erigirse en la región como el defensor del llamado "mundo libre", con derecho a intervenir militarmente en cualquier país africano, amenazando seriamente la estabilidad y el progreso de dichos países, la paz y la seguridad internacionales.

269. Mi delegación rinde merecido homenaje a los Estados de la primera línea, retaguardia segura de los movimientos de liberación del Africa meridional, por su valioso aporte a la causa de la libertad y de la independencia africanas, y reitera su respaldo inquebrantable al African National Congress, de Sudáfrica y a la South West Africa People's Organization (SWAPO), de Namibia.

270. Pese a la masiva y brutal represión que afronta, el pueblo oprimido de Sudáfrica, ha alcanzado importantes victorias en su heroica lucha por erradicar el inhumano sistema del *apartheid* de su país y por crear una nueva sociedad basada en la libertad, la igualdad y el pleno respeto de la dignidad humana. En esa difícil brega, el movimiento de liberación nacional del pueblo sudafricano ha venido contribuyendo también, mediante enormes sacrificios, a la eliminación definitiva de los últimos vestigios del colonialismo del suelo africano y a la erradicación de uno de los más peligrosos focos de tensión en el mundo.

271. La causa del pueblo sudafricano se ha convertido en causa de toda la humanidad. La ignominiosa política del *apartheid*, tanto en sus aspectos internos como en su manifestación agresiva y expansionista hacia el resto de los países africanos, constituye un baldón insoportable para la humanidad.

272. La Asamblea, conforme con los pronunciamientos del 18º período ordinario de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA y del movimiento de países no alineados — en particular, los acuerdos de la Sexta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países en Alineados, celebrada en La Habana en 1979, de la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países no Alineados, celebrada en Nueva Delhi en 1981, así como de la reunión ministerial extraordinaria del Buró de Coordinación de los Países no Alineados, celebrada en abril de este año en Argel —, debe condenar enérgicamente la complicidad de las Potencias occidentales e Israel con el régimen del *apartheid*; demandar del Consejo de Seguridad la adopción, sin más dilaciones, de sanciones amplias y obligatorias contra Sudáfrica, conforme con el Capítulo VII de la Carta, a fin de aislarla y obligarla a abandonar sus actuales derroteros; hacer suyas las resoluciones y recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre Sanciones contra Sudáfrica; y reiterar el apoyo solidario de la comunidad internacional con la lucha que lleva a cabo el heroico pueblo sudafricano y su movimiento de liberación nacional, el African National Congress, así como con los países de la primera línea, en particular, la Repú-

blica Popular de Angola, víctima, en estos momentos, de una agresión en gran escala por parte de los racistas sudafricanos.

273. La consecuente aplicación de las decisiones y resoluciones de las Naciones Unidas, de la OUA y del movimiento de países no alineados será un aporte indiscutible para la erradicación final de la política del *apartheid* de Sudáfrica, coadyuvando a la lucha de su movimiento de liberación y a disminuir los sufrimientos y sacrificios de su heroico pueblo, así como una contribución necesaria al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales.

274. No podría dejar de referirme, en esta ocasión, al frustrado intento de un grupo de mercenarios de origen sudafricano de derrocar mediante una operación comando al Gobierno amigo de las Seychelles, país no alineado, y de felicitarlo calurosamente por haber aplastado rápidamente la intentona. Detrás de ese golpe — qué duda cabe — no puede estar sino la mano de los racistas de Pretoria y del imperalismo.

275. Por último, deseo expresar el reconocimiento más sincero de mi delegación al Comité Especial contra el *Apartheid*, por sus denodados esfuerzos en favor de la justa causa del pueblo sudafricano, así como nuestra profunda convicción en la victoria definitiva de los patriotas del African National Congress.

276. Sr. GONZÁLEZ CÉSAR (Mexico): Quisiera rendir el homenaje de mi delegación al Comité Especial contra el *Apartheid*, por la incansable lucha que despliega para desterrar las políticas y prácticas racistas de Pretoria. El problema del *apartheid* es una de las expresiones de dominación y explotación más lacerantes de nuestra época. La mayoría de la población de un territorio es condenada a la separación y al paulatino aniquilamiento, a la negación de sus derechos humanos fundamentales y al bloqueo sistemático de cualquier perspectiva de cambio o de superación verdadera.

277. Sudáfrica ha sido desde su origen concebida y organizada como extensión y enclave de Potencias occidentales. En la misma medida, su propia existencia depende del apoyo que reciba, en términos materiales y políticos, de sus aliados. El carácter estratégico y la proyección económica del Africa austral han sido de primordial interés desde la llegada de los primeros colonizadores. Situada en las rutas marítimas de primera importancia y rica en minerales, es complemento fundamental para los países ajenos a la región, con cuyos objetivos coincide plenamente. Esta situación de mutua complementariedad tiende a fortalecerse conforme pasa el tiempo y aumentan los intereses de ambas partes. Interacción que, por consecuencia, ha venido fortaleciendo en forma desproporcionada al régimen de Pretoria.

278. El régimen sudafricano, con el apoyo de sus aliados, ha logrado establecer un alto nivel de autonomía técnica y — lo que es más peligroso para los Estados vecinos — militar. Actualmente, la capacidad militar de Sudáfrica es ya excesiva, no sólo en términos de defensa, sino en comparación con todos los demás países de la región. El desequilibrio militar existente y la constante amenaza y agresión contra Estados vecinos ha convertido la zona en una

región donde se tratan de imponer formas de convivencia internacional, cuyo rechazo es uno de los fundamentos de nuestra Organización.

279. El *apartheid* es una política social que ha sido ampliamente rechazada por la comunidad internacional. Se le ha condenado en prácticamente todos los organismos internacionales, reuniones y conferencias. Se han movilizado amplios recursos humanos en su contra, incluso dentro de las fronteras de los principales aliados de Sudáfrica. Todos estos esfuerzos son, a la vez, factor y resultado de que, en torno a la situación en Sudáfrica, exista uno de los consensos más uniformes con respecto a la necesidad de cambiar la situación existente. Así como fueron necesarios más de 200 años para llegar a la casi general aceptación del proceso de descolonización, tan sólo han debido transcurrir unas cuantas décadas para que la mayor parte de los gobiernos estuvieran de acuerdo en que el *apartheid* no puede seguir existiendo.

280. Existen, sin embargo, diferencias claras acerca de la forma en que puede alcanzarse este objetivo común. Algunos desearían un final inmediato, resultado de todo tipo de presión y acción internacional coordinadas, utilizando todos los mecanismos establecidos por la comunidad mundial e incluyendo el recurso a la coacción legítima y eficaz. Otros, más bien parecería que encubren, en un lenguaje de falso pacifismo, sus verdaderos proyectos de complicidad en la expansión y en la dominación.

281. ¿Quién defiende hoy, en dónde, por qué causas y en función de qué intereses al régimen del *apartheid*? El régimen del *apartheid* — esa nueva versión de sistemas feudales destinados a preservar los mejores espacios territoriales y a garantizar mano de obra cautiva y barata — es defendido hoy todavía a sangre y fuego por minorías que postulan la superioridad y el predominio natural de una raza sobre otra; pero ello ocurre no solamente en un rincón del Africa austral, sino en varios lugares del planeta — algunos de ellos no lejos de aquí — como reminiscencia y testimonio de un pasado oprobioso que aún perdura en forma de prejuicios y acciones aberrantes. En un mundo que se denomina civilizado y en una sociedad que se pretende democrática, tal fenómeno regresivo sólo se explica por una tolerancia irresponsable o por una complicidad deliberada que, en realidad, no puede responder sino a la voluntad de perpetuar privilegios.

282. Ninguna supuesta legalidad, ningún pretendido respeto a la libertad de expresión y de organización política pueden hacerse valer, ni en la comunidad internacional ni dentro de las fronteras de un Estado, cualquiera que éste sea, por encima de los principios de igualdad, de justicia y de dignidad humana que la historia ha convalidado en la conciencia del hombre contemporáneo como valores irrenunciables y universales.

283. La ideología del *apartheid* aún constituye el mayor hecho de barbarie, el más grave crimen moral y la amenaza social más ominosa que pesa sobre la precaria paz de nuestros días. En verdad, de allí surgen — y hasta ese extremo se prolongan — las aspiraciones abiertas o emboscadas de la supremacía militar y del hegemonismo mundial. El *apartheid*

es una puerta abierta a la ideología de las "soluciones finales", al elitismo militarista, al descrédito de la razón, al elogio de la fuerza, a los intentos de legitimar las economías bélicas, la carrera armamentista y la guerra.

284. No podemos engañarnos. La sobrevivencia de un régimen como el del *apartheid* en un país como Sudáfrica sólo es posible hoy porque sus raíces y sus ramificaciones todavía subsisten en los principales centros de poder y en los últimos bastiones de la cultura colonial de occidente.

285. ¿Hasta cuándo la comunidad internacional seguirá mostrándose incapaz de conjurar ese grave peligro, potencialmente inmenso contra la paz mundial, que es la existencia del *apartheid* con su temible red de alianzas multinacionales que van desde el campo económico e ideológico hasta el estratégico y militar, e inclusive el de las armas nucleares?

286. México tiene una población de mestizaje predominante que rebasa tres cuartas partes de la totalidad de sus habitantes. Ello explica que la delegación de mi país, cuyo Gobierno promueve la igualdad étnica y la integración nacional dentro de los marcos de una orgullosa cultura mestiza de antigua raigambre, mantenga la firme convicción de que la comunidad internacional debe actuar decidida y decisivamente para poner fin al *apartheid*. Presión firme y creciente, racional y sostenida. Acción común, concertada, efectiva. Eso es lo que demanda, con impostergable urgencia, no sólo la inmensa mayoría del pueblo sudafricano, sino la inmensa mayoría de los pueblos del mundo. No ha pasado el momento de actuar. Aún es tiempo.

287. Sr. ADAN (Somalia) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, desde un comienzo, quisiera comunicarle a usted que Somalia, miembro del Comité Especial contra el *Apartheid*, apoya plenamente la recomendación hecha por el Comité en su informe presentado a este período de sesiones de la Asamblea General. Los sufrimientos y padecimientos intensos del pueblo sudafricano debido a la política nefasta e inicua del *apartheid* y del racismo han sido plenamente documentados por las Naciones Unidas; las recomendaciones que figuran en el informe constituyen soluciones eficaces y realistas para hacer frente a la situación.

288. Si bien las Naciones Unidas no han podido tomar medidas sustantivas en pro del pueblo oprimido de Sudáfrica para que se libere de las garras brutales del *apartheid*, ha habido un progreso marcado en los últimos años, y en especial durante los últimos 12 meses, en cuanto a forjar un mecanismo interno para combatir la política racial sudafricana. Debido a una gran variedad de conferencias y mediante contactos regulares se ha hecho un progreso significativo en cuanto a movilizar el apoyo internacional en favor de la campaña para erradicar el *apartheid*. Ese apoyo ha sido especialmente evidente a nivel de organizaciones no gubernamentales y de los individuos interesados en ello, pero también se ha demostrado en las actitudes constructivas de los Estados frente a las resoluciones de las Naciones Unidas sobre el *apartheid*.

289. Mi delegación acogió con beneplácito el decidido apoyo que se ha dado el año pasado a la ini-

ciativa del Comité Especial respecto a cuestiones tales como el robustecimiento del embargo obligatorio de armas en contra de Sudáfrica, poniendo término al apoyo financiero y económico dado al régimen racista y ampliándose el papel de los medios de información en la movilización internacional contra el *apartheid*. La Conferencia Internacional sobre Sanciones contra Sudáfrica, celebrada en París en mayo último, fue especialmente importante dado que logró el apoyo y la publicidad necesarios para un aspecto central de la campaña internacional.

290. Ha habido, por cierto, un despertar mundial de la conciencia pública frente a la situación en Sudáfrica y en Namibia, con una mayor comprensión de las razones determinantes de los esfuerzos de las Naciones Unidas para persuadir a los gobiernos que desalienten todo contacto económico, financiero, militar, tecnológico, diplomático, cultural y deportivo con Sudáfrica hasta ponga término a su política racial.

291. Todas estas actividades y tendencias reflejan el consenso internacional de que la política y la práctica del *apartheid* en Sudáfrica enfrenta a la humanidad con un desafío sin precedentes. Ningún Estado Miembro de la Organización puede pretender que no conoce la inhumanidad, el carácter degradante y la injusticia del régimen racista de Sudáfrica, que impone a la mayoría no blanca su régimen minoritario gobernante.

292. Hoy, dos decenios después de que se creara el Comité Especial, es más necesario que nunca una acción concertada de la comunidad mundial para erradicar el *apartheid*. Está claro que la política racista del régimen minoritario se hace más dura de llenar, con el transcurso de los años, en la vida de la mayoría no blanca. Diariamente aumentan la represión y el terrorismo en contra de quienes se oponen al *apartheid*. Sabemos por informaciones de la prensa que continúa la intimidación, la proscripción, el encarcelamiento e incluso la muerte de comerciantes, estudiantes, dirigentes religiosos y de otros defensores de una sociedad justa y abierta en Sudáfrica. Al mismo tiempo, la gran injusticia del esquema bantustán opera aún con una fuerza más inhumana separando a las familias, alienando y desposeyendo a los africanos de su propia tierra, y tratando de asegurar que su única función sea la de proporcionar una reserva de mano de obra migratoria para sostener los privilegios de una minoría blanca.

293. La estructura tiránica del *apartheid* está mantenida frenéticamente por un aparato represivo policial, una maquinaria militar masiva, una capacidad nuclear adquirida para reprimir la lucha de liberación en Sudáfrica y en Namibia, y para aterrorizar a los Estados vecinos.

294. La política interna del régimen del *apartheid* fue considerada por el Consejo de Seguridad como una amenaza a la paz y a la seguridad regional e internacional mucho antes de que se llegara al actual estado de aplicación de la misma. Hoy, cuando los programas del *apartheid* se han traducido en una realidad sombría, cuando Sudáfrica continúa su ocupación ilegal de Namibia en flagrante violación del derecho internacional y cuando libra una guerra de agresión contra el pueblo de Namibia y contra los Estados vecinos que apoyan su legítima lucha, el Consejo de

Seguridad tiene la responsabilidad ineludible de considerar estos quebrantamientos peligrosos de la paz en la región, que constituyen una seria amenaza a la paz y a la seguridad internacionales.

295. En vista de esta situación, la creciente cooperación que Sudáfrica ha recibido de sus principales socios comerciales durante los pasados dos decenios — y continúa recibéndola en las esferas económica, financiera, militar, tecnológica y nuclear — constituye un historial vergonzoso. La colaboración de esos Estados y de ciertas corporaciones transnacionales con Sudáfrica en el área en que precisamente se atrincheró el *apartheid* es, por supuesto, el mayor obstáculo a la eliminación de este sistema malvado. Esta colaboración es especialmente desalentadora cuando se expresa en vetos, por parte de miembros permanentes del Consejo de Seguridad, de las resoluciones contra el *apartheid* que fueron aprobadas por abrumadoras mayorías en la Asamblea General.

296. La Conferencia Internacional sobre Sanciones contra Sudáfrica destacó la gravedad de la situación provocada por la política interna represiva de ese régimen, por el aumento de sus agresiones militares contra el pueblo de Namibia y sus Estados vecinos, y por el aliento que recibe en su política agresiva mediante la amplia ayuda de sus socios comerciales.

297. Mi delegación apoya de modo incondicional este llamamiento de la Conferencia para que se impongan sanciones económicas totales a Sudáfrica, cumpliendo con lo dispuesto por el Capítulo VII de la Carta, incluyendo un embargo sobre el suministro de petróleo. A nuestro juicio, estas medidas son la respuesta mínima, de acuerdo con la responsabilidad de las Naciones Unidas para con el pueblo oprimido de Sudáfrica y su especial responsabilidad por llevar al pueblo de Namibia a la independencia. Las sanciones económicas globales serían un complemento esencial de la lucha del pueblo de Sudáfrica y Namibia por la libertad, y un medio para acortar y disminuir los peligros y los sufrimientos que esa lucha conlleva.

298. Es oportuno recordar ahora que, ya en 1964, el Grupo de Expertos establecido por el Consejo de Seguridad, en cumplimiento de su resolución 182 (1963)<sup>9</sup>, fue de la opinión de que las sanciones económicas no sólo eran una respuesta legítima a la intransigencia de Sudáfrica en cuanto a su política racista, sino que eran un método factible para aislar al régimen minoritario hasta que cambiara su política inhumana. El Grupo de Expertos destacó entonces, y es igualmente verdad hoy, que el éxito de las sanciones depende de la cooperación del pequeño grupo de Estados poderosos que son los principales socios comerciales de Sudáfrica.

299. Mi delegación hace un llamamiento urgente a esos Estados, del mismo modo que lo hizo antes, para que se reúnan y estudien entre ellos qué arreglos mutuos podrían hacer a fin de responder al llamado de la comunidad mundial para la imposición de sanciones contra Sudáfrica.

300. Tomamos nota con satisfacción de la acción unilateral que ya han iniciado algunos Estados y grupos de Estados para aplicar sanciones selectivas mientras llega la acción del Consejo de Seguridad. Esperamos que el año próximo, que sin duda será

proclamado como el Año Internacional de movilización en pro de las sanciones contra Sudáfrica, continúe esta tendencia. Sin embargo, la responsabilidad principal de una acción pacífica, pero firme y eficaz, sigue estando en manos de los Estados occidentales y otros Estados que siguen dando apoyo moral y material al régimen de *apartheid*. Ellos deberían darse cuenta de que la alternativa de una acción internacional convenida que siga las disposiciones del Capítulo VII de la Carta es una intensificación del conflicto, con incalculables consecuencias para el África meridional y para todo el mundo.

301. Sr. RICARDES (Argentina): En el trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, los Estados Miembros consideran nuevamente la cuestión del *apartheid* sobre la que el Gobierno argentino ha expresado su opinión en este órgano y en otros foros internacionales.

302. En esta oportunidad, la República Argentina desea expresar una vez más su pleno y total rechazo al régimen de *apartheid* y a toda forma de discriminación racial. No es la primera vez que la comunidad internacional se encuentra frente a una situación semejante y estamos claramente persuadidos que todos los regímenes de discriminación, cualquiera sea la razón en que se funden, constituyen sistemas de injusticia y de opresión política y social. Ellos no sólo afectan a la convivencia y la moral de toda la comunidad internacional sino que también son generadores de permanentes conflictos y sufrimientos, poniendo en peligro la paz y la seguridad internacionales.

303. Frente a esta situación, que denunciamos año a año y que no es desconocida a la comunidad internacional, consideramos de importancia que las Naciones Unidas, basándose en los propósitos y principios de su Carta, consideren las medidas más adecuadas y urgentes que podrían adoptarse para lograr la eliminación definitiva del régimen del *apartheid*, cuya vigencia hasta el presente ha demostrado ser fuente de conflictos que se han extendido más allá de los límites de las naciones directamente involucradas, anunciando el agravamiento de una situación de por sí dolorosa e injusta.

304. La erradicación del régimen de *apartheid* y de toda forma de discriminación racial, por los motivos expuestos, se ha constituido en un imperativo moral y político, para el cual la comunidad internacional no deberá escatimar esfuerzos ni esquivar responsabilidades.

305. En este sentido, estimamos como una contribución efectiva las decisiones adoptadas por la Conferencia Internacional sobre Sanciones contra Sudáfrica, organizada por las Naciones Unidas en cooperación con la OUA. La República Argentina asistió a dicha Conferencia junto a representantes de 121 gobiernos, y en un acto de reafirmación de su política exterior apoyó la declaración de París y la Declaración Especial sobre Namibia, aprobadas por consenso<sup>8</sup>.

306. Asimismo, en otra demostración de nuestro permanente apoyo a los legítimos intereses y aspiraciones de los pueblos del África en favor de la eliminación de la discriminación racial y de la independencia auténtica de Namibia, el Gobierno argentino

tuvo la satisfacción de recibir en mayo pasado, en Buenos Aires, respondiendo a nuestra invitación, a una misión de consulta del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, a la que la República Argentina tuvo la oportunidad de expresar su apoyo genuino al plan de independencia para Namibia, según lo previsto en la resolución 434 (1978) del Consejo de Seguridad.

307. Como ya hemos citado anteriormente, la República Argentina ha demostrado, dentro del marco de las Naciones Unidas y de otros foros internacionales, su apoyo permanente a la acción y pensamiento internacionales contrarios al régimen de *apartheid* en Sudáfrica, no sólo en el terreno declarativo o retórico, o cumpliendo decisiones aprobadas por organismos internacionales, sino también a través de disposiciones dentro de su legislación interna, tal como se anunciara ante la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones en 1980. Es por ello que lamentamos profundamente que el Comité Especial contra el *Apartheid*, en su informe a la Asamblea General [A/36/22 y Corr.1] no haya mencionado, a continuación de los párrafos 62 a 65, la carta de fecha 22 de junio de 1981 que el Representante Permanente de la Argentina dirigiera al Secretario General [A/36/340] con motivo de la reunión organizada por entidades privadas y celebrada en Buenos Aires en mayo del corriente año, a la cual se anexaban la carta del 15 de junio de 1981 dirigida por el Encargado de Negocios de la República Argentina al Sr. Clark, entonces Presidente del Comité Especial contra el *Apartheid*, y el comunicado de prensa de 14 de mayo de 1981 de la Misión Permanente de la Argentina, cuyo texto decía:

“Con relación al comunicado de prensa GA/AP/1212, de fecha 12 de mayo de 1981, en el que se transcribe una declaración del Presidente del Comité Especial contra el *Apartheid*, Embajador Akporode Clark, sobre cuya emisión y contenido no se había tenido conocimiento previo, la Misión Permanente de la República Argentina ante las Naciones Unidas debe expresar lo siguiente:

“1. El Gobierno no tiene vinculación alguna con la reunión a que se refiere la citada declaración, que se realizaría en Buenos Aires y, según algunos medios periodísticos, se denominaría “Simposio sobre el Cristianismo a la luz de los objetivos sociales de las religiones occidentales, así como de la energía y la seguridad estratégica de las Américas”, mientras que según las fuentes mencionadas por el Presidente del Comité Especial contra el *Apartheid* se titularía “Conferencia sobre Estrategia Militar”.

“2. Ante el llamamiento efectuado por el Presidente del Comité Especial contra el *Apartheid* y para evitar toda confusión, cabe recordar la posición constantemente sostenida por la Argentina de firme y clara oposición a la conclusión de cualquier pacto militar con Sudáfrica relativo al Atlántico sur.

“3. El Gobierno argentino, aun cuando no lo cree necesario por resultar su posición bien conocida, reafirma una vez más su condena a todas las formas de discriminación racial y, en particular, al régimen del “*apartheid*” que ofende a la huma-

nidad. De igual modo, el Gobierno argentino ratifica su firme respaldo a la autodeterminación y genuina independencia de Namibia, posición ésta que acaba de reafirmar con el comunicado conjunto emitido el 12 de mayo de 1981 con la misión de consulta del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia que visitara Buenos Aires respondiendo a una invitación especial. El Gobierno argentino reitera asimismo su voluntad de estrechar vínculos y ampliar la cooperación con los países del continente africano, tanto en el plano bilateral como en las Naciones Unidas y en el movimiento de países no alineados.

“4. Por último, es bien conocida la amplia y franca colaboración que la Misión Permanente de la República Argentina ante las Naciones Unidas siempre ha prestado y continuará prestando a los trabajos del Comité Especial contra el *Apartheid*.”

308. La República Argentina continuará colaborando con las Naciones Unidas y, en particular, con el Comité Especial contra el *Apartheid* en su acción positiva y fecunda para erradicar el injusto régimen del *apartheid*; está convencida que no se repetirán omisiones como las de su informe del corriente año, por cuanto ellas conspirarían contra los verdaderos sentimientos y políticas que el Gobierno argentino ha sustentado tradicionalmente.

309. Deseamos concluir nuestra intervención invitando a la reflexión al Gobierno sudafricano para que, de acuerdo con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, asuma una posición que permita eliminar una situación de violencia e injusticia evidentes, contraria a los principios cardinales de paz y de desarrollo de la comunidad internacional.

310. Sr. IBRAHIM (Indonesia) (*interpretación del inglés*): Prácticamente desde su comienzo, las Naciones Unidas mantuvieron una adhesión constante a la lucha contra el *apartheid* y todas las formas de discriminación racial, tal como se demostró en los esfuerzos realizados en el primer período de sesiones de la Asamblea General, en 1946, cuando se denunció la cuestión de la discriminación racial como una violación de los propósitos y principios de la Carta. En dicho período de sesiones, en su resolución 103 (I) la Asamblea hizo un llamamiento para “... poner fin inmediatamente a las persecuciones y manifestaciones de prejuicio ... racial” y se invitó a los gobiernos y autoridades responsables a que tomaran “... con este fin las medidas más rápidas y enérgicas”.

311. Desde entonces y hasta la fecha, la cuestión de la discriminación racial practicada por Sudáfrica mediante su política estatal de *apartheid* ha resonado en todo el mundo. El *apartheid* ha sido condenado por la comunidad internacional y se ha escrito y debatido mucho al respecto, en mayor grado que con relación a cualquiera otra política anacrónica que aún se practique. Sin embargo, a despecho de todos estos esfuerzos, Sudáfrica sigue aferrándose a la política del *apartheid*. Además, no es menos increíble que continúe existiendo en algunos círculos la opinión de que el régimen de Pretoria puede ser convencido de abandonar el *apartheid* sin necesidad de que se le impongan sanciones obligatorias en virtud de la Carta.



312. Como lo indica el informe del Comité Especial contra el *Apartheid*, la comunidad internacional debe actuar contra el más grande desafío moral que hoy enfrenta la humanidad: destruir el *apartheid* e impedir una amenaza masiva a la paz y a la seguridad internacionales. El Comité Especial compiló un impresionante historial de iniciativas tomadas, en particular a partir del trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General. Estas incluyen la Conferencia Internacional sobre Sanciones contra Sudáfrica, así como tres seminarios internacionales sobre el embargo de armas, sobre préstamos a Sudáfrica y sobre publicidad y función de los medios de difusión en la movilización internacional contra el *apartheid*. Mi delegación cree que las declaraciones emitidas en esos foros brindan la mejor orientación posible en pro de nuestros esfuerzos para erradicar el *apartheid* y el racismo, y para obligar a Sudáfrica a cumplir con el derecho internacional y con las normas del comportamiento civilizado.

313. Como podrá recordarse, el Presidente Soeharto, de Indonesia, expresó en su mensaje a la Conferencia Internacional sobre Sanciones contra Sudáfrica que "Es importante... emprender nuevos esfuerzos concertados tendientes a erradicar el *apartheid*, incluyendo la utilización de sanciones amplias y obligatorias<sup>10</sup>". La posición de Indonesia siempre ha sido la de aceptar las decisiones de las Naciones Unidas en lo que respecta a las sanciones contra Sudáfrica y a respaldar al Consejo de Seguridad para que imponga sanciones obligatorias, de acuerdo al Capítulo VII de la Carta.

314. Mi país, como miembro del Comité Especial contra el *Apartheid*, es consciente de que el régimen de Pretoria ha proseguido su política de bantustanización, que en la práctica es una revocación masiva de la ciudadanía de la mayoría africana en su propio país. Ha creado ficticios territorios patrios, tales como el Transkei, Venda y Bophuthatswana, como la solución final a la cuestión del Gobierno de la mayoría. Al aplicar esta política, el régimen ha obligado a más de 3 millones de habitantes a dejar sus hogares y continúa tomando medidas opresivas contra los luchadores por la libertad y contra todos los que hablan en defensa de sus derechos. El régimen racista se niega a renunciar al control sobre Namibia y utiliza su ocupación ilegal de ese Territorio como plataforma para lanzar ataques militares contra los Estados vecinos, especialmente contra Angola, Zambia y Mozambique, por el apoyo que prestan a la SWAPO, único y auténtico representante del pueblo namibiano. Estos actos de agresión son posibles gracias al aparato militar de Sudáfrica, que se halla en constante crecimiento.

315. La Conferencia Internacional sobre Sanciones contra Sudáfrica a la que asistieron 122 gobiernos, aprobó varias declaraciones que destacan, una vez más, la necesidad de imponer sanciones obligatorias. Además, el informe del Comité Especial nos previene que, a menos que se intensifiquen las presiones sobre Sudáfrica, continuará sin cesar la intolerable situación que impera en dicho país. Por lo tanto, mi delegación apoya plenamente las conclusiones a que arribó el Comité Especial, sobre todo la recomendación de que se proclame el año 1982

como Año Internacional de movilización en pro de las sanciones contra Sudáfrica. Al respecto, cabe señalar que la medida más importante de la comunidad internacional hasta la fecha ha sido la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad, que impuso el embargo de armas a Sudáfrica. No obstante, el Comité Especial también llegó a la conclusión de que continúa la colaboración militar entre Sudáfrica y ciertos Estados y empresas transnacionales, lo que representa gran parte de las erogaciones militares sudafricanas, que han llegado a 2.465 millones de rand en este año. Mi delegación estima que es necesario adoptar medidas adicionales para asegurar la aplicación apropiada de la resolución 418 (1977).

316. Un segundo objetivo fundamental del Año Internacional de movilización debe ser la ruptura de todas las relaciones económicas y financieras con Sudáfrica. Si bien la terminación de las relaciones militares, económicas y financieras es el medio más eficaz para ejercer presión sobre Sudáfrica, mi delegación considera que los boicoteos en materia deportiva, cultural y académica tienen una repercusión muy grande en la moral del régimen de Pretoria, por lo que también se los debe intensificar.

317. Juntamente con la campaña para aislar a ese país, la comunidad internacional debe aumentar también su asistencia a las masas oprimidas de Sudáfrica, el African National Congress, el Pan Africanist Congress y los Estados de la línea del frente.

318. Para concluir, mi delegación está firmemente convencida de que las Naciones Unidas tienen el deber, de conformidad con la Carta, de preservar la integridad de la Organización y erradicar totalmente al *apartheid*. Debemos intensificar nuestros esfuerzos para obligar al régimen de Pretoria a que abandone la política de *apartheid* y de agresión, y continuar nuestro firme apoyo al pueblo de Sudáfrica hasta que logre la victoria, en su lucha por poner término a la era del *apartheid* y del racismo. En este sentido, deseo reiterar que, por su parte, Indonesia está dispuesta a cooperar plenamente con la comunidad internacional en la adopción de medidas eficaces, incluidas las sanciones obligatorias que prevé el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

319. Sr. DORJI (Bhután) (*interpretación del inglés*): La política racista de Sudáfrica viene preocupando a la Asamblea General desde su primer período de sesiones, cuando la delegación de la India la sometió a su consideración en 1946. Desde entonces, la Organización ha participado en una empresa frustrante para llevar justicia a todos los ciudadanos sudafricanos. La comunidad internacional, con toda razón, ha definido al *apartheid* como un crimen de lesa humanidad.

320. Reconociendo la gravedad de la situación creada por esa política de segregación, opresión y explotación institucionalizadas, las Naciones Unidas han aprobado más de 100 resoluciones relacionadas con el *apartheid*. En 1962, la Asamblea General aprobó la resolución 1761 (XVII), por la que se creó el Comité Especial contra el *Apartheid* para que examinara constantemente la práctica y política de *apartheid* de Sudáfrica y sus repercusiones internacionales. En 1977, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 418 (1977), por la que se impuso un

embargo de armas contra Sudáfrica, y la resolución 421 (1977) en virtud de la cual se creó el Comité del Consejo de Seguridad, encargado de examinar la aplicación de la resolución 418 (1977) y recomendar medidas para hacerla más eficaz. Otro hito importante en la lucha contra el *apartheid* fue la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de *Apartheid*, aprobada por la Asamblea General en 1973.

321. A pesar de todos estos y otros esfuerzos encomiables, Sudáfrica trata de soslayar la crítica y perpetúa la situación imperante en su sociedad mediante el proceso de bantustanización. El régimen de *apartheid* sudafricano está estableciendo territorios patrios independientes en las regiones más pobres y menos desarrolladas del país, en las que se obliga a vivir a los negros. Esto crea una situación en que se considera a los negros extranjeros en su propio país y se les niegan legítimas reivindicaciones de sus derechos inalienables económicos y políticos. Además, mediante esta política, Sudáfrica puede explotar la mano de obra negra y expulsarla a los llamados territorios patrios en cualquier momento.

322. En noviembre, el Presidente del Comité Especial emitió una declaración en la que señaló que Sudáfrica prosigue sus planes de proclamar la supuesta independencia del Ciskei el 4 de diciembre de este año [véase A/36/708, anexo I]. Al respecto, mi delegación accederá al llamamiento del Comité Especial de oponerse a esta decisión. Esa medida de Sudáfrica revela una vez más su intransigencia y desafío a las resoluciones de las Naciones Unidas y a la opinión pública internacional. Asimismo, esa medida tiende a perpetuar la injusta política de los territorios patrios y no debe permitirse que se concrete.

323. Blután apoyó la celebración de la Conferencia Internacional sobre Sanciones contra Sudáfrica. Consideramos que las sanciones, si se aplican en forma adecuada, serán un medio eficaz para lograr que Sudáfrica cumpla las decisiones de las Naciones Unidas. Al propio tiempo, mi delegación expresa también su decepción por el hecho de que el Consejo de Seguridad no haya podido adoptar medidas concretas contra Sudáfrica. Mientras este país cuente con la seguridad de que estará protegido de la acción del Consejo de Seguridad, seguirá desafiando la decisión de la comunidad internacional.

324. En su informe de este año, el Comité Especial recomendó a la Asamblea General que, en el trigésimo sexto período de sesiones, declarara el año 1982 Año Internacional de movilización en pro de las sanciones contra Sudáfrica. El Comité Especial, en su segundo informe especial, considera que

“... el objetivo principal del Año Internacional es lograr que la opinión pública mundial tome conciencia de la grave situación en Sudáfrica y en toda el Africa meridional y de las declaraciones de la Conferencia Internacional, a fin de movilizar el máximo apoyo posible a la aplicación de sanciones amplias y obligatorias contra Sudáfrica, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas” [A/36/22/Add.2, párr. 4].

Es esta una declaración suscita relativa al propósito del Año Internacional de movilización en pro de

sanciones contra Sudáfrica y esperamos que el programa de 1982 sea un mecanismo efectivo para promover la creación de una sociedad justa en ese país. Mi delegación apoya el programa tal como está propuesto por el Comité Especial [A/36/22/Add.2, anexo].

325. Mi delegación desea encomiar al Comité Especial por sus meritorios esfuerzos y sus amplios informes, que subrayan la amenaza que significa para la paz y la seguridad internacionales la actitud beligerante y la política de *apartheid* de Sudáfrica.

326. En conclusión, deseo citar una parte de la Declaración adoptada en la Sexta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, que expresa:

“La libertad, la paz, la seguridad y el progreso en el Africa meridional no se lograrían mientras el *apartheid*, sistema de discriminación racial institucionalizado, explotación y opresión, no fuera aplastado y sustituido por un Estado democrático cuya política concordara con los principios de la OUA, el Movimiento no Alineado y las Naciones Unidas<sup>11</sup>”.

327. Sólo mediante la acción conjunta e individual de la comunidad internacional y, particularmente de los países occidentales clave, Sudáfrica puede ser obligada a abandonar su política de *apartheid*.

328. Sr. FRANCIS (Nueva Zelandia) (*interpretación del inglés*): La sociedad neozelandesa se basa firmemente en el principio de la igualdad racial. Esta es la esencia misma de nuestra existencia como pueblo. Nuestra historia es la búsqueda de una sociedad genuina y creadora entre las distintas razas que han venido a vivir en nuestro país. Los neozelandeses — maoríes, pakeha, polinesios, asiáticos, todos nosotros — constituyen un pueblo totalmente decidido a mantener una sociedad multirracial basada en el respeto mutuo, la cooperación y la igualdad. Nuestras leyes no sólo prohíben la discriminación; sobre todo, procuran promover la armonía racial. Nuestra decisión de lograr ese objetivo es absoluta.

329. Consecuentes con la historia nacional y las tradiciones de Nueva Zelandia, y con nuestra filosofía política y social, nos oponemos totalmente al *apartheid*. Ese sistema niega los principios del respeto por los derechos humanos, la igualdad racial y las libertades básicas plasmadas en la Carta de las Naciones Unidas. Niega a la abrumadora mayoría del pueblo sudafricano sus derechos políticos y su libertad económica y social. Da fuerza de ley a una política que distingue el mérito de los ciudadanos sólo por el color. El *apartheid* es una afrenta a la dignidad humana. Condone la violencia contra quienes se atreven a pronunciarse contra el sistema, contra quienes, simplemente, desean una vida mejor para sus hijos.

330. Es trágico que Sudáfrica haya rechazado los llamamientos de la comunidad internacional y de la mayoría de sus ciudadanos para que desmantele el sistema del *apartheid*. La respuesta sudafricana ha sido desdeñosa. Los primeros movimientos tentativos hacia la relajación de algunos pequeños detalles de la política de *apartheid* se han paralizado; se ha persistido en la aplicación de esa política, como la

creación de los bantustanes, que han sido rechazados totalmente por la comunidad internacional. En su determinación por mantener el sistema del *apartheid*, el Gobierno sudafricano ha cometido actos de agresión contra sus vecinos, lo que implica el peligro de un conflicto más amplio.

331. Sudáfrica no puede mantener sojuzgada por mucho tiempo a la mayoría de su pueblo. Finalmente, el *apartheid* será barrido de Sudáfrica. La cuestión es cómo. Sudáfrica tiene dos opciones: un desmantelamiento consistente del sistema de *apartheid*, ley por ley, o una caída inevitable en un conflicto violento. Las semillas de ese conflicto han sido sembradas. La violencia sigue estallando, pese a las medidas arbitrarias y represivas que ha adoptado el Gobierno sudafricano para suprimir la oposición. Habrá más violencia mientras persista el sistema del *apartheid*. El tiempo no está del lado del Gobierno sudafricano. La determinación de quienes reclaman su libertad aumenta. Si ha de haber una solución evolutiva y relativamente pacífica, el Gobierno sudafricano debe comenzar ahora realizando un cambio genuino.

332. Nueva Zelandia está decidida a trabajar con la comunidad internacional para dar fin al sistema del *apartheid*. Admitimos y entendemos la frustración que se siente por el progreso generalmente lento hacia un cambio genuino en Sudáfrica. No obstante, seguimos creyendo que los esfuerzos de la comunidad internacional se deben dirigir al logro de una solución pacífica del problema sudafricano. Cualquier otro enfoque traerá grandes sufrimientos a todo el pueblo de Sudáfrica. Por consiguiente, estimamos que la tarea de las Naciones Unidas es elaborar medios prácticos con los cuales la comunidad internacional pueda lograr allí un cambio pacífico pero rápido.

333. Por su parte, el Gobierno de Nueva Zelandia ha demostrado su oposición a la política de *apartheid* del Gobierno sudafricano en muchas formas. Nueva Zelandia no tiene representación diplomática en Sudáfrica. Nuestro comercio con ese país es desdeñable. Hemos patrocinado la resolución que pide la suspensión de nuevas inversiones en ese país. Nueva Zelandia ha apoyado y seguirá apoyando los diversos fondos, incluso el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica y el Programa de las Naciones Unidas de enseñanza y capacitación para el África Meridional, cuyo objeto es ayudar a las víctimas del *apartheid* y promover su bienestar. Mucho antes de la aprobación de un embargo obligatorio de armas, de conformidad con la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad, Nueva Zelandia aplicó voluntariamente sus disposiciones y estamos dispuestos a apoyar una decisión de las Naciones Unidas para imponer sanciones económicas contra Sudáfrica. No ha habido vínculos culturales importantes con ese país. Y los deportivos, hasta el lamentable incidente de la reciente gira del equipo de rugby Springbok, prácticamente han cesado.

334. Con estos antecedentes, deseo formular un comentario detallado sobre la cuestión de los contactos deportivos con Sudáfrica. La política del Gobierno neozelandés en esta materia es, en todo sentido, consecuente con el Acuerdo Gleneagles, adoptado por los Jefes de Gobierno del Commonwealth en 1977<sup>12</sup>. Según ese acuerdo, los Gobiernos del Commonwealth

estuvieron de acuerdo en tratar de desalentar los contactos deportivos con Sudáfrica por medios acordes con sus respectivas leyes y prácticas nacionales. El Gobierno neozelandés ha cumplido ese compromiso, como ha observado los principios fundamentales de las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a los contactos deportivos. Cuando esa política se puso en práctica, se hizo evidente que existía un apoyo amplio entre los organismos deportivos y deportistas individuales de Nueva Zelandia a los principios incorporados en Gleneagles. Por lo tanto, la lista de contactos entre Nueva Zelandia y Sudáfrica desde 1977 es realmente muy corta. Hasta la reciente gira del equipo de rugby Springbok a Nueva Zelandia, no ha habido contacto alguno entre los equipos nacionales de los dos países. El registro de contactos deportivos con Sudáfrica, cualesquiera sean los demás objetivos que se propone, demuestra ese hecho significativo.

335. Sólo tres nombres de Nueva Zelandia — dos tenistas y un golfista profesionales — aparecen en la lista de los individuos que han mantenido contactos con Sudáfrica en materia deportiva. Ese resultado se ha logrado, precisamente, porque las organizaciones deportivas y el pueblo de Nueva Zelandia, por propia decisión o en respuesta al consejo del Gobierno de Nueva Zelandia, llegaron a la conclusión de que los contactos deportivos con Sudáfrica debían terminar. Las entidades deportivas continúan respondiendo a la persuasión del Gobierno de Nueva Zelandia. La Asociación de Golf de Nueva Zelandia, el Consejo de Cricket de Nueva Zelandia y la Asociación de Natación de Nueva Zelandia han decidido, en las últimas semanas, rechazar sendas invitaciones para competir con equipos sudafricanos. Lamentablemente, la persistencia de una de las entidades deportivas, la Unión de Rugby de Nueva Zelandia, ha obscurecido un historial que pocos países pueden equiparar.

336. En consecuencia, no es una sorpresa si digo que mi delegación objeta los párrafos 149 y 352 del informe del Comité Especial contra el *Apartheid* [A/36/22 y Corr.1], que aduce que el Gobierno de Nueva Zelandia no tomó medidas firmes para impedir la gira del equipo de rugby Springbok. El hecho es que la Unión de Rugby insistió en su errónea política, a pesar de los empeños del Parlamento de Nueva Zelandia, del Gobierno y de la mayoría del pueblo de Nueva Zelandia para convencerla de que reconocieran sus obligaciones hacia nuestro país y hacia la comunidad internacional.

337. El Ministro de Relaciones Exteriores exhortó repetidamente a la Unión de Rugby de Nueva Zelandia a que anulara la gira. El Gobierno expresó claramente que no quería que viniera al país el equipo Springbok. Así, retiró su apoyo financiero a la Unión de Rugby de Nueva Zelandia. El Parlamento, en una medida sin precedentes, dirigió una exhortación a la Unión de Rugby. A pesar de esos llamamientos y de esas medidas fue que la Unión de Rugby siguió adelante con sus planes de invitar al equipo Springbok de Sudáfrica a que viniera a Nueva Zelandia. Mi Gobierno dejó en claro que lamentaba profundamente el hecho de que la Unión de Rugby, única entre las entidades deportivas de Nueva Zelandia, no se hubiera puesto a la altura de sus responsabilidades en virtud del Acuerdo de Gleneagles, una responsabilidad tan clara como el derecho de las enti-

dades deportivas, en un país que se ha adherido a los principios democráticos, a adoptar sus propias decisiones en materia deportiva.

338. La política del Gobierno de Nueva Zelandia con respecto a la independencia de las organizaciones deportivas es clara. Lo mismo lo es su política en la cuestión de las visas; ambas van de la mano. Se basan en dos principios: primero, en la creencia del Gobierno acerca de la responsabilidad y autonomía de las entidades deportivas. Ambas son una expresión de la fe en la habilidad, la integridad y el sentido de responsabilidad de los administradores deportivos de Nueva Zelandia y en la seguridad de que las decisiones en materia deportiva quedarán en manos de los propios deportistas. En otras palabras, es un principio que se funda en hacer prevalecer la libertad de elección.

339. El segundo principio es la posición clara de que no debe haber interferencia política de ningún tipo en los deportes. De conformidad con ese principio, el Gobierno de Nueva Zelandia no acostumbra retener los pasaportes de los deportistas de Nueva Zelandia que intenten viajar al exterior, ni niega visas a los deportistas del exterior que sean invitados a Nueva Zelandia.

340. A la luz de estos dos principios, el Gobierno de Nueva Zelandia no podía aceptar que se negaran visas a los sudafricanos. Haberlo hecho así significaría socavar el compromiso de apoyar la libertad de las entidades deportivas en cuanto a tomar sus propias decisiones. La Unión de Rugby, a todas luces, ha adoptado una decisión errónea. Pero ello no justificaba que se eliminara su libertad de elección. Después de todo, es precisamente en base al concepto de libertad que la comunidad internacional, de manera muy acertada, ha determinado que todos los africanos disfruten, cualquiera sea su raza o color, de la libertad de elegir sus dirigentes políticos, la libertad de decidir con quién habrán de casarse, dónde habrán de vivir, dónde y cómo serán educados sus hijos, qué trabajos desean realizar y, por decirlo así, la libertad para elegir con quiénes han de practicar deportes. Es otro aspecto de esa libertad, consagrada en Nueva Zelandia pero negada a los sudafricanos, el hecho de que durante la gira del Springbok por Nueva Zelandia hubo libertad para protestar y para demostrar la desaprobación a la decisión de la Unión de Rugby y su rechazo a la política de *apartheid* practicada en el país que representaba el equipo Springbok. Y así lo hicieron decenas de miles de personas, en la que fue una de las mayores demostraciones jamás vistas en Nueva Zelandia y, seguramente, entre las mayores de protesta contra el *apartheid* llevadas a cabo en cualquier lugar.

341. Para terminar, simplemente quisiera citar al Primer Ministro de Nueva Zelandia cuando declaró, en una reciente reunión del Commonwealth, que

“la abrumadora mayoría de las entidades deportivas de Nueva Zelandia ha aceptado la sugerencia del Gobierno, contraria a la práctica de deportes con Sudáfrica; y yo creo que existe aún un gran apoyo en la comunidad de Nueva Zelandia a la expresión de nuestra oposición al *apartheid* de esta manera. Ello se debe a que Nueva Zelandia es una democracia multirracial, en la cual la plena igualdad está

garantizada para todos por la ley, de acuerdo con las convenciones internacionalmente aceptadas sobre derechos humanos y civiles”.

Sugerir que Nueva Zelandia es blanda con el *apartheid* es una afirmación reñida con los fundamentos básicos de igualdad y justicia en que se basa nuestra sociedad.

342. Sr. GEORGES (Haití) (*interpretación del francés*): El crimen del *apartheid*, una vez más, es objeto de debate en la Asamblea General. Sin embargo, sólo las verdaderas víctimas de esta doctrina racista sin precedentes en la historia de la humanidad pueden describir el verdadero horror. Muchas generaciones del pueblo oprimido de Sudáfrica han asistido impotentes a la reglamentación de su vida en un sistema inhumano, que no les reconoce siquiera los derechos más elementales otorgados a la persona humana.

343. Para la mayoría de la población de Sudáfrica no existe el derecho a votar. Aunque se trate de una de las libertades fundamentales de todos los ciudadanos, ésta es seguramente una de las carencias menos graves que se pueden imputar a este régimen inhumano. La separación forzosa de las familias y la transferencia de poblaciones, que conlleva la aplicación de la política cínica de la bantustanización, constituye un desafío a la conciencia de la humanidad. Sin embargo, resulta repugnante comprobar que la situación se agrava cada vez más en estos últimos años. La represión se intensifica de manera alarmante y los arrestos injustificados, al igual que la tortura de víctimas inocentes, hombres, mujeres y niños, se suceden a un ritmo horripilante. Actualmente seis patriotas pertenecientes al African National Congress corren el riesgo de ser sometidos a la pena capital, en virtud de las leyes injustas del régimen del *apartheid*.

344. La actitud de desafío adoptada por este régimen minoritario frente a la Organización y toda la comunidad internacional en su conjunto se funda en el simple hecho de que no está completamente aislado y de que se siente en cierta medida tolerado y, por consecuencia, alentado por Miembros influyentes de la Organización.

345. La posición de Haití frente a esa cuestión se ha mantenido siempre clara y precisa, y cualesquiera sean las circunstancias seguirá prestando su apoyo a la justa lucha del pueblo oprimido de Sudáfrica. El pueblo haitiano se siente directamente preocupado por este problema, no sólo por su filiación racial, sino porque se trata, asimismo, de un atentado directo contra la dignidad del hombre.

346. En la Conferencia Internacional sobre Sanciones contra Sudáfrica de París surgió un amplio consenso en torno a la necesidad de imponer sanciones globales y obligatorias contra este régimen que, por sus ataques no provocados y reiterados contra Estados vecinos, pone en peligro la paz y la seguridad internacionales. En este contexto, su creciente militarización debe ser debidamente interpretada. La actividad nuclear de un régimen tan irresponsable es un hecho que entraña grave peligro para la humanidad.

347. Sudáfrica no está en condiciones de lanzarse a esta militarización extrema sin ayuda externa. Sin

embargo, no es fácil comprender que los gobiernos que se dicen dedicados a la protección de los derechos humanos mantengan relaciones peligrosas y culpables con un régimen universalmente condenado por su carácter represivo o irresponsable. Es lamentable comprobar que estos mismos Estados se desinteresan de la aplicación de las resoluciones en cuya adopción han participado activamente. A pesar de la aprobación de la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad, por la que se disponía un embargo obligatorio de las armas destinadas a Sudáfrica, la capacidad militar del régimen del *apartheid* ha progresado desde entonces a un ritmo tremendo. Mi delegación hace un llamamiento más a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad a fin de que permitan, conforme a la Carta de la Organización, aplicar contra Sudáfrica las sanciones previstas en el Capítulo VII. Ello constituye uno de los elementos más importantes en la lucha de la comunidad internacional contra el régimen del *apartheid* y demostraría la voluntad política verdadera de ciertos Miembros influyentes de la Organización de contribuir sinceramente y en forma inequívoca a la curación de una de las taras más grandes de la historia de la humanidad.

348. La resistencia interna en Sudáfrica se organiza sobre bases cada vez más ciertas. La brutal represión aplicada por las autoridades sudafricanas no logrará vencer la determinación de los combatientes. Los ejemplos del pasado confirman esa opinión; la historia seguirá una vez más su curso inexorable. Sin embargo, si todos los Estados no redoblan los empeños para asestar el golpe de gracia al sistema inicuo del *apartheid* y poner fin al sufrimiento del pueblo oprimido de Sudáfrica tememos que las partes recurran a medios extremos y que el conflicto desborde las fronteras de ese país y se extienda a todo el continente africano, y aún más allá. No se puede descartar el riesgo de una conflagración general teniendo en cuenta el poderío nuclear de que dispone el irresponsable régimen de Sudáfrica.

349. No caben dudas acerca de la legitimidad de la lucha del pueblo oprimido de Sudáfrica. Por eso pedimos a todos los miembros de la comunidad internacional que se pongan del lado de los que luchan por la justicia y la dignidad. La adopción unánime y la aplicación efectiva de las recomendaciones del Comité Especial contra el *Apartheid* y de los proyectos de resolución presentados sobre este tema del programa constituiría una victoria importante no sólo para los pueblos oprimidos de Sudáfrica, sino para toda la humanidad.

350. Sr. BLOMBERG (Finlandia) (*interpretación del inglés*): Una vez más, la Asamblea General debe tratar el problema de la política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica. La respuesta de la comunidad internacional es clara: las Naciones Unidas rechazan con firmeza esa política y piden que se ponga fin inmediatamente a esta violación institucionalizada de la dignidad humana. Está plenamente justificado que se señale la política sudafricana año tras año, en tanto no se haya desmantelado el sistema del *apartheid*.

351. La posición del Gobierno y el pueblo de Finlandia en torno al *apartheid* es clara y no ha cambiado. Denunciamos categóricamente toda forma de discriminación y segregación basada en la raza, credo

o color. Para nosotros, el *apartheid* debe ser condenado por su absoluta incompatibilidad con nuestra concepción nórdica de la justicia, la igualdad y la dignidad del ser humano.

352. Si bien el respeto de los derechos humanos está lejos de ser perfecto en país alguno, el *apartheid* constituye la violación más sistemática y masiva de los derechos humanos más elementales, y está en absoluta contradicción con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y con la Declaración Universal de los Derechos Humanos. La comunidad internacional se encuentra unida en torno a este problema. El sistema del *apartheid* es un desafío constante a esas normas básicas y por lo tanto, a toda la comunidad internacional.

353. Sudáfrica se ha aislado cada vez más al aferrarse a esta política obsoleta de discriminación racial. Mientras persista el sistema del *apartheid*, su aislamiento será cada vez mayor. Las llamadas reformas en el campo de las relaciones laborales no son sino paliativos, tan ineficaces como tardíos. Sólo un tipo de cambio puede ser la solución: la abolición del *apartheid*.

354. La violencia es consecuencia inevitable del *apartheid*, tanto en lo interno como en lo externo. Los actos de agresión cometidos contra los vecinos pacíficos de Sudáfrica no son más que un faceta de ello. Los recientes ataques contra Angola, lanzados desde Namibia, Territorio de las Naciones Unidas todavía ocupado ilegalmente por Sudáfrica, son las instancias más visibles de esta violencia.

355. El *apartheid* se encuentra en la raíz de la mayor parte de los problemas del África meridional. Sin embargo, la comunidad internacional no se puede desesperar frente a la situación que impera en la región. El colonialismo y el racismo son vestigios anacrónicos del pasado. La tendencia en el África meridional es hacia la libertad, la igualdad y la independencia. Angola y Mozambique son pruebas de ello. Zimbabwe ha logrado su independencia y una sociedad multirracial estable, a través de elecciones libres y justas, tras largos años de violencia. Namibia ya no está lejos de ese objetivo.

356. Hasta ahora, la comunidad internacional ha respondido al desafío planteado por el *apartheid* instituyendo un embargo de armas obligatorio contra Sudáfrica. De esta manera, por primera vez en la historia las Naciones Unidas aplican sanciones obligatorias contra un Estado Miembro, conforme al Capítulo VII de la Carta. Sin embargo, es evidente la necesidad de que el Consejo de Seguridad adopte otras medidas. Mi delegación, junto con los demás países nórdicos, ha patrocinado desde el trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General una resolución tendiente a evitar nuevas inversiones extranjeras en Sudáfrica. Ello es especialmente pertinente dentro de un contexto en el que se observa un aumento sustancial en el presupuesto militar de Sudáfrica. A juicio de mi Gobierno, el Consejo de Seguridad, como primera medida, debería adoptar decisiones que tiendan a impedir nuevas inversiones extranjeras en ese país.

357. La opresión interna que practica el Gobierno de Sudáfrica ha sido documentada gráficamente en el detallado informe del Comité Especial contra el

*Apartheid*. A este respecto, quisiera rendir homenaje al Sr. Clark, de Nigeria, por sus invalorable servicios como Presidente del Comité Especial y, al mismo tiempo, dar la bienvenida al Sr. Maitama-Sule, su sucesor, quien durante este corto mandato ya nos ha demostrado su capacidad para dirigir los trabajos del Comité.

358. En los anales de las Naciones Unidas el capítulo del *apartheid* se ha mantenido abierto durante demasiado tiempo. Cuanto antes se cierre mejor será; no solamente para las diferentes razas de Sudáfrica; no solamente para la propia Sudáfrica, sino para la comunidad internacional en su conjunto.

359. Sr. KEITA (Malí) (*interpretación del francés*): El sistema del *apartheid*, declarado como una vergüenza y un crimen contra la humanidad, lamentablemente aparece todavía en el programa del actual período de sesiones de la Asamblea General. Al continuar examinando la cuestión, la Asamblea se propuso defender los nobles propósitos y principios de la Carta y las pertinentes disposiciones de numerosos instrumentos internacionales sobre la defensa y protección de los derechos humanos fundamentales.

360. El extraordinario informe que el Comité Especial contra el *Apartheid* ha presentado a la Asamblea constituye un repertorio implacable de la locura racial del régimen retrógrado que ha usurpado el poder en Sudáfrica. Al señalar el carácter y las peligrosas ambiciones detrás del intolerable desafío de los partidarios del sistema del *apartheid*, ese documento entraña, sin embargo, el eco de una esperanza, es decir, que crecen sin cesar los círculos de hombres de bien y de sentido común, unidos para permitir que nuestra sociedad evolucione en la concordia y la paz.

361. La ocasión es propicia para que mi delegación manifieste sus calurosas felicitaciones a los miembros del Comité Especial por el trabajo realizado. Los invita a redoblar sus esfuerzos y su vigilancia para clarificar y movilizar una vez más a la opinión pública internacional en cuanto a las manifestaciones más malignas del *apartheid* y todas las formas de apoyo de las cuales, lamentablemente, ese innoble sistema continúa beneficiándose hasta ahora.

362. Los actos incalificables de morboso racismo que practica el régimen de Pretoria en Sudáfrica son conocidos por todos. Las voces que se escuchan en las ciudades mártires de Sudáfrica, como Soweto, y las de las víctimas ciegamente acalladas por la soldadesca del sistema de *apartheid*, así como el encarcelamiento sin juicio de los patriotas sudafricanos y la sistematización de la bantustanización nos lo recuerdan cotidianamente.

363. Los dirigentes de Pretoria cultivan el odio racial. Socavan la democracia y la civilización humana en sus fundamentos más profundos al privar a la mayoría negra de su derecho más elemental, que es el reconocimiento de su dignidad humana. Sin embargo, existen maravillosos instrumentos, como la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Carta de las Naciones Unidas, que han sido adoptados por la sociedad internacional para preservar esa dignidad.

364. Ciertamente, el régimen de Sudáfrica es maestro en lo que se refiere a la práctica de la violación de los principios de la Carta. En Namibia, niega al

pueblo el ejercicio de su soberanía; en Azania, niega los derechos fundamentales a la mayoría negra. El régimen racista de Sudáfrica está, pues, en conflicto abierto con toda la comunidad internacional y es culpable de violaciones deliberadas de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

365. Es así que los jóvenes, las organizaciones sindicales, religiosas, universitarias, así como las organizaciones no gubernamentales, se han movilizado en todo el mundo, e incluso en Sudáfrica, para dar a conocer el carácter y la gravedad de ese conflicto. Dentro de este contexto, el Comité Nacional contra el *Apartheid* de la República de Malí lleva a cabo incansablemente una vigorosa campaña contra el odioso sistema, tanto en el interior como en el exterior del país.

366. Por su parte, las Naciones Unidas no tienen otra alternativa que la de hacer respetar su Carta, especialmente el Artículo 39, recurriendo a la aplicación de sanciones contra Pretoria. Para hacerlo, lo importante es que se apliquen al pie de la letra todas las resoluciones adoptadas con respecto a Sudáfrica, especialmente en lo que se refiere al suministro de equipos militares, venta de productos del petróleo y ruptura de relaciones políticas, económicas, diplomáticas, culturales y deportivas.

367. Además, las Naciones Unidas deberían procurar que fuesen más eficaces las recomendaciones de organizaciones parlamentarias, así como las decisiones adoptadas por la Conferencia Internacional sobre Sanciones contra Sudáfrica. Por otro lado, es sumamente urgente que el Consejo de Seguridad examine el informe que el Comité del Consejo de Seguridad, establecido por la resolución 421 (1977), le presentó en 1980<sup>13</sup>.

368. Por su parte, los patriotas de Azania han tomado valientemente las armas para honrar a su pueblo y liberarlo de la opresión racista, de conformidad con los principios sagrados de las Cartas de las Naciones Unidas y de la OUA.

369. En momentos en que nos aprestamos a celebrar el 33º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, es inadmisibles que los combatientes por la libertad agonicen en las cárceles sudafricanas. Tenemos confianza en el porvenir. La victoria del pueblo de Azania es inevitable. Ni el fortalecimiento del *apartheid*, ni la utilización de armamentos cada vez más perfeccionados, ni los arrestos arbitrarios y masivos podrán quebrar la voluntad y la capacidad de resistencia del heroico pueblo de Sudáfrica.

370. El PRESIDENTE: El representante de Malí ha sido el último orador de la noche.

371. Daré ahora la palabra a los representantes que deseen ejercer su derecho a contestar. Me permito recordar que, de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las declaraciones en ejercicio del derecho de réplica se han de limitar a un máximo de 10 minutos y han de ser formuladas por los representantes desde sus asientos.

372. Doy la palabra a la representante del Iraq.

373. Srta. AL-TURAIHI (Iraq) (*interpretación del árabe*): Todos convenimos en que el tema en conside-

ración es una cuestión importante y fundamental, no sólo para el continente africano — al que nos unen vínculos de amistad, fraternidad e interés común — sino también para el resto del mundo.

374. He pedido la palabra para hacer uso de mi derecho a contestar a las observaciones hechas en la 77a. sesión por el representante de Khomeini, que no han hecho más que demostrar nuevamente su ignorancia de los principios elementales del debate y su falta de respeto para las normas que rigen nuestras reuniones, al procurar desviar la atención de una cuestión tan importante como ésta. Esos intentos han consistido en hablar fuera de contexto y en forma irreal, como es su costumbre.

375. El representante del régimen de Khomeini ha vuelto a referirse a mi país en forma inadecuada e indigna de todo representante, salvo del representante de ese país. Es suficiente con referirse a su supuesta constitución, que dice que la Presidencia de la República debe confiarse a un ciudadano de origen persa exclusivamente; esto excluye a todas las demás nacionalidades que viven en el Irán, lo que es una prueba, entre tantas, de la naturaleza racista y chauvinista del régimen de Khomeini.

376. En cuanto a las acusaciones contra mi país, todos saben que son simples calumnias, que no puede creer ni siquiera el propio representante del Irán. Quizá esté actuando así por ignorancia o trate deliberadamente de encubrir su racismo y los atroces crímenes perpetrados contra los pueblos de otras nacionalidades que viven en el Irán, tales como los árabes, los kurdos, los turcomanos y los belush.

377. En lo que se refiere a otros actos cometidos por ese régimen y que constituyen flagrantes violaciones de los derechos humanos, creo que todos tienen conciencia de los odiosos actos llevados a cabo día a día y de los juicios a que se somete cotidianamente a ciudadanos iraníes, los que reciben penas capitales impuestas por docenas, incluso a mujeres y niños. Al así hacerlo, se eliminan todas las fuerzas progresistas. Se cometen crímenes en contra de los derechos humanos en nombre del Islam, una religión tolerante que nunca en la historia fue testigo de tales manifestaciones de fanatismo ciego y racista, y se esfuerza por hacer volver a su sociedad hacia una era similar a la de la Inquisición, jamás conocida por la historia del Islám.

378. Por otra parte, el representante de Khomeini dice que está preocupado por el problema de Palestina, cuando este régimen, como lo ha manifestado en sus declaraciones oficiales, ha manifestado que recibe ayuda y armas de parte de la entidad sionista, que a su vez colabora con el régimen racista de Pretoria. Hace dos días formularon declaraciones que fueron transmitidas por la radio de Teherán, en las que admitieron que habían recibido armas de la entidad sionista. A fin de justificar este acto atroz, dicen que la compra de material militar a la entidad sionista obedece a un contrato anterior y que el Consejo Supremo ya había decidido recibir armas de la entidad sionista. El Iraq ha puesto de relieve estos hechos en el documento A/36/518, relativo a la colaboración militar entre el Irán y la entidad sionista.

379. Por último, el representante del régimen de Khomeini no ha hecho otra cosa que no fuera calumniar

falsamente a mi país. Estas falsedades ideológicas son el único método adoptado por el representante del Irán y su propio Gobierno. Por consiguiente, no es sorprendente que el representante de tal régimen recurra a falsedades de ese tipo a fin de cubrir estos intentos de su régimen agresivo, impulsado por ambiciones racistas que desde muy atrás en la historia están orientadas principalmente en contra del Iraq y de los intereses iraquíes.

380. Sr. SABZALIAN (Irán) (*interpretación del inglés*): Lamentablemente, el régimen de Saddam está tan profundamente dedicado a la deformación de la verdad dentro del Iraq debido a que se prolonga su tambaleante régimen fascista, que espera que toda la comunidad internacional esté dispuesta también a aceptar estas calumnias baratas y sin fundamento. Mi delegación desea que los secuaces de Saddam abran sus sordos oídos y escuchen. ¿Quién es el agresor y qué dice la definición de la agresión? De acuerdo con la definición de la agresión [*véase resolución 3314 (XXIX)*], la ocupación militar, aunque sea temporal, o la toma de la tierra de otro Estado o de parte de esa tierra mediante el uso de la fuerza, se llama "agresión".

381. La salvaje maquinaria militar del criminal Saddam ha ocupado el territorio iraní desde el 22 de septiembre de 1980 hasta este mismo momento, en una clara violación de todas las normas internacionales y la Carta de las Naciones Unidas. Durante más de 14 meses las manos criminales de Saddam se han manchado con la sangre de miles de ciudadanos de mi pueblo. Ahora que el desmoralizado ejército de Saddam se está desmoronando, no obstante el uso de misiles 9 metros de largo alcance, que no respetan a civiles indefensos, enfermos en los hospitales ni niños en las escuelas.

382. En forma breve, desearía arrojar cierta luz sobre la verdadera naturaleza del régimen de Saddam y las acusaciones sin fundamento de sus representantes.

383. En primer término, con respecto al racismo, veamos quién es el racista. Ya no es un secreto en estos días que, paralelamente a los actos de agresión por parte de Israel contra los palestinos, el Gobierno del Iraq ha expulsado a grupos numerosos de ciudadanos iraquíes, luego de la confiscación de sus bienes, simplemente como consecuencia de sus lazos raciales y ancestrales con los iraníes.

384. La gran inseguridad del régimen de Saddam, temeroso de la menor posibilidad de oposición, lo ha llevado a enviar a miles de inocentes ancianos y jóvenes iraquíes, hombres, mujeres y niños, a las fronteras iraníes y a arrojar a esa gente indefensa de manera similar a como se descargan ladrillos y material de albañilería, dejándoles sin protección y en difíciles condiciones.

385. La arrogancia del régimen de Saddam llega hasta el punto de la simple estupidez y el racismo. En noviembre de 1980, Saddam — cuyo representante describió como valiosa su defensa del Islam — dijo en el llamado Parlamento del Iraq: "Los persas no son musulmanes, porque el Corán está escrito en árabe. El Profeta era árabe, y el Islam pertenece a los árabes." Me permito recordar a los representantes que hay casi mil millones de musulmanes

en el mundo y nuestros hermanos y hermanas musulmanes árabes son solamente una décima parte del total de la población musulmana. ¿Significa la arrogante declaración de Saddam y sus secuaces que están pensando en trasladar el terror a todas esas personas?

386. Me referiré ahora a la cuestión de la venta de armamentos y diré brevemente quién compra para quién y por qué razones.

387. Los secuaces de Saddam esperan que toda la comunidad internacional crea esta ficción calumniosa proveniente de un periodista de un diario británico, fuertemente financiado por el régimen Ba'ath para la invención de noticias en favor de su régimen y en contra de la Revolución Islámica del Irán. No prestaremos más atención a la payasada que implica la acusación del régimen de Saddam, porque ya hemos publicado una prueba documentada de su arreglo encubierto entre las dos partes a través de un banco suizo. También puedo señalar las recientes declaraciones del Embajador en Teherán de la Organización de Liberación de Palestina, que rechazó las acusaciones sin fundamento y consideró que el rumor ba'athista era solamente una parte más de la constante conspiración del imperialismo en contra de la Revolución Islámica del Irán.

388. De acuerdo con hechos documentados indiscutibles, hallados en la llamada Embajada de Israel en Teherán durante el reinado del depuesto Shah, la organización iraquí de seguridad e información estuvo cooperando estrechamente con los conocidos Mossad de Israel y los depravados SAVAK del depuesto Shah.

389. Qué desvergonzado fue Saddam cuando, de acuerdo con la política extranjera norteamericana y sionista, dijo a comienzos de 1980: "Este no es el momento de cruzarse de brazos y observar la revolución del Irán. Este es el momento de aprovechar todas las ventajas posibles de la débil situación del Irán y atacarlo en una sola arremetida." Durante 14 meses ha tratado de hacerlo y no ha podido. Este comentario adquiere un mayor significado cuando escuchamos la declaración hecha por el dirigente sionista Menachem Begin, el terrorista Begin, quien expresó que se sintió muy feliz cuando el Iraq atacó al Irán. Como era de esperar, Ezer Weizman, de Israel, dijo: "No podríamos haber concebido un plan mejor para Israel que el ataque del Iraq al Irán".

390. Dado que los sionistas y los imperialistas de los Estados Unidos no podían atacar al Irán en forma directa, recurrieron a un salvaje ataque indirecto después de que todas sus demás conspiraciones — ya fueran las sanciones económicas, la invasión parcial del Irán o sus instigaciones para la subversión interna — fracasaran miserablemente.

391. Puedo agregar una declaración más, la de Brzezinski, Consejero en Cuestiones de Seguridad de la Administración de Carter, quien dijo: "Los Estados Unidos están decididos a cambiar la dirección de la revolución islámica del Irán; para hacerlo, debemos brindar todo nuestro apoyo al Iraq." También el ex Secretario de Estado bajo el Gobierno de Carter, Edmund Muskie, dijo: "En el futuro el Iraq desempeñará un papel importante para el este y el oeste de la región." No resulta sorprendente, pues, que los funcionarios norteamericanos y sionistas se sintieran

tan felices e interesados en el hecho de que el Iraq hubiese atacado al Irán.

392. Quiero señalar brevemente algunas de las ventajas que el imperialismo norteamericano obtuvo como consecuencia de esta guerra agresiva concebida por los imperialistas de los Estados Unidos y llevada a cabo por el ejército de Saddam, que fue sincronizada por y para los intereses de los imperialistas estadounidenses. Esta guerra destructiva trajo aparejadas muchas ventajas políticas, militares y económicas para los Estados Unidos, incluyendo el movimiento militar en la región, la creación de una fuerza de desplazamiento rápido, la venta de armas modernas en la región, la presencia de aviones AWAC para fines de vigilancia militar, el fortalecimiento de su flota naval y la extensión del campo de acción de la Organización del Tratado del Atlántico Norte a la región del Golfo Pérsico y de allí hasta el Lejano Oriente.

393. El representante de Saddam pretende que los refugiados del Iraq fueron expulsados de ese país por su condición de extranjeros, que no eran ni árabes ni iraquíes.

394. Srta. AL-TURAIHI (Iraq) (*interpretación del árabe*): Lamento haber tenido que pedir la palabra nuevamente, pero debo señalar que el representante del régimen de Khomeini ha aprovechado esta instancia para plantear cuestiones que nada tienen que ver con el tema en examen. En cuanto a los alegatos que ha formulado diré simplemente que son totalmente falsos, por cuanto el Iraq ha expuesto el problema más de una vez ante los órganos de las Naciones Unidas desde el comienzo de la agresión iraní en contra del Iraq, el 4 de septiembre de 1980.

395. En lo que respecta a las violaciones y agresiones cometidas por ellos, existe un expediente y documentos probatorios de tales agresiones. Todos saben que el Iraq ha respondido positivamente a los esfuerzos por lograr una solución justa y pacífica. Es un hecho bien conocido que el Iraq ha cooperado positivamente con quienes emprendieron tales esfuerzos. Fue el Irán quien los frustró y continúa frustrándolos, porque los seguidores de Khomeini desean perpetuar la agresión a fin de erigirse en los gobernantes de la región.

396. En lo que atañe a sus afirmaciones relacionadas con quienes fueron exiliados del Iraq, que no eran iraquíes, con toda claridad surge de la declaración del representante iraní que fueron expulsados del país debido al hecho de que eran de origen extranjero. Fueron expulsados del país porque habían entrado en el Iraq en forma ilegal, en violación de todas las leyes reconocidas por la comunidad internacional.

397. Finalmente, sus intentos por encubrir la colaboración de su régimen con los regímenes de Tel Aviv y Sudáfrica no nos sorprenden, porque no es otra cosa que aquel dicho famoso "Dios los cría y ellos se juntan".

398. Sr. SABZALIAN (Irán) (*interpretación del inglés*): En primer lugar, en lo que atañe a los refugiados del Iraq, que la representante de ese país llamó de origen extranjero, es decir, extranjero para el Iraq, me pregunto lo siguiente: ¿Por qué tan



de repente se dieron cuenta de que había decenas de miles de pretendidos ciudadanos ilegales quienes según el régimen de Saddam eran a veces terroristas, otras veces extranjeros e incluso recibieron otros calificativos; quienes, por otra parte — y esto es lo interesante — no podían hablar ni una palabra en persa? ¿Por qué se los llevó de un modo tan inhumano hasta las fronteras y se los dejó librados a las consecuencias de un clima tan inhóspito, sin protección alguna? ¿Puedo preguntar al régimen fascista de Saddam Hussein por qué se forzó a ciudadanos iraquíes indefensos a que se desplazaran por un camino profusamente minado, hacia su muerte?

399. En cuanto a que la cooperación positiva del Iraq se vio frustrada por la actuación del Irán, puedo recordar a la representante del Iraq que el régimen fascista de Saddam Hussein se encuentra al borde del colapso y la derrota, y está tratando ahora de ganar tiempo y simpatías mediante el ofrecimiento de una cesación del fuego engañosa, o algo por el estilo, pero que no podrá engañar a nadie excepto a ellos mismos. Ocupar tierras de otras naciones y pedir luego la cesación del fuego y que se emprendan negociaciones es una treta muy vieja y la fórmula eterna de todos los agresores. Hemos sido testigos de muchos ejemplos semejantes en el régimen sionista de Israel, que se apoderó de tierras de nuestros hermanos árabes y de los palestinos desde 1948 hasta la fecha. Sin embargo, el régimen salvaje de Saddam Hussein, al igual que sus amos imperialistas, debiera saber que ni la destrucción de nuestras plantas industriales o instalaciones petroleras, ni el bombardeo de nuestras ciudades o la matanza de niños y de muchos ciudadanos inocentes nos detendrá en nuestra determinación de luchar en contra de los agresores hasta la erradicación de todas las injusticias.

400. Debido a las limitaciones del tiempo de que dispongo no puedo ir más lejos. Deseo concluir mi declaración señalando que el régimen iraquí debiera abandonar la hipocresía y hacer frente a la realidad.

*Se levanta la sesión a las 21.10 horas.*

---

NOTAS

<sup>1</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Sesiones Plenarias, 1938a. sesión.*

<sup>2</sup> *Ibid.*, trigésimo tercer período de sesiones, Sesiones Plenarias, 82a. sesión.

<sup>3</sup> *Ibid.*, trigésimo quinto período de sesiones, Sesiones Plenarias, 92a. sesión, párrs. 184 a 186.

<sup>4</sup> Véase A/AC.109/672, párr. 37.

<sup>5</sup> Las delegaciones de Botswana, Jordania y Lesotho informaron ulteriormente a la Secretaría que habían tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

<sup>6</sup> Véase *Informe de la Conferencia mundial para adoptar medidas contra el apartheid* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.77.XIV.2 y corrección), secc. X.

<sup>7</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo sexto año, 2269a. sesión.*

<sup>8</sup> A/CONF.107/8, secc. X.

<sup>9</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, decimonoveno año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1964, documento S/5658, anexo.*

<sup>10</sup> Véase A/CONF.107/8, anexo VIII.

<sup>11</sup> Véase A/34/542, anexo, párr. 78.

<sup>12</sup> Declaración del Commonwealth sobre el apartheid en los deportes. Véase *Final Communiqué of the Commonwealth Heads of Government Meeting in London, 8-15 June 1977*, Londres, Secretaría del Commonwealth, 1977, págs. 21 y 22.

<sup>13</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo quinto año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1980, documento S/14179.*